



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de enero de 2005

Núm. 1

A las once y trece minutos de la mañana (11:13 a.m.) de este día, lunes, 10 de enero de 2005, el Senado inicia sus trabajos con su **Sesión Inaugural** de la Decimoquinta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del señor José Ariel Nazario Álvarez, Presidente en Funciones.

(El señor Ariel Nazario Álvarez, Secretario del Senado de Puerto Rico, ocupa la Presidencia, según lo dispone la Sección 4.4 del Reglamento del Senado para llevar a cabo la celebración de los procedimientos inaugurales).

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Por virtud de los poderes que me confiere el Reglamento del Senado en su Regla 5.3 a), suplico la atención de todos los presentes para llamar al orden y comenzar a cumplir con el deber constitucional de iniciar los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Decimoquinta Asamblea Legislativa conforme lo dispone la Sección 10 del Artículo III de nuestra Constitución, a la vez que ruego a los señores y senadores que ocupen sus bancas, recuerdo a todos los presentes que este Secretario en Funciones de Presidente, ha de garantizar el más fiel cumplimiento con la Regla 25 del Reglamento del Senado por lo que he de exigir el orden y decoro correspondiente, tanto en la galería como en el propio Hemiciclo. El Sargento de Armas hará cumplir las reglas.

Los procedimientos de esta Sesión Inaugural de la primera Sesión Ordinaria del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa se han de regir por las disposiciones de la Regla 5.3 y los Artículos 19 al 29 del Código Político, además del Artículo III de la Constitución.

Antes de proceder con el orden establecido quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a todos los empleados y colaboradores del Senado, tanto de las pasadas como presentes mayorías y minorías, por el esfuerzo y dedicación que exhibieron y que han hecho posible una transición ordenada de una asamblea a la otra. Esa misma dedicación y respeto mutuo es la que debe prevalecer en un momento tan significativo para nuestra democracia. Lo que se procede en estos momentos es dar vida a la voluntad expresa del pueblo puertorriqueño, al validar y dar realidad a los principios de democracia representativa que caracterizan nuestro ordenamiento.

Comencemos, pues, este encuentro con la democracia y demos gracias al Todopoderoso por permitirnos ser partícipe de este evento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. Presidente (SR. NAZARIO ALVAREZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se permita a los miembros, a los fotoperiodistas a que puedan entrar dentro del Hemiciclo y que puedan de esa manera grabar para la historia lo que aquí está ocurriendo.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Ante el Cuerpo la solicitud del señor McClintock Hernández de que se permita a los medios entrar en el Hemiciclo, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se permite a los miembros de la prensa entrar al Hemiciclo del Senado.

Notando como señalé al principio, de que la Regla 5.3 rige estos procesos, pueda haber alguna discordia en la invitación o el programa que está en los escritorios de los señores senadores, pero no va a haber gran conflicto, vamos a seguir el protocolo establecido históricamente.

En estos momentos voy a pedir la mayor de las solemnidades para escuchar los himnos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el de los Estados Unidos de América interpretados por José Juan Tañón y Luna. De pie, por favor.

HIMNOS

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Pueden sentarse.

El señor Subsecretario del Senado en funciones del Secretario procederá a dar lectura de la certificación o las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente, en este caso la Comisión Estatal de Elecciones, haciendo constar el nombre de los senadores y senadoras electos y la correspondiente información allí contenida. Se hace constar que todas las senadoras y todos los senadores electos han sido debidamente juramentados con antelación a este acto.

Adelante, señor Subsecretario.

“CERTIFICACION

Yo, José E. Ortiz Rodríguez, Secretario en Funciones del Senado de Puerto Rico, por la presente certifico que:

De conformidad con los resultados del Escrutinio General y los recuentos llevados a cabo por la Comisión Estatal de Elecciones, de las Elecciones Generales del 2004, y en virtud del Artículo 6.009 de la Ley Electoral de Puerto Rico, la Comisión Estatal de Elecciones declaró electo a los candidatos a Senadores y Senadoras por Acumulación y por Distrito que a continuación se mencionan:

SENADORES POR ACUMULACION:

Partido Nuevo Progresista: Norma E. Burgos Andujar, Jorge de Castro Font, José Garriga Picó, Kenneth D, McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Luz Z. Arce Ferrer.

Partido Popular Democrático: Sila María González Calderón, Juan Eugenio Hernández Mayoral, Antonio J. Fas Alzamora y Eudaldo Báez Galib.

Partido Independentista Puertorriqueño: María de Lourdes Santiago Negrón.

SENADORES POR DISTRITO:

Distrito Senatorial Núm. 1 - San Juan

Roberto Arango Vinent - Partido Nuevo Progresista

Carlos A. Díaz Sánchez - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 2 - Bayamón

Migdalia Padilla Alvelo - Partido Nuevo Progresista

Carmelo Ríos Santiago - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 3 - Arecibo

José Emilio González Velázquez - Partido Nuevo Progresista

Víctor David Loubriel Ortiz - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 4 - Mayagüez - Aguadilla

Luis Daniel Muñiz Cortés - Partido Nuevo Progresista

Carlos Pagán González - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 5 - Ponce

Modesto L. Agosto Alicea - Partido Popular Democrático

Bruno A. Ramos Olivera - Partido Popular Democrático

Distrito Senatorial Núm. 6- Guayama

Margarita Nolasco Santiago - Partido Nuevo Progresista

Cirilo Tirado Rivera - Partido Popular Democrático

Distrito Senatorial Núm. 7- Humacao

José Luis Dalmau Santiago - Partido Popular Democrático

Sixto Hernández Serrano - Partido Popular Democrático

Distrito Senatorial Núm. 8- Carolina

Lornna Soto Villanueva - Partido Nuevo Progresista

Héctor Martínez Maldonado - Partido Nuevo Progresista

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y sello la presente en San Juan de Puerto Rico, a 10 de enero de 2005.

(Fdo.)

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario en Funciones"

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Pase de lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia

Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Habiendo veintiséis (26) senadores presentes, por lo tanto más de la mitad de los miembros que componen el Alto Cuerpo, conforme lo establecen en la ley y la reglamentación, por la presente declaro debidamente constituido al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

Como dispone la Regla en este momento procede invitar al podium a varias de las autoridades eclesiásticas que se han dado cita en el día de hoy. A tales efectos invito a su excelencia, reverendísimo Monseñor Roberto O. González Nieves, Arzobispo de San Juan, para que nos dé su invocación.

INVOCACION

El Monseñor Roberto González Nieves, el Reverendo Angel Marcial y el señor Gabriel Freidman, proceden a hacer las invocaciones para esta Sesión Inaugural.

MONSEÑOR GONZALEZ NIEVES: Oremos. Dios de infinita misericordia y bondad, con corazón agradecido por nuestra gran tradición democrática puertorriqueña te invocamos en esta Sesión Inaugural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que tu voz resuene en el corazón de todos los hombres y mujeres cuando los llames a seguir el camino de reconciliación y paz y a ser misericordiosos como Tú. Señor, Tu diriges palabras de paz a tu pueblo y a todos los que se convierten a Ti de corazón. Te pedimos por nuestros senadores y senadoras, especialmente por el nuevo liderato legislativo, su nueva presidencia que pronto será elegida, y también te pedimos por nuestro pueblo. Ayúdanos a derribar las barreras de la hostilidad y de la división y a construir juntos un mundo de justicia y solidaridad. Señor, Tú creas cielos nuevos y una tierra nueva. Te encomendamos a los jóvenes de esta tierra. En su corazón aspiran a un futuro más luminoso. Fortalece su decisión de ser hombres y mujeres de paz y heraldos de una nueva esperanza para nuestro pueblo. Padre Eterno, Tú haces germinar la justicia en la tierra. Te pedimos por las autoridades civiles de nuestra patria para que se esfuercen por satisfacer las justas aspiraciones de nuestro pueblo y eduquen a los jóvenes en la justicia y en la paz. Impúlsalos a trabajar generosamente por el bien común y a respetar la dignidad inalienable de toda persona y los derechos fundamentales que derivan de la imagen y semejanza del Creador impresa en todo ser humano. Concédeles sabiduría, clarividencia y perseverancia. No permitas que se desanimen en su ardua tarea de construir la paz duradera que anhelan todas las naciones.

Padre Celestial, te pedimos también por todos los que creen en el Evangelio de Jesucristo. Guía sus pasos en la verdad y en el amor. Haz que seamos uno como Tú eres uno con el Hijo y el Espíritu Santo. Que testimoniemos la paz que supera todo conocimiento y la luz que triunfa sobre las tinieblas de la hostilidad del pecado y de la muerte. Señor del cielo y de la tierra, creador de la única familia humana, te pedimos por los seguidores de todas las religiones. Que busquen tu voluntad en la oración y en la pureza del corazón, y te adoren y glorifiquen tu Santo Nombre. Ayúdales a encontrar en Ti la fuerza para superar el miedo y la confianza para que crezca la amistad y vivan juntos en armonía. Vivamos juntos en armonía. Padre Misericordioso, que todos los creyentes encuentren la valentía de perdonarse unos a otros, a fin de que se curen las heridas de pasado, y no sean un pretexto para nuevos sufrimientos en el presente. Concédenos que esto se realice en esta tierra borincana, que bendijiste con tantos signos de tu Providencia y donde te revelaste como Dios de amor.

Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor.

SR. Presidente (SR. NAZARIO ALVAREZ): Ruego que se mantengan de pie e invito al podio al pastor Angel Marcial, Obispo Nacional de la Iglesia de Dios Mission Board.

REVERENDO MARCIAL: Oremos.

Dios Todopoderoso, Tú eres dueño del cielo y de la tierra. Tú eres dueño de todo lo que hay en la tierra. Nada se mueve sin tu voluntad. Señor, estamos ante tu presencia, adorándote y dándote gracias por esta bendición de estar en esta Sala, lugar de sensibilidad y de servicio, laboratorio del intelecto, Señor, para bendecir a nuestro pueblo. Yo te pido una bendición poderosa sobre todo este Cuerpo de hombres y de mujeres comprometidos con el deseo de servir a nuestro pueblo con toda su fuerza. Yo te pido una bendición sobre ellos y sobre su familia, y te pido, oh Dios, que durante este peregrinar que Tú le has dado la oportunidad para que sirvan a nuestra tierra, lo hagan con toda sus fuerzas, con todo su corazón, y sobre todas las cosas, con un deseo profundo de corazón. Porque el que sirve tiene que meter el corazón en todo lo que hace.

Señor, pido una bendición sobre el liderato de este Cuerpo. Permite que sean iluminados por Ti y bendecidos en todas sus ejecutorias. Gracias, porque aquí, precisamente aquí se pueden afirmar varias cosas importantes para nuestra tierra. Primero, que en medio de la diversidad, hay cosas que nos unen, que en medio, Señor, de las situaciones difíciles hay metas que pueden fortalecer nuestras agendas de trabajo. Permite, oh, Dios Todopoderoso, que tu bendición esté sobre este Cuerpo concientizando que un logro de uno es el logro de todo el Cuerpo y que una derrota de uno es derrota de todo el Cuerpo. Yo pongo a estos servidores tuyos en tus manos para que tu bendición esté con ellos de día y de noche. En el nombre de Jesús, Señor, los bendigo en tu Nombre y por tu Palabra.

Por Cristo Jesús. Amén.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Y para finalizar esta Invocación invito al amigo, Gabriel Freidman, de la Comunidad Hebrea para que, por favor, pase al podio.

RABINO FREIDMAN: (palabras en hebreo). Dios nuestro, Señor de toda la creación, Dios de todos los habitantes del Universo, en este día especial, Sesión Inaugural del Senado de Puerto Rico, pedimos tu bendición para este lugar, para los hombres y mujeres quienes han sido elegidos para representar en este Recinto, en este lugar sagrado y en este peregrinar que comienzan al pueblo y al estado de Puerto Rico, los honorables senadores, vicepresidente, honorable Kenneth McClintock Hernández, quienes tendrán a su cargo elaborar y realizar la base de nuestra sociedad, la ley, que es la esencia del comportamiento del hombre cuyo objetivo es el bien común y el cumplir tu voluntad aquí en la tierra. Bendícelos, Señor, bendice sus esfuerzos y su tarea y permíteles ver día a día el fruto de su fecunda tarea para que en forma mancomunada a través de las diferencias y del camino de la democracia puedan juntos encontrar el espacio de armonía, de consenso y de futuro que tu pueblo se merece, que nuestros hijos merecen. Bendícelos a ellos, a ellas y a sus familias para que todos sus esfuerzos y tareas se vean bendecidos a cada momento. Y bendícelos finalmente con la bendición sacerdotal, que miles de años atrás se hace sobre aquellos que ponen sus esfuerzos, sus hombros, su cuerpo, su coraje al servicio de todos. (palabras en hebreo).

Que el Señor torne su gracia a cada uno de los representantes, honorables senadores y senadoras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los bendiga con la paz y la armonía. Amén.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Pueden sentarse.

En estos momentos reconocemos la presencia de invitados especiales, ruego excusen a la Presidencia en caso de que sin intención pudiese omitir el reconocimiento a cualquiera de los importantes y las importantes personas que nos honran con su visita. Especial reconocimiento a los familiares de todos los senadores y senadoras electos y demás funcionarios, pues no es difícil imaginarnos la emoción y el orgullo que sienten en el día de hoy.

Reconocemos, en primer lugar, la presencia de dos personas muy importantes, nuestros dos delegados vivos a la Comisión Constituyente, los honorables Luis Muñoz Rivera y don Carmelo Avila Medina. Reconozco la presencia del honorable Rafael Hernández Colón, ex Gobernador de Puerto Rico y ex Presidente del Senado. De igual manera, la presencia del ex Presidente del Senado, honorable Roberto Rexach Benítez. Reconocemos la presencia del honorable Jaime Pieras, Jr., Juez Senior Federal del Distrito Federal en Puerto Rico. También nos indican que está presente el honorable Raymond Acosta, también Juez Federal. Reconocemos la presencia de la licenciada Sonia I. Vélez Colón, Directora Administrativa de la Administración de los Tribunales. Reconozco la presencia de la señora Katherine Erazo en representación de su esposo el Ex Presidente Charlie Rodríguez. Obviamente, la presencia de la Primera Dama de la Ciudad Capital, en representación del señor Alcalde, doña Irma Garriga de Santini. Reconocemos la presencia del Mayor Félix A. Santoni, Ayudante Civil al Secretario de Ejército en Puerto Rico; Honorable Horacio A. Cabrera Rodríguez, Embajador de la Reserva de los Estados Unidos en Puerto Rico; Coronel Steven Atman, Comanding Officer, US ARMY Garrison; nuevamente Su Excelencia Reverendísima Monseñor Roberto O. González Nieves, Arzobispo de San Juan. Su Excelencia reverendísima Monseñor David Andrés Alvarez, Obispo Episcopal; la pastora Evelyn Morales de la Iglesia Episcopal. Nuevamente, al pastor Angel Marcial, Obispo Nacional de la Iglesia de Dios Mission Board; el Rabino Gabriel Freidman, de la comunidad hebrea. Reconozco la presencia de los siguientes ex senadores también: senador Martín García, senador Tirado Delgado, senador Gilberto Roberto Rivera Ortiz, senador Oreste Ramos, hijo; senador Prats Palerm, el senador David Cruz, el señor Rodríguez Negrón, el señor Lafontaine y el señor Vigoreaux Lorenzana. Reconozco la presencia del señor Ronny Jarabo, ex Presidente de la Cámara de Representantes; los representantes electos nuevamente la señora Albita Rivera, y el señor Silva. Cualquiera que se me hubiese quedado queda en la excusa inicial. Reconozco al señor Alcalde de Canóvanas, el señor Soto, que está con nosotros, también. Me indican que también está con nosotros el ex senador y ex juez Luis Felipe Navas.

Conforme al procedimiento establecido, solicito a la señora senadora Santiago Negrón, que informe al Alto Cuerpo quien será la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en este Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante, señora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Por el Partido Independentista Puertorriqueño, la Portavoz será esta servidora.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Agradeceré a algún miembro de la distinguida Delegación del Partido Popular Democrático que informe quien ha sido seleccionado, primero como Portavoz y en segundo lugar también, como Portavoz Alterno de dicha Delegación.

Adelante, senador y ex Presidente Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros senadores, antes de hacer la presentación y por ser el miembro de este Senado que mayor años de servicio consecutivo, quiero darle la más cordial bienvenida a todos los senadores nuevos de Mayoría y de Minoría y desearle éxito en la responsabilidad que como Mayoría y Minoría nos ha dado el Pueblo de Puerto Rico, poniendo por encima siempre los intereses del pueblo y el respaldo absoluto a nuestros procedimientos democráticos. Bienvenidos a este Cuerpo legislativo al cual me honro en haber pertenecido por los pasados 24 años, 4 en la Cámara, 28, y espero finalizar este cuatrienio con 32 años compartiendo con ustedes, trabajando por todos los puertorriqueños por igual.

Aprovecho la oportunidad, entonces, para presentar y anunciar que el Portavoz del Partido Popular Democrático durante este cuatrienio lo será un joven talentoso, cagüeño, abogado y que

fungió como Portavoz de la Mayoría Parlamentaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa de este Senado demostrando sus quilates, su capacidad y obviamente, su gran compartir con la entonces Minoría, hoy Mayoría, por lo que auguro una gran relación de parte de esta Delegación a través no solamente de nuestras ejecutorias personales, sino principalmente del Portavoz que por unanimidad hemos seleccionado. Anuncio al Señor Presidente en Funciones y a los miembros del Senado y al Pueblo de Puerto Rico que el Portavoz del Partido Popular Democrático en este cuatrienio lo será el querido compañero senador por el Distrito de Humacao, José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya que los mensajes se pospusieron a un turno posterior, quisiera en este momento anunciar que nuestra Delegación ha seleccionado a una mujer puertorriqueña, abogada, comprometida con la educación y con la justicia social de nuestro país, y hemos seleccionado a la compañera senadora Sila Mari González Calderón como la Portavoz Alternativa de la Delegación del Partido Popular Democrático en este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): En este momento solicito igual expresión de parte de la distinguida Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante, señor senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Corresponde en este momento la nominación de la persona que habrá de ocupar el cargo de Portavoz de la Mayoría de nuestra Delegación que coordinará la legislación presentada por esta Delegación y que defenderá los postulados de nuestros ideales en este Hemiciclo.

Por tradición, Señor Presidente, esta posición conlleva el asumir unas posturas férreas en defensa de nuestros postulados y de los conceptos plasmados en la legislación, bien sea por iniciativa propia o por estar incluida en el programa de gobierno de nuestra colectividad.

Nuestro Portavoz debe ser una persona con capacidad para tender los puentes de entendimiento con las minorías y ejercer su liderazgo para establecer la altura del debate parlamentario en este Hemiciclo. Nuestro Portavoz es un hombre que redescubrió que el sendero de la igualdad sólo se alcanzaba defendiendo los postulados de nuestro Partido Nuevo Progresista. En esa brecha le conocí personalmente, pues pude constatar que se transformaba de manera vertiginosa, un carácter fogoso de apasionamiento político en un férreo temple de ideales democráticos. Llegó a la familia estadista, señor Presidente, como uno más. Y sus ejecutorias, dedicación y empeño le ganaron el respeto y el corazón de cada miembro de nuestro partido.

Hoy está aquí con nosotros un hombre cuyo apellido ha estado ligado ininterrumpidamente a nuestro desarrollo histórico por más de cuatro siglos. Un hombre que patentiza una nueva generación de hombres y mujeres dispuestos a dar lo mejor de sí por Puerto Rico. Lo he visto enfrentarse con aplomo ante la adversidad, al igual que asumir con serenidad los momentos de la historia.

Señor Presidente y compañeros del Senado, esa persona es Jorge Adolfo de Castro Font. Señor Presidente, este es el líder y el amigo a que propongo sin reservas para ser el Portavoz de la Mayoría de nuestro glorioso Partido Nuevo Progresista. Jorge Adolfo de Castro honrará esta encomienda y nuestra confianza como un caballero, como un puertorriqueño cabal y exhibiendo las mejores cualidades que aprendió en el hogar; de profundos valores, morales y religiosos que forjaron sus padres, don Adolfo y doña María Eugenia, quienes se encuentran presentes en la tarde de hoy.

Ante este Cuerpo, señor Presidente, presentó la nominación, como nuestro Portavoz, del compañero Jorge de Castro Font.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, yo quiero consignar para el registro de la Sesión Inaugural en el día de hoy, que esta decisión fue tomada en un caucus del Partido Nuevo Progresista, presidida por nuestro Presidente, Gobernador Honorable Pedro Rosselló, en la que esta servidora estuvo presente y es importante para mí en el día de hoy consignar en el registro legislativo que mi voto para la designación como Portavoz que se ha anunciado en el día de hoy, es en contra, como lo hice en esta ocasión, así como a favor de la compañera Margarita Nolasco para Portavoz Alterno. Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Consignada al record las expresiones de la Senadora. Escucho noticias sobre el Portavoz Alterno.

Adelante, senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto para informar a este alto Cuerpo, la selección de la doctora Margarita Nolasco, como Portavoz Alterna de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, según lo decidiéramos en el caucus del 4 de noviembre con la presencia del doctor Pedro Rosselló.

Es una gran alegría y un verdadero honor para mí hacer la presentación de mi compueblana coameña, y colega profesora Margarita Nolasco.

Conozco a la amiga Margarita Nolasco desde mi juventud en el pueblo de Coamo, conozco a esta mujer inteligente, esforzada, dedicada al conocimiento y las causas de la justicia. Como estudiante aventajada completó con honores su Doctorado. Como ser compasivo escogió la ruta del servicio a sus semejantes mediante la profesión de la educación, en la cual se dedicó al servicio de todas aquellas personas que se presentaban en su sala de clases para recibir de ella el pan de la enseñanza. Y además se dedicó a publicar libros, en su disciplina, la matemática. Luego cambió la ruta de su servicio público convirtiéndose en alcaldesa del pueblo de Coamo. Como Alcaldesa de nuestro pueblo natal, se distinguió por la excelencia en su gestión como administradora pública que le llevó a recibir anualmente premios por las gestiones en su administración y un reconocimiento anual del Contralor de Puerto Rico por la limpieza de su gestión.

Como Portavoz Alterna sé que llevará a cabo sus deberes con la misma excelencia, con el mismo esfuerzo, con la misma compasión y compromiso patriótico que lo ha hecho hasta ahora. De nuevo, es un gran placer y un verdadero honor presentar a la doctora Margarita Nolasco, Senadora por Distrito de Guayama, como Portavoz Alterna de nuestro partido.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Antes de proseguir, quisiera reconocer la presencia en primer lugar del senador de la hermana República Dominicana, el senador Cesar Augusto Matías, quien se encuentra entre nosotros. Bienvenido.

Reconocemos la presencia del ex Presidente don Miguel Hernández Agosto.

Reconozco la presencia de una persona que ha estado también colaborando y laborando mucho en estos días, el ex senador Enrique Meléndez.

Y obviamente, la presencia también del alcalde de Yauco, don Abel Nazario.

Adelante, señor De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes del turno que nos corresponde, vamos a agradecer las palabras de felicitación al distinguido Senador por el Distrito de Carolina, Héctor Martínez.

Quedando los asuntos, correspondería el turno a las nominaciones para que se abra, para designación y elección hoy en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico del Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): De conformidad con el procedimiento establecido, esta Presidencia declara abierta las nominaciones para la Presidencia del Senado que conforme a la regla 5.3 a), deberá ser una por la mayoría de los miembros del alto Cuerpo mediante votación secreta.

Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Secretario en funciones de Presidente, compañeros senadores, distinguidos invitados, conciudadanos puertorriqueños y estadounidenses, me levanto para presentar un candidato para la Presidencia del Senado de Puerto Rico, para el cuatrienio que hoy comienza. Yo no sé si soy el más antiguo en años entre los miembros electos del Senado de Puerto Rico, pero me temo que soy el que más años lleva trepado en una tribuna política. Me correspondió el privilegio de vivir los tiempos del caudillismo en la política de nuestro país, cuando teníamos gigantes en el liderato político, pero cuando nuestra democracia andaba de la mano del paternalismo. Y recuerdo que en mi partido estadista republicano, teníamos una trilogía de caudillos y que escogían cada cuatro años los candidatos a las principales posiciones electivas por acumulación, y a las principales candidaturas para las alcaldías. En el partido de los amigos de la derecha en esta ocasión, había un caudillo que llegaba a una asamblea con una lista en la que estaban identificados los candidatos. Recuerdo que incluso en mi partido se llegó a hablar de candidaturas de agua para cuando nuestro candidato a gobernador no resultase electo como se pronosticaba, que entonces viniera a ocupar un escaño en la Asamblea Legislativa. Y en aquella época se levantó don Luis A. Ferré y rechazó esa oferta, porque entendía él que atentaba contra los más elementales principios de la democracia. Y don Luis Ferré rompió la época del caudillismo en Puerto Rico y fundó el Partido Nuevo Progresista. Y comenzó el tiempo en el que el pueblo participaba con el voto directo a seleccionar los candidatos. Mientras los amigos de la derecha en su Partido Popular Democrático se acostumbraron a celebrar primarias para elegir sus candidatos. Y llegó en aquella época un hombre joven que hoy tenemos el privilegio de tenerlo con nosotros, que llegó a ser Gobernador de Puerto Rico.

Y desde que Luis Ferré en 1968 funda el Partido Nuevo Progresista y abre cauce a una nueva época, más madura de la democracia puertorriqueña, comenzó a llegar a las fuerzas estadistas, una nueva generación de jóvenes puertorriqueños, jóvenes puertorriqueños que hicieron de mi partido, otrora en minoría, partido grande, partido fuerte, partido poderoso, partido mayoritario. Entre esos jóvenes que fueron llegando y que fueron haciendo crecer y multiplicar la fuerza de mi partido, yo conocí en este edificio, en este palacio, en este Capitolio, a un muchachito que tan pronto sonaba el timbre de la escuela corría a coger la guagua para llegar al Capitolio, para trabajar de voluntario en lo que fuera. Que cuando se graduó de escuela superior para comenzar sus estudios universitarios y se trasladó a Estados Unidos continentales, se desesperaba porque llegara las vacaciones de verano o de invierno para regresar al Capitolio de Puerto Rico a fungir de ayudante legislativo del que estuviese dispuesto a aceptar sus servicios voluntarios y gratuitos y terminaba él siendo a temprana edad, el legislador, el que redactaba los proyectos, el que hacía las investigaciones. Y cuando no, cogiendo los chavitos de sus ahorros para desde el estado de Louisiana, donde estudiaba, trasladarse a Washington a hacer cabildeo en el Capitolio Federal, a hablarles a los congresistas estadounidenses de la aspiración de los puertorriqueños a convertirnos en el Estado 51 de Estados Unidos de América. Y este jovencito se convirtió en hombre, y yo lo vi madurar, y lo vi crecer y lo vi dedicar su vida entera a una causa a un ideal, a un partido. Y he tenido el privilegio, el honor de haberle acompañado este pasado cuatrienio en Minoría, en oposición, en tiempo difícil y tormentoso.

Algunos dicen que él era la calma y yo la tormenta en esa Delegación del Partido Nuevo Progresista en este Senado; pero no prejuzguen, no subestimen la calma.

El poeta Robert Frost escribió que el agua en calma era el comienzo del torrente que abre surcos en la tierra. Y este muchacho joven cargado de años de luchas por nuestros ideales, dentro de su calma, dentro de su paciencia, hay tenacidad, hay fuerza, hay temple. Y hoy le corresponde vivir tiempo difícil, tiempo de dolor, pero tiempo de entereza moral para enfrentarse y hacer historia en Puerto Rico.

Yo hoy lo someto como candidato a la Presidencia del Senado de Puerto Rico, a nombre de todas esas generaciones de jóvenes estadistas que hicieron grande al Partido Nuevo Progresista. Y lo presento, compañeros, no con mis palabras, sino con las palabras de un niño de 9 años, escritas en su letra de 9 años en reconocimiento a su padre: “Kenneth cumple lo que promete. El es Presidente del Senado. Nadie le cae mal. Nunca se olvida de Dios. El no se molesta con casi nadie. Tú y yo siempre creemos en él. Hoy Dios lo cuida como siempre.”

Con esas palabras presento a Kenneth McClintock Hernández para Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para secundar la nominación de este joven estadista comprometido con los mejores ideales de lo que nuestra Constitución de Puerto Rico y la de los Estados Unidos representa, secundo para Presidente del Senado de Puerto Rico al honorable Kenneth McClintock.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Debidamente secundada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que en estos momentos se cierren las nominaciones a la presidencia del Senado y de no haber objeción, que se escuche la posición del Partido Independentista Puertorriqueño y del Partido Popular Democrático en estos instantes.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Señora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, solicito del compañero que me den la oportunidad de expresarme, por lo tanto objetaría que se cierre nominaciones porque deseo consignar para registro, como le expresé al Señor Presidente entrante del Senado de Puerto Rico, que en la reunión del 4 de noviembre del Partido Nuevo Progresista, mi voto en aquella ocasión fue abstenido para la Presidencia y Vicepresidencia a favor. Como le expresé a él, quiero consignarlo para el registro. Luego de escuchar las palabras del compañero Orlando Parga, ciertamente mi preferencia hubiese sido en esta ocasión dar un voto a favor, pero estoy siendo consistente con mi posición del 4 de noviembre en la reunión de nuestro partido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la moción que he comentado.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Consignada la misma. ¿Alguna objeción a la moción de que se cierren las nominaciones.

Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción, y quiero anticipar que como acto de buena voluntad y respeto a la comunicación que hemos tenido con los compañeros y que también marcó la tradición en el cuatrienio pasado y que ayudó a esa buena comunicación con los

compañeros, la Delegación del Partido Popular Democrático, completa, unánime, va a unirse a los votos de la Mayoría para favorecerlo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Señora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para notificar la abstención de nuestra Delegación en esta primera votación por la Presidencia del Senado, no en desmerecimiento de los atributos del compañero McClintock Hernández, quien desde ya ha asumido sus funciones con entereza, con compromiso, con responsabilidad y quien confiamos será un gran Presidente de este Cuerpo, sino en atención a la tradición legislativa del Partido Independentista Puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): El récord consignará la abstención de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Señor De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en estos momentos presento la moción, para que se deje sin efecto el Reglamento en torno a la elección del Presidente del Senado y se elija por votación por lista, se pueda eximir esa disposición reglamentaria y se elija al Presidente del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa a viva voz por este Senado.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Ante el Cuerpo la moción del Portavoz del Partido Nuevo Progresista, a los efectos que se deje sin efecto la disposición relacionada con la votación secreta. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la votación secreta y por virtud de la autoridad que me confiere el Reglamento y la ley proclamo la elección del senador Kenneth Davidson McClintock Hernández como nuevo Presidente del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Adelante, señor De Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, reconocemos que la Sesión Inaugural del pasado cuatrienio se eligió de esa manera al Presidente del Senado, pero los compañeros portavoces hemos querido que se vote a viva voz con una división de Cuerpo para los asuntos protocolarios y reglamentarios del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Ante el Cuerpo la moción del Portavoz de que se vote por división de Cuerpo.

A moción del señor Portavoz De Castro Font, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, sobre la votación de la elección del señor Kenneth Davidson McClintock Hernández como Presidente del Senado, recibiendo la misma veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra, y dos (2) votos abstentidos.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): Debidamente consignado el voto, vuelvo a proclamar como nuevo Presidente del Senado al señor Kenneth McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. NAZARIO ALVAREZ): En estos momentos, antes de proseguir, señor De Castro, con su permiso, voy a pedir que se organice una Comisión formada por los portavoces y por el Presidente saliente, señor Fas Alzamora, para que acompañen al nuevo Presidente a este estrado para la toma de juramento.

Se aclara para el récord, nos informa la Secretaría que la votación fue veinticuatro (24) votos a favor, dos (2) abstenciones y uno (1) ausente.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL SENADO

Yo, Kenneth D. McClintock Hernández, mayor de edad, casado, Presidente del Senado y vecino de Cidra, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente en Funciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de enero de 2005.

(Fdo.)
José Ariel Nazario Alvarez
Presidente en Funciones"

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.
- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, nuestras felicitaciones a nombre de todo este Honroso Cuerpo Parlamentario.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

SR. DE CASTRO FONT: Correspondería en este turno, señor Presidente, hacer dos mociones. La primera, de contar con la aprobación, que se posponga para un turno posterior el mensaje inaugural de Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y la segunda, señor Presidente, para que usted designe una Comisión Especial que vaya a la Presidencia del Senado a buscar al distinguidísimo nuevo Presidente de la Cámara de Representantes, José Aponte Hernández, y a su distinguida esposa, hasta este estrado presidencial del Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a proceder a designar al senador Luis Daniel Muñoz, al senador José Emilio González, al senador Sixto Hernández y a la senadora María de Lourdes Santiago para que pasen a la Presidencia y escolten al Presidente de la Cámara de Representantes y su señora a este Hemiciclo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaríamos en estos instantes un receso de un (1) minuto en lo que la comisión correspondiente trae al Hemiciclo al Presidente de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder la moción, queremos aprovechar para darle las gracias a un gran servidor público que hasta hace pocos momentos estuvo fungiendo como Presidente de este Senado de Puerto Rico, como una de las últimas funciones que realiza el Secretario del Cuerpo, y me refiero al licenciado José Ariel Nazario, quien ayudó a presidir sobre una transición sumamente ordenada en este Senado de Puerto Rico, con la colaboración del pasado Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, y que hasta hace pocos momentos realizó con distinción las funciones del cargo de Presidente en Funciones de este Senado de Puerto Rico. Así que, muchas gracias al licenciado José Ariel Nazario.

Si no hay objeción a la moción del compañero Portavoz, vamos a declarar un breve receso en Sala hasta que llegue la comisión que hemos designado para escoltar al señor Presidente de la Cámara electo. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico y vamos a recibir al señor Presidente de la Cámara de Representantes y a su distinguida esposa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, este Hemiciclo del Senado cuenta hoy con un ex Presidente de este Alto Cuerpo, uno de ellos, que muy joven llegó a la Presidencia del Senado en el 1968. Está con nosotros que a la misma vez de presidir el Senado fue Gobernador de todos los puertorriqueños, don Rafael Hernández Colón.

Hacer una moción, señor Presidente, para que usted designe una Comisión Especial que lleve al estrado presidencial a su izquierda, sentado en ese estrado, al ex Gobernador de Puerto Rico, don Rafael Hernández Colón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a designar a los señores Senadores del Distrito de Ponce, senador Modesto Agosto Alicea, senador Bruno Ramos, y al Senador por Acumulación, Juan Eugenio Hernández Mayoral, para que en compañía del senador Orlando Parga y la senadora María de Lourdes Santiago escolten al señor ex Gobernador, Rafael Hernández Colón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Correspondería el turno para que se abran las nominaciones para la Vicepresidencia del Senado.

SR. PRESIDENTE: Conforme el Orden de los Asuntos, vamos a proceder ahora a la nominación de candidatos a la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a los compañeros senadores, a los distinguidos invitados. Para mí en el día de hoy es un privilegio estar nuevamente en este augusto Cuerpo donde hace algunos años tuve la oportunidad de estar aquí formando parte de la Decimotercera Asamblea Legislativa y regreso en el día de hoy con el aval de los constituyentes del Distrito Mayagüez-Aguadilla y formar parte de la Decimoquinta Asamblea Legislativa. Y también es un privilegio para mí en el día de hoy el tener la oportunidad en esta Sesión Inaugural de

poder nominar para la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico a una persona que ha llevado una vida consagrada a un ideal, que ha demostrado ser un hombre que defiende con verticalidad, firmeza y sin pausa alguna el ideal que inspira su vida. Esto lo ha demostrado, porque ha puesto al servicio de su partido, de su ideal y de Puerto Rico su caudal de experiencia como periodista, quien ha sido fundador y director de periódicos, ayudante de prensa de reconocidos líderes puertorriqueños; entre ellos, Carlos Romero Barceló, Baltasar Corrada del Río, Junior Cruz y otros líderes que le han dado nombre a la política puertorriqueña.

Además de esto, ha sido columnista de los principales periódicos del país. Lo ha demostrado, porque desde temprana edad ha ocupado posiciones de liderazgo sin claudicar a ninguna de ellas cumpliendo a cabalidad los compromisos que las mismas requerían hasta el final de su jornada. Fue Presidente de la Juventud Estadista, fue Presidente del Comité sobre Derechos Humanos, del Comité Nacional de la Juventud Republicana Estadista, Director de Comunicaciones de Campaña del Gobernador Pedro Rosselló, organizador de Voluntarios Estadistas, y así sucesivamente una gama de posiciones que le han dado lustre a la lucha por la estadidad en Puerto Rico. Lo ha demostrado, porque contra viento y marea ha sido una voz que ha comparecido constantemente en los medios de comunicación; y además, todos lo conocemos por haber sido productor del programa radial “La voz estadista”, emulando la trayectoria de su padre, Orlando Parga, a quien muchos recordamos por aquel programa radial “La voz republicana”. Y estoy seguro que su padre en un lugar sagrado donde se encuentra en el día de hoy se regocija por los logros alcanzados por su hijo.

Nuestro nominado para la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico, señor Presidente, desde niño soñaba con servirle a Puerto Rico. Soñaba con servirle a Puerto Rico desde la Asamblea Legislativa y en muchas ocasiones observaba desde las galerías de este recinto las sesiones que se llevaban en aquellos momentos históricos donde grandes pensadores defendían el ideal que inspiraba su vida, pero que cada uno de ellos alimentaba su deseo de pertenecer a este augusto Cuerpo. Gracias a su padre, quien siempre le decía: “Derrotado es aquel que no se levanta a pelear otra vez”. Convirtió, siguiendo ese pensamiento, cada uno de los obstáculos que enfrentó en su vida en el incentivo para continuar adelante y convirtió su sueño, luego de diferentes batallas, en una realidad y se convirtió y formó parte del Senado de Puerto Rico, por eso su frase: “Tras la derrota, el triunfo”. Reelecto nuevamente se convierte en el Portavoz Alternativo del Partido Nuevo Progresista, demostrando gran capacidad, militancia y disciplina. Su agenda legislativa, su dominio excelente de la historia, su verbo encendido y certero le han ganado el respeto y reconocimiento de sus compañeros de diferentes sectores de nuestra sociedad, convirtiéndose sin lugar a dudas en un baluarte ideológico.

Por eso, señor Presidente, nomino con gran orgullo y determinación al senador Orlando Parga Figueroa, para Vicepresidente del Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para mí un privilegio, un placer secundar la nominación de un extraordinario ser humano, un extraordinario compañero de muchas luchas, un mentor, una persona que su principal característica es la solidaridad. Secundo al compañero Orlando Parga, como el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico en esta Decimoquinta Sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, presentamos la moción en estos momentos para que se cierren las nominaciones y de no haber objeción a la misma, se reconozca a los portavoces de

los partidos minoritarios, Independentista y Popular, para conocer su posición en torno a esta elección.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción para el cierre de nominaciones?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción a la moción del cierre de nominaciones y quisiéramos dejar para récord que la Delegación del Partido Popular Democrático, igualmente votará a favor del compañero senador Orlando Parga como Vicepresidente de este Cuerpo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Reconocemos los méritos del senador Parga, tempestuoso sí en el debate como él mismo ha dicho, pero siempre gentil y considerado en el trato personal. Sin embargo, en atención a la tradición parlamentaria del Partido Independentista, anunciamos que nos abstendremos en esta votación.

SR. PRESIDENTE: Y no hay objeción a la moción. No habiendo objeción a la moción, se cierran las nominaciones y en este momento corresponde votar para la elección del Vicepresidente del Senado de Puerto Rico. Los que estén a favor de la nominación del compañero Orlando Parga Figueroa como próximo Vicepresidente del Senado, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la nominación y proclamamos la elección del senador Orlando Parga Figueroa, como Vicepresidente del Senado de Puerto Rico.

Vamos a solicitar en este momento que una Comisión compuesta por la senadora Soto, la senadora Padilla, el senador Báez Galib y la senadora María de Lourdes Santiago escolten al señor Vicepresidente para tomarle el juramento.

Pedimos a su esposa, Teresita, que también nos acompañe aquí en este momento importante en la vida de nuestro compañero Senador.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL SENADO

Yo, Orlando Parga Figueroa, mayor de edad, casado, Vicepresidente del Senado y vecino de Caguas, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de enero de 2005.

Firma

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos la moción para que se posponga el mensaje del Vicepresidente del Senado para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se corresponda el turno a la nominación para el Secretario del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Conforme al Orden de los Asuntos, corresponde ahora abrir las nominaciones para la posición de Secretario del Senado de Puerto Rico.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, compañeros del Senado, personas que nos visitan, es un honor para mí en el día de hoy proponer a una persona a tan importante cargo en el Senado de Puerto Rico. Tengo el honor de presentar a una persona que ha comenzado su vida desde muy joven envuelto en los deportes, envuelto en actividades de la comunidad, entre ellas, dirigió la Asociación Recreativa de su comunidad. Una comunidad de un residencial, viene de un residencial, al igual que yo.

Como resultado de su activismo comunitario comenzó a participar y a integrarse también en la política activa. Cambió la cancha de baloncesto por sus asiduas visitas al Capitolio para ver y escuchar los debates de Angel Viera Martínez, Ronny Jarabo, Charlie Rodríguez, Severo Colberg, Miguel Hernández Agosto, Oreste Ramos y otros grandes líderes y discursantes de la época. En la política tuvo una destacada actuación como Presidente de la Juventud del PNP en San Juan en la década de los '80, al final de la década de los '80.

Luego de un tiempo donde estuvo participando de su entrenamiento militar llegó al Capitolio en el año 1991 como Asesor en Asuntos de la Juventud del Representante Angel Cintrón. En el 1993, es nombrado como Director Ejecutivo del Portavoz Alternativo del PNP en la Cámara de Representantes. En el 1994, fue nombrado Director Ejecutivo de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes. Entre el 1997 y 1998, continuó trabajando en la Cámara de Representantes y en el 1999 fue nombrado Director Ejecutivo de la Oficina del Portavoz de la Mayoría de la Cámara de Representantes, entonces Angel Cintrón. Ese mismo año fue nombrado como miembro del Comité sobre Legislación Sugerida del Concilio de Gobiernos Estatales, mejor conocido como Council of States Governments". Uno de los dos representantes de Puerto Rico en dicho Comité. En el año 2000, fue nombrado por el Gobernador Pedro Rosselló y confirmado por el Senado de Puerto Rico, como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA) y del Fondo del Seguro del Estado.

Luego del cambio de Gobierno, continuó participando de los trabajos de ambas juntas con elogios de los miembros de la nueva Administración por la labor responsable y las aportaciones significativas que realizó al funcionamiento de ambas corporaciones públicas. Desde el año 2001, se desempeña como Director de la Oficina de Asesores de la Delegación de nuestro Partido en el Senado, dirigiendo de esta manera los trabajos de fiscalización responsable que aportaron a que nuestra Delegación, la Delegación del Partido Nuevo Progresista, se convirtiera en partido de Mayoría en este Cuerpo. Recientemente, nuestro Presidente, Kenneth McClintock, lo nombró como Presidente del Comité de Transición del Senado y junto al Secretario saliente de nuestro Cuerpo, el

licenciado José Ariel Nazario, realizaron una transición ejemplar que ha dejado a la nueva Administración del Senado en posición de poder enfrentar los retos importantes que tenemos ante nosotros.

Yo lo conozco desde 1996, cuando fui Representante a la Cámara y era reconocido por todos los compañeros en ese Cuerpo como un conocedor del detalle del proceso legislativo, con un conocimiento amplio de todo nuestro sistema gubernamental y además, como una persona de diálogo, que siempre está dispuesto a tender los puentes para que las diferencias entre legisladores se puedan canalizar adecuadamente. La persona que hoy presento ante ustedes es un ejemplo de perseverancia, de lucha contra la adversidad, de compromiso de trabajo, de lealtad probada que cuenta con la capacidad, la experiencia y el conocimiento para realizar una labor de excelencia desde la Secretaría del Senado de Puerto Rico. Para mí es un orgullo, un privilegio y un placer presentar no solamente a un amigo, sino a un constituyente mientras fui Representante del Precinto 5, de San Juan, y ahora como Senador del Distrito de San Juan, Guaynabo.

Ante la consideración de este Honorable Cuerpo, presento al señor Manuel “Manolo” Torres, como Secretario del Senado de Puerto Rico.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Es un honor para mí, secundar la moción de un joven profesional, comprometido con el futuro de nuestra patria. Por lo tanto, secundo la moción para que el señor Manuel Torres Nieves sea asignado al puesto de Secretario.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se cierren las nominaciones y de no haber objeción, que se escuche la posición del Partido Popular Democrático y del Partido Independentista Puertorriqueño.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No tenemos objeción a la moción, pero hacemos constar nuevamente nuestra abstención en esta votación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción y la Delegación del Partido Popular Democrático va a unir sus votos para votar a favor del amigo y compañero Manuel Torres.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Si no hay objeción a la moción para cerrar las nominaciones, se cierran las nominaciones. Los que estén a favor de la elección del señor Manuel Torres, como Secretario del Senado de Puerto Rico, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Proclamamos entonces la elección del señor Manuel Torres, como Secretario del Senado de Puerto Rico e invitamos a los senadores Roberto Arango, Norma Burgos Andújar, Sila Mari González y María de Lourdes Santiago a que escolten al señor Secretario para la toma de juramento.

Invitamos, además, a que pasen acá al frente y que lleguen acompañados también de los miembros de su familia.

**"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE SECRETARIO DEL SENADO**

Yo, Manuel A. Torres Nieves, mayor de edad, casado, Secretario del Senado y vecino de San Juan, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de enero de 2005.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente"

SR. PRESIDENTE: El Señor Secretario pasará a tomar su asiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hacemos la moción para que se abran las nominaciones para la posición de Sargento de Armas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Compañeros senadores, invitados todos, presento a este honorable Cuerpo la nominación del señor Carlos Fajardo Verdejo para el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico. El señor Fajardo ha dedicado cerca de 20 años al servicio público y 12 años de éstos han sido directamente en la Legislatura de Puerto Rico. Tiene pleno conocimiento del trámite legislativo y la labor de excelencia que ha realizado ha sido reconocida tanto por legisladores de la Cámara de Representantes como por los del Senado de Puerto Rico. No hay duda que el compañero Carlos Fajardo velará fielmente por las prioridades de las medidas legislativas de este Alto Cuerpo y a su vez defenderá su debido proceso legislativo. Queda esta nominación presentada ante el Senado de Puerto Rico, hoy, 10 de enero de 2005, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras legisladores. De la misma manera, toda nuestra gente que nos acompaña en la tarde de hoy. A mí me corresponde, y lo digo, con mucho orgullo, en este momento secundar la nominación del compañero Carlos Fajardo, pero sí yo quiero traerle algo al Cuerpo. Carlos Fajardo, joven de Loíza, ha sido para esta servidora un hijo más, amigo incansable

de mis hijos, bien especial Luis Carlos, en todo lo que tenía que ver con el movimiento estadista, juventud estadista puertorriqueña. Para Carlos le deseamos mucho éxito, pero que continúe con el mismo compromiso que tuviste con nosotros durante estos pasados cuatro años, donde fue un joven trabajador y un excelente asesor para cada uno de nosotros. Carlos, tienes una encomienda grande, pero como decimos nosotros, vamos a ti, que Dios te bendiga y adelante. Para secundar la moción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se cierren las nominaciones y se conozca la posición de los partidos minoritarios.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción a la moción, hacemos constar nuestra abstención en esta votación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción a la moción y hacemos constar que la Delegación del Partido Popular Democrático votará a favor de Carlos Fajardo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Si no hay objeción, se cierran las nominaciones. Aquellos que estén a favor de la elección del señor Carlos Fajardo como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Proclamamos la elección del señor Carlos Fajardo como nuevo Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico y lo invitamos a que acompañado del senador Martínez, la senadora Nolasco, el senador Cirilo Tirado y la senadora María de Lourdes Santiago lo escolten junto a su familia al estrado presidencial para la toma de juramento.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA
DE POSESION DEL CARGO DE SARGENTO DE ARMAS DEL SENADO

Yo, Carlos R. Fajardo Verdejo, mayor de edad, casado, Sargento de Armas y vecino de Loíza, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de enero de 2005.

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente"

SR. PRESIDENTE: Y como primera función como Sargento de Armas le ordeno que escolte al señor Presidente electo de la Cámara de Representantes fuera del Hemiciclo, ya que él tiene que ir preparándose para la Sesión Inaugural de la Cámara de Representantes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, luego de excusar al señor Presidente de la Cámara de Representantes que está próximo a juramentar su cargo, correspondería el turno para que se escuchen los mensajes de los Portavoces y Portavoces Alternos de las distintas delegaciones, así como la del Vicepresidente y el Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Así es el Orden de los Asuntos. Vamos a reconocer en primera instancia a la Senadora y Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, mis felicitaciones a todos los compañeros que inician hoy sus labores en el Senado de Puerto Rico y especialmente al señor Presidente del Senado, honorable Kenneth McClintock. Quiero, antes que nada, hacer constar el gran privilegio que significa para mí ocupar el escaño desde el cual el fundador del Partido Independentista Puertorriqueño, don Gilberto Concepción de Gracia, dio inicio a una tradición legislativa de lucha por la libertad y la justicia social y también hacer constar el gran orgullo y la conciencia de la gran responsabilidad por ser la primera mujer independentista en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Me complace, además, el que la Mayoría Parlamentaria no haya cedido a los intentos de algunos de violentar los derechos de la Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño. Y creo que al así hacerlo la Mayoría no solamente ha escuchado nuestros reclamos y nuestra advertencia de buscar un remedio judicial, si así hubiera sido necesario, sino también los reclamos del Pueblo de Puerto Rico que entiende que la legitimidad del proceso legislativo no estriba en el arbitrio exclusivo de la Mayoría, porque eso sería, no digo ya un régimen absolutista, sería apenas una cofradía entre aquellos que piensan, igual sino que radica esa legitimidad en la participación efectiva de las Minorías, que es decir la participación de decenas de miles de electores puertorriqueños.

Se ha convertido en una costumbre al inicio de cada cuatrienio el señalar los grandes retos, las grandes responsabilidades que esperan por los que asumen la tarea gubernamental. Desafortunadamente esas palabras se han convertido en frases comunes, en frases trilladas que no han llegado a materializarse en una verdadera agenda de cambio y seguimos, por lo tanto, esperando por la voluntad para reconocer realmente esas grandes responsabilidades y para enfrentar de verdad esos grandes retos. Nunca en la historia de Puerto Rico o en la historia del orbe completo se había dispuesto de tantos recursos materiales, nunca había habido acceso a tanta información y sin embargo, ni esos recursos ni esa información han estado al servicio de lo que en justicia correspondería hacia la solidaridad con los más necesitados, hacia la búsqueda de una mayor igualdad. Todos los que estamos aquí sabemos cuántas cosas andan mal en nuestro país, casi medio millón de puertorriqueños, víctimas de algún trastorno mental, más de cien mil adictos a drogas fuertes; veinte mil incidentes anuales, cuando menos. de violencia doméstica, cuarenta mil niños maltratados cada año. Pero esas cifras son manejadas como si su sola invocación sirviera para atender el problema, mientras sigue faltando la voluntad para traer las nuevas visiones que exigen estos nuevos tiempos.

Así que, hoy comienza una nueva jornada cuatrienal en la que cada uno de nosotros tendrá que responder por la legitimidad de los compromisos que nos han traído a estos escaños que hoy estrenamos en esta Decimoquinta Asamblea Legislativa y para eso hay que tener rodilla política y

hay que tener entereza y hay que estar dispuestos a dar la pelea cuando haya que darla. Aquí se ha hablado, con muchísima complacencia en los últimos días, del gobierno de consenso, y yo le recuerdo a mis compañeros del Senado y al Pueblo de Puerto Rico que el tema del consenso, no es nada nuevo. Aquí ha habido consenso en muchas ocasiones, en demasiadas ocasiones, porque ha sido el consenso de la inacción, ha sido la complicidad para hacerse de la vista larga, ha sido el contubernio para no darle más al Pueblo de Puerto Rico y ese no es el consenso que necesita nuestro país en este momento. Y en ningún tema ha sido tan evidente ese consenso de la inacción como en el tema de la condición política de Puerto Rico como una nación subordinada al poder de un país extranjero. Y nosotros no podemos, no debemos permitir que pasen otros cuatro años sin que en Puerto Rico ocurra absolutamente nada en torno al tema del status.

La presente situación de Gobierno en que un partido domina el Capitolio y otro partido está en Fortaleza pudiera tentar a algunos para utilizarlo como una excusa para crear un impasse en lo procesal o aun como un pretexto para no sentarse a entablar un diálogo responsable y comprometido con el tema fundamental del status de Puerto Rico y con nuestra responsabilidad de enfrentar a los Estados Unidos de Norteamérica a la que es su responsabilidad histórica en que hoy en pleno Siglo XXI permanecen como una potencia colonial. Si ese fuera el caso, veríamos pasar este cuatrienio como uno más en que las decisiones que tomamos aquí van a ser como las decisiones que dentro de los restringidos límites que les da la ley puede tomar el menor de edad, porque la colonia es para las naciones la minoría de edad y a Puerto Rico ya le llegó el tiempo de crecer y ponerse los pantalones largos. Cada uno de nosotros sabe que no importan los buenos propósitos que nos animen individualmente va a ser imposible trazar una agenda de desarrollo económico, de apertura a ese mundo donde la globalización se da mientras nosotros somos meros espectadores en la medida en que persista el problema colonial en Puerto Rico.

Mañana, 11 de enero, vamos a estar conmemorando el natalicio del patriota, Eugenio María de Hostos. Es el momento de escuchar su llamado y de dejar de ser, como él decía, “esclavos que bailan al son de sus cadenas”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora. Antes de reconocer al senador José Luis Dalmau, quiero reconocer la presencia del ex senador Roger Iglesias que está con nosotros en la tarde de hoy, al igual que al ya juramentado alcalde de San Sebastián, el honorable Javier Jiménez. Bienvenidos a ambos.

Señor senador Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos. Y primeramente quiero pedirle a nuestro creador que nos dé la salud y la sabiduría para ejercer nuestras labores aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Agradecer a mis padres, a mi esposa, a mi hijo, hermano y familiares que aquí me acompañan, su apoyo incondicional a mis labores como servidor público. Agradecer a los constituyentes del Distrito Senatorial de Humacao por darme su confianza nuevamente. Agradecerle a mis compañeros de la Delegación del Partido Popular Democrático, porque nuevamente me dieron su respaldo para ser su portavoz.

Diciendo esto, quiero señalar que se ha cumplido en el día de hoy el mandato constitucional en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reuniendo hoy, como dispone nuestra Constitución, segundo lunes del mes de enero, en nuestra Primera Sesión de la Decimoquinta Asamblea Legislativa, habiendo quórum de los senadores y escogiendo el liderato, su Presidente, su Vicepresidente, su Secretario y su Sargento de Armas. Y hemos procedido a organizarnos como Cuerpo según lo dispone el Código Político y nuestro Reglamento. Se ha establecido así la

normalidad parlamentaria y la estabilidad de este Cuerpo, a pesar de que fuerzas externas, incluso, señalaban que no se celebrara en el día de hoy la Sesión Inaugural y se pospusiese para una fecha posterior. Gracias a Dios, la sensatez, la cordura, la justicia y el liderato de los compañeros de la Mayoría Parlamentaria estuvieron del lado del derecho, de la razón y de la justicia. Compañeros de Mayoría, les reconozco por eso.

Igualmente, quiero señalar que aunque no es el momento de analizar a cabalidad la errada visión que se comenta públicamente sobre qué programa de gobierno debe prevalecer y las nefastas consecuencias que traería para el país el implementar uno sí y otro no, reconozcamos, sin embargo, como punto de partida que el pueblo le encomendó a Aníbal Acevedo Vilá la gestión de gobernar este país; administrar, ejecutar y dirigir desde la Rama Ejecutiva nuestro país. Pero como nuestro Gobierno se compone de una forma republicana de separación de poderes, confusiones y facultades distintas que se complementan y contrapesan y balancean la realidad de que el partido cuyo candidato a gobernador resultó electo no tiene mayoría en los Cuerpos Legislativos es un hecho fundamental que nos impone a todos la responsabilidad de mediante el diálogo, como principal instrumento, resolver y presentar soluciones a algunos de los problemas del país.

Yo les invito a los compañeros, a todos, a trabajar respetando ese mandato del pueblo y evitando que nada ni nadie aduldere o burle el proceso democrático que hoy estamos ejerciendo aquí. Nos ha tocado servir como legisladores en un interesante mandato del pueblo. Un Gobierno que nos impone el deber de trabajar en estrecha colaboración para descargar la responsabilidad de cumplir con las expectativas de nuestros hermanos puertorriqueños. Esto no debe ser un reto, sino una oportunidad para demostrar que nuestro sistema de gobierno democrático tiene la colaboración y el esfuerzo conjunto por el bienestar del pueblo por encima de las ideologías político-partidistas; invito a los compañeros a darle un ejemplo a este país. En estos momentos de incertidumbre política, vamos a trabajar juntos por encima de los que piensan que nuestro pueblo se debe dividir más. Vamos a combatir el fanatismo desmedido y la destrucción de valores. El proceso político nos lleva a tener debates y diferencias de criterio, pero eso no debe ser un obstáculo para el Ejecutivo, fracasáramos como Cuerpo legislativo ante el país si esa fuese la decisión.

En este Senado en el que algunos compañeros que fueron reelectos y ahora son Mayoría, hablaban en el pasado de que las buenas ideas no tienen color. En este Senado que bajo la pasada Administración se superó en la fase administrativa el tribalismo político y hubo respeto y comunicación con las Minorías, cosa que confío que como seres humanos que somos, día a día buscando lo mejor, sea mejor el trato hacia el futuro. Este Senado debe crecer este cuatrienio y debe serle leal al Pueblo de Puerto Rico que le dio su confianza.

Señor Presidente, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático van a tener en mí, al igual que en mis compañeros de nuestra Delegación, nuestro compromiso y esfuerzo de promover toda iniciativa que sea de beneficio para el Pueblo de Puerto Rico. Exhorto a que seamos un Senado de Puerto Rico y no de un partido político, y que así nos ayude Dios. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, mis primeras palabras tienen que ser de felicitación a todos los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo. En el caso personal mío, y luego de dieciséis (16) años ininterrumpidos como Representante a la Cámara, tengo que decirle a los compañeros que hoy que estamos todos aquí, que me siento honrado de pertenecer a este Senado. Nunca pensé, y tengo que decirlo, que después de tantos años, cinco términos en la Cámara como funcionario y legislador, gracias a que empecé mis labores con el Presidente de la Cámara José

Ronaldo Jarabo, junto con el Portavoz del Partido Popular Democrático-en la misma oficina y en el mismo partido-y luego de unos años, como decía el compañero senador Martínez, el destino me dio la oportunidad de acercarme al Partido Nuevo Progresista y a la estadidad y buscar la igualdad para los puertorriqueños. Yo me siento muy orgulloso de estar aquí en la tarde de hoy y de ejercer como Portavoz de la Delegación Mayoritaria; y tengo que decir, como Portavoz, que tengo que directamente agradecer a los miembros de la Delegación Mayoritaria, de la manera, señor Presidente y compañeros del Senado, en que los últimos días se han comportado, sus actuaciones, sus actitudes, de la manera en que hemos todos tenido que enfrentar a como decía, y parafraseando al compañero Portavoz popular, fuerzas externas que nos han presentado pruebas en el camino, felicitar de la manera en que hemos estado. Me parece que se han comportado a la altura de los tiempos, señor Presidente.

Nunca antes, creo yo, en la historia política de este Senado, por lo menos en los últimos años, se había generado tanta controversia por la silla presidencial de este Cuerpo, señor Presidente; y nosotros hoy, la Mayoría, hemos consagrado las normas, los estatutos y los compromisos de la Mayoría del Senado el pasado 4 de noviembre, que ha sido avalado por las delegaciones del Partido Popular y con el respeto de la Delegación Independentista Puertorriqueño. Yo estoy seguro, señor Presidente, que aquí vamos a trabajar profesionalmente, que vamos a traerle a este Senado mucha elegancia y mucho respeto y que por encima de todo va a estar el Pueblo de Puerto Rico. A los compañeros de las delegaciones Popular e Independentista les digo en la tarde de hoy, que nosotros, la Mayoría, tenemos un deber de complementar el compromiso del pueblo en nuestro compromiso de Gobierno, en nuestra plataforma de campaña; esa será la guía y el norte de la Delegación del Partido Nuevo Progresista la Delegación Mayoritaria. Pero sí les digo en la tarde de hoy a los distinguidos compañeros Senadores, que nosotros habremos de evaluar y de reconocer las posturas y las medidas de sus delegaciones para beneficio de este pueblo. Tenemos que echar a un lado, señor Presidente, las mezquindades, los personalismos, las cosas triviales, y tenemos que echar hacia delante.

Ya las elecciones pasaron, señor Presidente, y tenemos una situación especial en Puerto Rico, un Comisionado Residente en Washington del partido de la Mayoría en la Asamblea Legislativa, y una mayoría de los jefes municipales del partido de la Mayoría Legislativa; pero tenemos que reconocer también que tenemos a un Gobernador de los puertorriqueños que es representado por otro partido que el de la Mayoría, y dejando eso como base y como marco de referencia, consagramos hoy nuestros respetos a todas las opiniones vertidas en las últimas semanas y le anunciamos al país, a través de nuestra Delegación, que ya es tiempo de que hoy empecemos a trabajar para lo cual fuimos electos por el Senado de todos los puertorriqueños.

Nuestras felicitaciones una vez más, y que empiece luego del mensaje del Vicepresidente, del Presidente y de los Portavoces Alternos, más adelante, señor Presidente, los trabajos para los cuales el pueblo nos honró con esa elección el pasado 2 de noviembre.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. Vamos a alterar el Orden de los Asuntos en este momento y pasaríamos al mensaje del Presidente para lo cual necesito que el señor Vicepresidente realice la principal función que tiene un Vicepresidente, que es sustituir al Presidente en el Estrado Presidencial; señor Vicepresidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para escuchar el mensaje inaugural del Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE. Adelante, senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en ánimo de no cometer el grave pecado de omisión, me voy a unir al saludo protocolar que ya ha sido ofrecido, no sin antes agradecer particularmente la presencia de cuatro ex Presidentes del Senado de Puerto Rico: don Rafael Hernández Colón, don Miguel Hernández Agosto, don Roberto Rexach Benítez y don Antonio Fas Alzamora, por estar con nosotros en el día de hoy, y particularmente a los dos delegados vivientes de nuestra Asamblea Constituyente, nuevamente, gracias por estar aquí, y finalmente a las autoridades eclesiásticas por estarnos acompañando en el día de hoy.

Hermanas y hermanos Senadores, mis primeras palabras tienen que ser de agradecimiento al Creador, cuya presencia todos invocamos en la mañana de hoy; a mis padres que ya no están físicamente conmigo, pero que están representados por mi hermano Steven y mi hermana Elaine; a mi esposa Mari y mis hijos Kevin y Stephanie que comparten todos mis triunfos, pero que han sufrido también, cada uno a su manera, las piedras que se interponen en el camino. A mis compañeros Senadores y Senadoras del Partido Nuevo Progresista que han demostrado firmeza y compromiso con nuestros postulados comunes, al igual que a los compañeros de oposición que compartirán en este Hemiciclo la función de gobernar por Puerto Rico.

Hoy damos comienzo a un nuevo cuatrienio, ya matizado por profundas diferencias de criterio, de ideologías, de estilos y perspectivas de lo que puede o podría ser nuestro Puerto Rico del mañana. El partido que estipulaba que “el triunfo no da derecho a ser canalla y que la vergüenza debe luchar contra el dinero”, controla la Rama Ejecutiva y goza de gran simpatía entre los miembros más influyentes de la Rama Judicial. Por otra parte, el Partido Nuevo Progresista, que siempre se ha distinguido por ser el propulsor de la justicia social, de la lucha contra el caudillismo, contra el colonialismo y contra el continuismo, el partido de la Estadidad, controla una mayoría de los escaños en este Senado y en el Cuerpo hermano de la Cámara de Representantes; controla también la mayoría de las Casas Alcaldías y nuestro único escaño en el Congreso de los Estados Unidos. Fue nuestro el partido que en tiempos de don Luis A. Ferré hizo justicia a los parceleros; en tiempos de Carlos Romero Barceló, revalorizó el sudor de la frente de cada trabajador con la extensión del salario mínimo federal; fue nuestro el partido que logró los beneficios del PAN para nuestras familias necesitadas; y en tiempos del doctor Pedro Rosselló, que puso en la mano del pueblo el poder transformador de la Tarjeta de Salud. Han sido dos partidos poderosos que históricamente los divide un estrecho margen de votos como vimos muy recientemente, por lo que muchos dicen que enfrentaremos ahora cuatro años de un Gobierno dividido, mientras que otros especulan que será un Gobierno compartido. Personalmente creo que no va a ser ni Gobierno dividido, ni Gobierno compartido, tenemos un solo Gobierno, el Gobierno del cual nos hablaba Abraham Lincoln, y ese es: “El gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo”.

Este no es el Gobierno de unos ni de otros, sino el Gobierno de todos, esa es la premisa básica de nuestra democracia americana y ese es el único norte que debe guiarnos en nuestro desempeño como servidores de ese pueblo al que respondemos. La Constitución de Puerto Rico, al igual que nuestra Constitución nacional, describe un sistema republicano de gobierno constituido por tres ramas, cada uno, con sus poderes limitados por pesos y contra pesos que la propia Constitución establece. Más allá de la Constitución, y para darle vida a la misma, nuestra leyes, reglamentos y

tradiciones a su vez, han establecido unas reglas de convivencia entre las ramas de gobierno y dentro de cada rama de gobierno, que convierte en ese esquema constitucional en un gobierno que puede funcionar, aun bajo las condiciones más retantes, y nadie cuestionaría que hoy vivimos bajo condiciones sumamente retantes. Esas reglas de convivencia que regían el debate entre don Luis Muñoz Marín y don Luis A. Ferré, entre el licenciado Ernesto Ramos Antonini y el doctor Leopoldo Figueroa son la razón por la cual equivocadamente se sugiere que ellos eran mejores políticos y gobernantes que los de hoy; planteo, sin embargo, que si nosotros hoy observáramos esas mismas reglas de convivencia en el debate legislativo, en el discurso político y en la campaña electoral que otros observaban en el ayer, no proyectaríamos los políticos y gobernantes de hoy tanta diferencia con los de ayer.

Podría dedicar hoy el resto de mi mensaje a hablar del programa de Gobierno que estamos comprometidos a implantar, podría dedicar largos párrafos a profundizar sobre mi filosofía legislativa de que “las buenas ideas no tienen color”, pero ha habido y habrá momentos para conversar sobre eso.

Quiero aprovechar esta oportunidad histórica para dirigirme a ustedes, mis hermanos y hermanas Senadores y Senadoras, y a todos los demás que nos escuchan, para hablarles de los estilos que las condiciones del momento nos deben llevar a observar.

Quiero invitarlos a que hagamos un esfuerzo genuino por adoptar y seguir las reglas de convivencia que caracterizaron en las relaciones políticas de nuestros antepasados, las reglas de convivencia política de los tiempos de García Méndez, Concepción de Gracia y Font Saldaña; al igual que ellos, podemos debatir sin herir. Planteo, compañeras y compañeros, hoy y aquí, que si de este Senado sale un compromiso de todos de adoptar las reglas de sana convivencia que regían el debate en el pasado, podemos sembrar las semillas que nos ayuden a sanear el nivel asqueante de debate que degrada nuestra vida pública que destruye reputaciones y que, desafortunadamente, ha comenzado a ser característica de nuestro pueblo, eso tiene que acabar. En este Hemiciclo en particular, en este cuatrienio en particular, les recuerdo a mis Senadores correligionarios de la Mayoría Parlamentaria, que cada vez que -como habremos de necesariamente hacerlo- estemos repetidamente en el debate público, haciendo referencia a la Gobernadora Sila María Calderón y al Gobernador Rafael Hernández Colón, aquí presente, estaremos haciendo referencia a la madre de una compañera Senadora y al padre de un compañero Senador. Así que tenemos que ser deferentes y cuidadosos en las expresiones que hagamos.

Y en ese mismo espíritu, a los compañeros de la oposición les recuerdo que cada vez que hagan referencia en el debate al Gobernador Pedro Rosselló y al Gobernador Carlos Romero Barceló, estarán haciendo referencia a quienes han sido, y a pesar de lo que prefiero describir hoy como unas momentáneas diferencias intrafamiliares, son y seguirán siendo estrechos colaboradores políticos y personales, al igual que amigos, de sus colegas en la Mayoría Parlamentaria y que así los habremos de defender.

No le pido ni a unos ni a otros que dejen de debatir con firmeza, ni dejen de defender los profundos principios ideológicos y las fundamentadas posturas programáticas que nos trajeron a todos aquí, pero que lo hagamos con la elegancia, el respeto, la cortesía y los fundamentos que heredamos de quienes nos precedieron décadas atrás en el servicio público y en el debate político. Este Hemiciclo ha sido testigo silencioso de momentos históricos que no debemos olvidar. Fue testigo de veintiocho (28) años de hegemonía del Partido Popular Democrático. Fue testigo de cómo un Senador, un día como hoy, treinta (36) años atrás, forzaba con su abstención el rompimiento de un empate en la elección del Presidente del Senado, Rafael Hernández Colón, y fue testigo, en 1981,

de cómo se comenzó a gobernar en circunstancias casi tan retantes como las que confrontamos en el día de hoy.

En 1981, el liderato del partido que controlaba este Senado cuestionaba la legitimidad de la elección de un Gobernador que había ganado con un margen de tres mil (3,000) votos, en forma realmente similar a la situación por la cual estamos pasando en este momento. Sin renunciar a sus creencias y percepciones, desarrollaron mecanismos que permitieron la comunicación informal necesaria entre las ramas del gobierno para que Puerto Rico no se paralizara, había comunicación entre don Miguel Hernández Agosto y don Carlos Romero Barceló, y Puerto Rico no se paralizó en ese cuatrienio. Fue en ese cuatrienio, de hecho, que se desarrolló en la Rama Judicial mucha de la jurisprudencia que limitaba el ejercicio absoluto de los poderes de las Ramas Ejecutiva y Legislativa que sirven de parámetros a nuestras acciones en el día de hoy.

Hay varias reglas de convivencia que todos debemos de observar en este cuatrienio de circunstancias retantes. Este Senado estará citando a los jefes de agencia a deponer a nuestras audiencias públicas, no sólo para exponer su postura en torno a la legislación bajo estudio, sino también para dialogar con los Senadores sobre cómo mejorar la legislación. Esa dinámica no se podrá dar con un deponente de tercer nivel jerárquico sin poder delegado para ayudar a formular política pública, por lo que la Rama Ejecutiva deberá velar la regla de convivencia que dicta que sea el jefe de la agencia o un representante de alto nivel con autoridad para dialogar o negociar quienes acudan al llamado de este Senado.

De igual manera, este Cuerpo, a diferencia del Cuerpo hermano, tiene la responsabilidad de ejercer el poder constitucional del consejo y consentimiento con respecto a la inmensa mayoría de los nombramientos que ha extendido y extenderá el señor Gobernador. Por una parte, este Senado no puede exigir nombramientos perfectos, pero de igual manera, tiene que proteger al pueblo de designaciones defectuosas, del tipo de nominado que se ha confirmado en ocasiones en cuatrienios anteriores, bajo todas las administraciones, que no desempeñaron sus funciones a la altura de lo que de ellos se esperaba. Para ello, diseñamos un sistema estricto de evaluación de nombramientos que vaciamos en nuestro Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, por lo que seremos mucho más estrictos en el estudio de los nombramientos que ningún Senado anterior. Por ello, recomendamos al poder nominador a que sea bien cuidadoso en el proceso de evaluar las personas a quienes someta para el “consejo y consentimiento” de este Senado; “consejo y consentimiento”, dos palabras antiguas que nuestros constituyentes vaciaron en nuestra Constitución.

Todos conocemos el significado de la palabra “consentimiento”, pero poco se ha escrito sobre el concepto de “consejo” dentro del contexto de nombramientos gubernamentales. Cuando un partido elige tanto a su candidato a Gobernador como a una Mayoría en el Senado, ese proceso de consejo se da fácilmente en las múltiples oportunidades de comunicación entre correligionarios, sin embargo, el ejercicio del poder constitucional de “consejo” se torna más difícil, pero aún más necesario en circunstancias tan retantes como las que hoy vivimos.

Por ejemplo, aún cuando el partido del Gobernador hace décadas atrás gozaba de una hegemonía de más de dos a uno en la política puertorriqueña, se designaban como Jueces Asociados del Tribunal Supremo a personas que no compartían la ideología del Gobernador, como fue el caso del Juez Asociado, Rafael Hernández Matos, un abogado que se debe mencionar como nota al calce, desafortunadamente nunca logró transmitir su extraordinario ideal al hijo y al nieto que nos acompaña en el día de hoy; pero hoy, décadas más tarde, cuando esa hegemonía de dos a uno se ha tornado en un virtual empate de un pueblo dividido casi por la mitad, la tradición que se ha ido desarrollando, de que cada una de las principales vertientes ideológicas puede identificarse con al menos tres de los siete componentes de nuestro más alto tribunal local, debe mantenerse esa

tradición. Este Senado velará que así sea para que el Tribunal Supremo sea un reflejo del pueblo al que le sirve. A partir de hoy, no desaprovecharemos una sola oportunidad para en forma seria y respetuosa, dialogar sobre cómo mejor reconocer que somos, no un Gobierno dividido, no un Gobierno compartido, sino un solo Gobierno del pueblo, para el pueblo, y por el pueblo.

En este primer día de labores legislativas, concluida esta Sesión Inaugural, recesaremos por breves minutos para luego dar inicio a nuestra primera sesión de trabajo. En cuatrienios anteriores eso no se daba hasta tres días más tarde, lo que es demostrativo de que estamos respondiendo inmediatamente al reclamo de un pueblo que quiere un Senado productivo y eficiente, por que estamos sembrando desde hoy, las semillas del mañana, en cuestión de meses, ya se verá el fruto de nuestras reformas propuestas por nuestro Partido, muchas de las cuales sabremos contarán con el aval de los partidos de oposición.

Para terminar, y si me lo permiten las autoridades eclesiásticas, el libro de Eclesiastés nos recuerda que “todo tiene su tiempo, y todo lo que se quiere debajo del cielo tiene su hora; tiempo de nacer, y tiempo de morir; tiempo de plantar, y tiempo de arrancar lo plantado; tiempo de matar, y tiempo de curar; tiempo de destruir, y tiempo de edificar; tiempo de callar, y tiempo de hablar; tiempo de guerra y tiempo de paz”. Sin adjudicar culpas ni causas, nuestro pueblo entiende que basta ya de los tiempos de matar, de destruir, de callar y de pelear. Yo los invito a unirnos hoy para decirle a nuestro pueblo que escuchamos ese reclamo y que en este Senado nace el reconocimiento de que es tiempo de plantar, tiempo de curar, tiempo de hablar y tiempo de edificar; tiempo de plantar las semillas de buen entendimiento, tiempo de edificar las escuelas, las vías de transportación, los hogares que amparen al desamparado, tiempo de curar con un mejorado sistema de seguros de salud que alcance a cada uno de los cuatro millones de puertorriqueños y tiempo de hablar sobre cómo alcanzar las metas que nos unen y no los problemas que nos dividen y sólo así, sólo así podremos alcanzar los tiempos de paz, que conviertan a nuestro terruño en nuestra tierra prometida. Que así, nos ayude Dios. Muchas gracias a todos.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, muchas gracias por su mensaje inaugural, y correspondería el turno a escuchar el mensaje del señor Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, con sentimiento de humildad, agradezco al Presidente del Senado y a mis compañeros Senadores el voto de confianza que me permite ascender a la Vicepresidencia de este honroso Cuerpo. Dedico este honor a mi familia, a mi esposa Teresita, a mis hijos Waldo, Ana Ivette y Carlos Manuel, que sacrificaron su calidad de vida para que yo pudiera ir tras una estrella. A mis padres, que además de vida, me dieron los principios, las enseñanzas, los ejemplos que han guiado mi existencia. A mi familia extendida, a los jóvenes estadistas de la generación de los años 60, a la indómita generación estadista que supo enfrentar la derrota con dignidad y supo levantarse a pelear otra vez hasta alcanzar la victoria.

Llego aquí en representación de un partido político con profunda raíz ideológica en la conciencia del pueblo puertorriqueño, fundado por don Luis A. Ferré e inspirado en la prédica

estadista del doctor José Celso Barbosa, forjado en la adversidad electoral del siglo XX, los estadistas fuimos Minoría 70 de los 100 años del pasado siglo. Hoy somos Mayoría, esa adversidad del pasado ha sido escuela y templo para que exista en nosotros tenacidad, compromiso, fuerza de espíritu con los que enfrentar el tiempo histórico del presente y organizar la Mayoría Parlamentaria del Senado de Puerto Rico.

Hoy, comienza aquí otra jornada de la democracia puertorriqueña. A correligionarios y adversarios, les digo, no hay triunfo ni derrota, no hay vencedores ni vencidos, hay trabajo por hacer, hay problemas por resolver, hay obstáculos que vencer, hay un pueblo, al que servir y al que redimir. Gracias, compañeros, por el honor de hacerme parte de la historia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno a la distinguida Portavoz Alternada del Partido Popular Democrático y después de sus palabras a la Portavoz Alternada del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señoras y señores Senadores, muy buenas tardes a todos. Agradezco a mis compañeros de la Minoría la confianza que han depositado en mí para desempeñarme como Portavoz Alternada de esta delegación, voy a honrar esa confianza al igual que voy a ser fiel a la confianza que nos brindaron en las urnas los puertorriqueños de todas las ideologías políticas. Compañeros legisladores, dejemos a un lado las diferencias que podemos tener para darle a Puerto Rico una Legislatura que tenga como objetivo el bienestar de todos los puertorriqueños fuera de líneas partidistas, queremos un Puerto Rico donde impere la paz, la unidad, el respeto, los valores. Puerto Rico reclama y necesita que sean sus líderes los que den el ejemplo, solamente podremos pedirle a este pueblo lo que nosotros estemos en disposición de darle. Estoy comprometida a dedicar mi trabajo y mis energías al bien de mi país, muy en particular a la educación pública y a los mejores intereses de los más necesitados y de los residentes de las Comunidades Especiales; estoy aquí como parte de una nueva generación preparada para darle un buen Gobierno a Puerto Rico. Que Dios nos ilumine, y nos fortalezca en esta misión que tenemos por delante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora. Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes amigas y amigos, me uno al saludo protocolar dado al inicio de esta sesión y deseo proceder a felicitar a mis compañeras y compañeros Senadores hoy en nuestro día inaugural en que comenzamos nuestras tareas legislativas. Deseo, en primer lugar, dar gracias a Dios por que nada pasa en mi vida sin que Dios lo quiera, y Dios me ha permitido ser parte de este grupo de trabajo que hoy esboza una nueva agenda para Puerto Rico. También deseo darle las gracias a la gente de los quince (15) pueblos del Distrito Senatorial de Guayama que pusieron en mí su confianza y su respaldo para servir al pueblo. Deseo agradecer a mi hijo Angel Miguel, mis nietas, mi madre y mi familia, también al equipo de trabajo por el respaldo incondicional y su apoyo constante para alcanzar las metas establecidas. Quiero agradecer a mis compañeros y compañeras de la Delegación Nuevo Progresista y al señor Presidente por el honor de poder convertirme en la Portavoz Alternada de la Mayoría Parlamentaria, posición que ejerceré con la mayor responsabilidad y dedicación, entendiendo que el trabajo que voy a realizar nos ofrece una oportunidad excelente para retomar la ruta del progreso y procurar una mejor calidad de vida para nuestro querido Puerto Rico.

Nuestra gran tarea será continuar con la agenda de trabajo que comenzó hace muchos años- como muy bien reseñaba nuestro compañero Vicepresidente-ese prócer, ese hombre ilustre, ese

hombre especial puertorriqueño, sensible y querido por todos y fundador de nuestro sagrado Partido Nuevo Progresista, don Luis A. Ferré, bajo cuya tutela y liderato nuestro partido pasó a convertirse en una verdadera fuerza política en la Isla. Don Luis nos enseñó que la gran tarea era formar un mundo mejor para las generaciones futuras, buscando el bien común, estrechando lazos que nos fortalezcan como pueblo y nos permitan alcanzar la igualdad como ciudadanos americanos; esa tarea debe continuar, ha continuado bajo el Gobierno de don Carlos Romero Barceló y se hizo palpable bajo el liderato de nuestro extraordinario Gobernador, el Dr. Pedro Rosselló, la agenda de trabajo de los gobiernos dirigidos por el Partido Nuevo Progresista siempre han sido de gran beneficio para el pueblo puertorriqueño.

En Puerto Rico necesitamos fortalecer las instituciones, la fe en las instituciones, y hoy con esta nueva agenda tenemos que comenzar a fortalecer la institución de la familia, necesitamos cuidar nuestras niñas y nuestros niños, necesitamos cuidar nuestros envejecientes, de las personas con impedimentos, así como desarrollar las personas talentosas y sobre todo darle oportunidad a nuestra juventud como muy bien señalaba Monseñor González en sus palabras de inicio, permitir que la juventud pueda soñar y hacer que ese sueño se convierta en realidad. Nuestra gente tiene el deseo, nuestra gente tiene la capacidad, tenemos que ofrecerle la oportunidad; oportunidad que les permita sentirse útiles, crecer en mente y espíritu y dar lo mejor de sí, apreciar la vida que Dios puso en sus manos. A este Senado, a este nuevo Senado nos toca trabajar con ahínco, con afán, buscando hacer el trabajo que nuestros constituyentes nos encomendaron y hacerlo con excelencia; con excelencia no por vanidad ni por vanagloria, con excelencia emulando el pensamiento de Aristóteles que nos decía que “la excelencia no sea un acto, que la excelencia sea un hábito”. Vamos a luchar y vamos a trabajar por un Puerto Rico mejor, y que así nos ayude Dios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La primera para que se deje vigente el Reglamento del pasado Senado hasta la consideración, luego del receso, la próxima sesión que continúa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la moción de mantener vigente el Reglamento del pasado cuatrienio hasta tanto se apruebe el nuevo Reglamento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La próxima moción que a su solicitud se hace es para que se nombre una Comisión Especial para que le informe a la Cámara de Representantes y al Gobernador de Puerto Rico que el Senado está debidamente constituido y está listo para comenzar sus trabajos legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a entonces proceder a designar una Comisión que incluya y esté presidida por el señor Vicepresidente Orlando Parga; la señora portavoz Alterna Margarita Nolasco; el señor senador José Emilio González; el señor senador Luis Daniel Muñoz; la señora senadora González Calderón; el señor senador Hernández Mayoral y la señora senadora María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, entendemos entonces que es la misma Comisión para ambas asignaciones en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Esa sería la Comisión que le correspondería notificarle a la Cámara de Representantes, en su momento, de que el Senado está reunido; posteriormente nombraremos la Comisión que notificará al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Pues ahora hacemos la moción para que se prepare esa Comisión Especial que notifica al señor Gobernador que el Senado está debidamente constituido y está listo para ejercer sus funciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esa creación de la Comisión Especial? No habiendo objeción, se aprueba y posteriormente durante la tarde de hoy notificaremos los miembros de esa segunda Comisión. Señor Portavoz, si hay algún otro asunto.

SR. DE CASTRO FONT: El asunto que corresponde, señor Presidente, es la Invocación en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Queremos en estos momentos, entonces, invitar a su excelencia Reverendísima el Obispo David Andrés Alvarez, de la Iglesia Episcopal Puertorriqueña acompañado de la Reverenda Canóniga, Evelyn Morales, que procesan ofrecernos una bendición final de estos actos.

OBISPO ALVAREZ: Por favor, estén de pie para terminar estos bonitos actos con el ánimo y la intención que hemos demostrado hoy, de trabajar en unidad y buscar siempre la presencia de Dios en todo lo que hacemos para el bien común de nuestro querido Puerto Rico. La Canóniga Morales es la Presbítera de la Iglesia San Esteban, el mártir, de la cual el señor Presidente es miembro; me gustaría que ella comenzara la petición de esta mañana.

REVERENDA CANONIGA MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Oh Dios, fuente de sabiduría, cuya voluntad es buena y bondadosa y cuya fe y cuya ley es verdadera. Te suplicamos que de tal modo guíes y bendigas a nuestros Senadores y a nuestras Senadoras reunidos hoy en la Decimoquinta Sesión Legislativa a fin de que promulguen leyes que te sean agradables para gloria de tu nombre y el bienestar de nuestro pueblo Puerto Rico. Esto lo pedimos en nombre de tu Hijo Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

OBISPO ALVAREZ: Oh, Señor soberano nuestro, bendice a todos los líderes de este país a fin de que tengamos paz entre nosotros y nosotras y seamos una bendición entre los demás pueblos de la tierra. Otorga sabiduría y gracia a las autoridades administrativas, especialmente a nuestro Gobernador Aníbal Acevedo Vilá. Acompáñale y guíale en el ejercicio de sus funciones, otorga también, Señor, valor, sabiduría y visión al Honorable Kenneth McClintock, Presidente de este Senado, y a todos los Senadores y Senadoras que elaboran nuestras leyes a fin de que provean a la necesidad del pueblo y hagan cumplir nuestras obligaciones como parte de los ciudadanos de este país.

Otorga integridad y comprensión también al Poder Judicial, a los funcionarios de los tribunales para que los derechos humanos sean protegidos y la justicia sea cumplida. Finalmente, enseña a nuestro pueblo a confiar en tu poder y a aceptar sus responsabilidades hacia los demás para que al elegir líderes fidedignos ellos tomen decisiones prudentes en beneficio del bien común de nuestra sociedad a fin de que al servirte fielmente en nuestra generación, honremos tu Santo Nombre.

Señor, haznos instrumentos de tu paz, donde haya odio, sembremos amor; donde haya ofensa, perdón; donde haya discordia, unión; donde haya duda, fe; donde haya desesperación, esperanza; donde haya tinieblas, luz; donde haya tristeza, gozo. Concede, que no busquemos ser consolados, sino consolar; ser comprendidos, sino comprender; ser amados, sino amar, porque dando es como recibimos, perdonando es como somos perdonados y muriendo en Ti es como nacemos a la vida eterna. Y que la paz de Dios, que sobrepasa a todo entendimiento, guarde sus corazones y sus

mentes en el conocimiento y en el amor de Dios, y de su Hijo Jesucristo, nuestro Señor, y la bendición del Dios omnipotente, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo descienda sobre todos ustedes y permanezca entre todos ustedes este día y siempre. Amén.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz de la Mayoría Jorge de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en este momento que se concluyan los trabajos de esta Sesión Inaugural y que se declare un receso hasta las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), hora en que comenzaran los trabajos de la Sesión Ordinaria.

SR. PRESIDENTE: Antes de declarar este receso de treinta (30) minutos, queremos advertir de la puntualidad del Presidente del Senado a las dos y treinta (2:30) en punto, si ustedes así lo disponen, se reanudarán los trabajos del Senado de Puerto Rico. ¿Hay objeción a la moción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos por treinta (30) minutos hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, está debidamente constituido el Senado en nuestra Primera Sesión Ordinaria, correspondería ahora el Orden de los Asuntos, a los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, no habiéndose aprobado el nuevo Reglamento, corresponde el Orden de los Asuntos anterior.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos en el turno de Mociones de descargue para que las resoluciones que están debidamente radicadas puedan descargarse.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero de pasar al turno de Mociones para efectos de presentar la moción de descargue, ¿hay objeción? Adelante.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes que nada, que se permita en esta Sesión Ordinaria, antes de autorizar la presencia de los medios noticiosos del país.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza a los fotoperiodistas y camarógrafos a que puedan estar presentes durante el transcurso de la sesión de la tarde de hoy.

Señor Portavoz, le voy a pedir a los tres Portavoces que pasen al Estrado Presidencial un segundo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue y se lea las Resoluciones del Senado Núm. 11 y 12.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción al descargue de las Resoluciones del Senado Núm. 11 y Núm. 12?

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Pues, bien, propone el señor Portavoz que se continúe con el Orden de los Asuntos. Pasaríamos entonces al turno número cinco.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font.

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 2002, a los fines de eliminar el aumento del arbitrio a los vehículos de uso múltiple 4x4.”

*P. del S. 2

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para aumentar a dos mil cuatrocientos (2,400) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos (200) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de abril de 2006; aumentar a dos mil seiscientos (2,600) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de enero de 2007; aumentar a dos mil ochocientos dólares (2,800) el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o agente, comenzando el 1 de enero de 2008; aumentar a tres mil dólares (3,000) el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o agente, comenzando el 1 de septiembre de 2008; para establecer sus disposiciones.”

*P. del S. 3

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.”

*P. del S. 4

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para prohibir la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes, mejor conocida como barril de tocino, y no permanentes barrilito, o para usos misceláneos, superbarril; derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.”

*P. del S. 5

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar a ciento veinte y cinco (125) dólares la aportación patronal del Gobierno de Puerto Rico para beneficios de salud a los pensionados.”

*P. del S. 6

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a quinientos (500) dólares a partir de diciembre de 2006 y a seiscientos (600) dólares a partir de diciembre de 2007 el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

*P. del S. 7

Por los senadores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el senador Arango Vinent, la senadora Burgos Andújar, los senadores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la senadora Soto Villanueva:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de bomberos fallecidos en el

cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo relacionados a facilidades públicas o interviniera para evitar la propagación de un incendio, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.”

*Plataforma

P. del S. 8

Por los señores McClintock Hernández, las señoras Burgos Andújar y Arce Ferrer, y los señores González Velázquez y Martínez Maldonado:

“Para establecer la “Ley de la Muerte Digna”, con el propósito de reglamentar la duración de la intervención del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entre el momento en que acontezca la muerte de un ser humano y el momento de la entrega del cadáver para su disposición final a la familia, o al agente funerario; y tipificar como delito menos grave, que implica depravación moral, la acción de impedir la toma de posesión del cadáver en caso de haber transcurrido los términos dispuestos para su entrega.”

P. del S. 9

Por el señor McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago, y los señores Loubriel Ortiz y Muñiz Cortés:

“Para establecer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín; crear una Comisión Conjunta que tendrá a su cargo la organización y administración del Programa; y asignar fondos.”

P. del S. 10

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el párrafo introductorio y el inciso (b) del Artículo 2.21a de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de conceder el derecho a recibir rótulos removibles de carácter temporero autorizando estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos, a mujeres en estado de embarazo en los últimos tres (3) meses de gestación.”

P. del S. 11

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero.”

P. del S. 12

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de extender las normas relativas a cinturones de seguridad y asientos protectores de niños a los transportes escolares.”

P. del S. 13

Por el señor de Castro Font:

“Para añadir un Artículo 2.31, y reenumerar los Artículos subsiguientes, al Capítulo II de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a expedir tablillas especiales libres de costo alguno a todo veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que haya sido licenciado honrosamente.”

P. del S. 14

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de extender las normas relativas a asientos protectores de niños a los vehículos de transporte público.”

P. del S. 15

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de extender las normas relativas a cinturones de seguridad a los vehículos de transporte público.”

P. del S. 16

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer el término anterior al vencimiento de la licencia de conducir para que el acreedor de una licencia de conducir pueda acudir a renovar la misma.”

P. del S. 17

Por el señor de Castro Font:

“Para crear el Programa de Orientación a Conductores Sobre el Uso y Manejo de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas y disponer que el mismo será requisito indispensable para la obtención de un permiso de aprendizaje o de conducir.”

P. del S. 18

Por el señor de Castro Font:

“Para disponer que para poder obtener un permiso para conducir vehículos de motor, todo solicitante deberá someter un documento de identidad con retrato y firma, expedido por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos de América, de uno de los estados de la Unión o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera, como prueba fehaciente de la identidad de la persona que ostentará el permiso de conducir; y para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a crear un “Programa de Adiestramiento sobre la Verificación de Documentos de Identificación”, compulsorio para todos aquellos empleados responsables de la recepción de solicitudes y la expedición de permisos de conducir.”

P. del S. 19

Por el señor de Castro Font:

“Para crear la Autoridad de Trenes de Puerto Rico; establecer sus propósitos, facultades y poderes; eximir a la Autoridad y al operador u operadores del sistema de las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; eximir a la Autoridad de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; eximir a la Autoridad de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”; eximir a los procedimientos del Artículo 11 de esta Ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, excepto las disposiciones del Capítulo IV de dicha Ley sobre revisión judicial; y para otros fines.”

P. del S. 20

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de aumentar, a los miembros de la Policía de Puerto Rico, el pago de las horas trabajadas en exceso de la jornada legal de trabajo y de reducir de noventa (90) a sesenta (60) días el término máximo para el pago de dichas horas.”

P. del S. 21

Por el señor de Castro Font:

“Para añadir un Artículo 20B a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de eximir a los agentes de la Policía, uniformados y en ruta hacia y desde su lugar de trabajo, del pago de peajes.”

P. del S. 22

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, a los fines de aumentar, a los miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el pago de las horas trabajadas en exceso de la jornada legal de trabajo y de establecer el término máximo para el pago de dichas horas.”

P. del S. 23

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de permitir que los miembros de la Policía de Puerto Rico que tengan una licencia de armas vigente porten, durante el desempeño de sus funciones, su arma corta personal como arma de reserva (back-up).”

P. del S. 24

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a los fines de aumentar a cincuenta mil (50,000) dólares, el máximo en multas administrativas que el Jefe de Bomberos está autorizado a imponer por la violación de las leyes o reglamentos de seguridad y prevención de incendios.”

P. del S. 25

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que todo Fiscal Especial Independiente deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la práctica de la profesión legal.”

P. del S. 26

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, un Fiscal Especial Independiente no podrá intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato.”

P. del S. 27

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de facultar al Contralor de Puerto Rico a acudir directamente al Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente.”

P. del S. 28

Por el señor de Castro Font:

“Para añadirle un ‘Disponiéndose’ al inciso (a) del Artículo 10 Jornada de Trabajo de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, Ley de la Policía de Puerto Rico.”

P. del S. 29

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de reconocer el derecho de los ex-agentes del orden público pertenecientes a la Policía de Puerto Rico, que hayan servido en dicho cuerpo durante un mínimo de veinte (20) años y cuyo retiro haya sido honorable, a ostentar un permiso de portación de armas expedido por el Tribunal.”

P. del S. 30

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 404 del Código Político de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de establecer de forma clara y precisa que la responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en acciones por daños y perjuicios ocasionados por desperfectos, falta de reparación o de protección suficientes en las vías de comunicación pertenecientes al Estado Libre Asociado y a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no está limitada por cuantía máxima alguna.”

P. del S. 31

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer un nuevo Artículo 17-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer el pago de un seguro de salud y el derecho de todo miembro a recibir la aportación patronal de no acogerse a un plan de salud.”

P. del S. 32

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer un nuevo Artículo 37 en la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, y para reenumerar los Artículos 37, 38 y 39 como 38, 39 y 40, a los fines de establecer que aún cuando en lo referente a retiro los miembros de la Policía de Puerto Rico están sujetos a lo dispuesto por la Ley de Sistema de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, éstos tendrán la flexibilidad de retirarse con un setenta y cinco (75) por ciento de la pensión al cumplir los veinticinco (25) años de servicio, y un cien (100) por ciento de la pensión al cumplir los treinta (30) años de servicio, irrespectivo de su edad.”

P. del S. 33

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 5 y 15-A y establecer un nuevo Artículo 15-B a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer la política pública en torno al lugar de servicio de todo miembro de la Policía.”

P. del S. 34

Por el señor de Castro Font:

“Para crear la Oficina de Coordinación Antiterrorismo de Puerto Rico, disponer sus poderes y prerrogativas, proveer para su organización, establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para crear el cargo de Coordinador o Coordinadora de la Oficina de Coordinación Antiterrorismo de Puerto Rico; para crear el Registro Estatal de Actos de Terrorismo; y para crear el Consejo Asesor para la Coordinación Antiterrorista de Puerto Rico.”

P. del S. 35

Por el señor de Castro Font:

“Para disponer que se utilicen subtítulos en inglés en la programación de difusión pública, interés social y del Sistema de Alerta de Emergencia transmitida por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 36

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 387 de 11 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como “Ley sobre los Tanques de Gasolina”, a los fines de aumentar las penalidades en caso de que una persona natural o jurídica almacenare o depositare los aceites combustibles conocidos como “bunker and fuel oils” sin el permiso correspondiente.”

P. del S. 37

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Acceso de 1987”, a los fines de disponer que los herederos de los propietarios que, habiendo adquirido una propiedad en la urbanización, calle o comunidad con anterioridad a la implementación del control de acceso, no autorizaron de forma expresa el establecimiento de dicho sistema, tampoco estarán obligados al pago de cuotas para el establecimiento, operación, mantenimiento o remoción del sistema de control de acceso.”

P. del S. 38

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a los fines de disponer el procedimiento de notificación a seguir cuando el dueño o la persona con derecho o interés en alguna propiedad ocupada bajo las disposiciones de la referida Ley esté fuera de Puerto Rico o no pueda ser localizada.”

P. del S. 39

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (e), de la Sección 5 de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, según enmendada (Ley Habilitadora del Instituto de Cultura Puertorriqueña) a los fines de eximir al Instituto del requisito de someter peticiones presupuestarias a la Oficina de Presupuesto y Gerencia facultándola a someter dichas peticiones directamente a la Asamblea Legislativa.”

P. del S. 40

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1990, según enmendada, la cual crea el Premio Anual de Fotografía Armando Mandín Rodríguez, a los fines de aumentar el premio en metálico.”

P. del S. 41

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer y oficializar permanentemente por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el primer lunes del mes de septiembre de cada año, como el día de “Clamor a Dios”, actividad organizada por el Ministerio Clamor a Dios, dirigido por el Reverendo Jorge Raschke.”

P. del S. 42

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer la Medalla Eurípides Rubio; establecer el método de selección de recipientes, el procedimiento de premiación; y para otros fines.”

P. del S. 43

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un Artículo 2.08, y reenumerar los artículos subsiguientes, a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las escuelas deberán utilizar los servicios voluntarios de veteranos puertorriqueños de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América como fuentes externas durante el estudio de conflictos bélicos y misiones de paz en los que la nación americana ha participado a través de la historia.”

P. del S. 44

Por el señor de Castro Font:

“Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Prevención del Uso y Abuso de las Drogas”, y establecer las responsabilidades del gobierno para desarrollar y difundir el mensaje de prevención del uso, abuso y trasiego ilegal de drogas.”

P. del S. 45

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer la “Ley de Educación en la Prevención del Uso y Abuso de Drogas y Sustancias Controladas en Puerto Rico”.”

P. del S. 46

Por el señor de Castro Font:

“Para crear el “Currículo de Educación Especial del Departamento de Educación” y del “Comité Curricular Especial”.”

P. del S. 47

Por el señor de Castro Font:

“Para declarar el día 17 de febrero de cada año el “Día de Conmemoración del Natalicio de Luis A. Ferré Aguayo”.”

P. del S. 48

Por el señor de Castro Font:

“Para declarar la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Aviación” y establecer el premio Dionisio Trigo de Orbeta.”

P. del S. 49

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer mediante ley el requisito de que cada plantel escolar, sea público o privado, que cuente con más de cien (100) estudiantes debe contar de forma permanente con los servicios de una enfermera graduada y con una sala de primeros auxilios.”

P. del S. 50

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de extender al cónyuge supérstite e hijos de un pensionado o pensionada el beneficio de la aportación patronal para los planes de salud.”

P. del S. 51

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como “Ley de Técnica de Emergencia Médica”, a los fines de aumentar las penalidades por practicar como técnico de emergencia médica sin poseer la correspondiente licencia o si la misma ha sido revocada o suspendida.”

P. del S. 52

Por el señor de Castro Font:

“Para añadir los Artículos 8-A, 8-B y 8-C a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de establecer la política pública a seguir en torno al lugar de servicio de los oficiales correccionales; el derecho de los empleados a un plan médico y a la aportación patronal, aún cuando no se acojan a ningún plan médico; y el derecho de éstos a retirarse con un setenta y cinco (75) por ciento de la pensión al cumplir los veinticinco (25) años de servicio, irrespectivo de la edad.”

P. del S. 53

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 5.035 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de extender a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Instituciones Juveniles el derecho a votar mediante el procedimiento del voto ausente de sus colegios.”

P. del S. 54

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los artículos 1.016 y 1.018, y derogar el Artículo 1.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico”, enmendar los Artículos 3.002 y 4.006 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, y enmendar la Sección 4.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la revisión de las decisiones, resoluciones y órdenes de la Comisión Estatal de Elecciones se harán ante el Tribunal Supremo.”

P. del S. 55

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un nuevo Artículo 3.005A y reenumerar el actual Artículo 3.005A como el Artículo 3.005B a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley

Electoral de Puerto Rico”, a los fines de requerirle información a todo Comité de Acción Política, Grupo de Interés Público u otra organización dedicada a promover, fomentar o abogar por la elección de cualquier candidato de un partido político o por algún asunto de interés público en particular, sin menoscabar sus derechos y prerrogativas constitucionales.”

P. del S. 56

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso 10, y reenumerar los incisos subsiguientes, del Artículo 96 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de incluir el consentimiento mutuo como causa de divorcio.”

P. del S. 57

Por el señor de Castro Font:

“Para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, sobre reclamaciones y acciones contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de eliminar las condiciones bajo las que se autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 58

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar una cláusula 2, reenumerar las cláusulas subsiguientes y enmendar la cláusula 3 del inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, a los fines de incluir a los paradores y hospederías con un mínimo de veinticinco (25) habitaciones en la lista de personas naturales o jurídicas a las que el Comisionado de Instituciones Financieras está facultado a expedir franquicias para la explotación de máquinas tragamonedas.”

P. del S. 59

Por el señor de Castro Font:

“Para añadir un Disponiéndose a la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de disponer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final de una agencia o del organismo administrativo apelativo correspondiente es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.”

P. del S. 60

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso 10, y reenumerar los incisos subsiguientes, al Artículo 96 del “Código Civil de Puerto Rico”, según enmendado, a los fines de incluir las diferencias irreconciliables como causa de divorcio.”

P. del S. 61

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las penalidades por cualquier violación a las disposiciones de dicha Ley o sus reglamentos.”

P. del S. 62

Por el señor de Castro Font:

“Para disponer que el cónyuge supérstite de todo pensionado o participante de un sistema o fondo de retiro subvencionado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a continuar disfrutando de los beneficios de plan de salud que en vida disfrutaba el pensionado fallecido, incluyendo la aportación patronal a la que el pensionado tenía derecho.”

P. del S. 63

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que los testimonios no incluidos en el índice, los que no lleven la firma del notario autorizante y los que no se hayan inscrito en el Registro de Testimonios serán válidos cuando fuere demostrado fehacientemente que el defecto ha sido subsanado por el Notario”

P. del S. 64

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la unidad de acto, además de los casos en que lo requiere la ley, será indispensable solamente en los casos en que comparezcan testigos instrumentales al otorgamiento de un instrumento público.”

P. del S. 65

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de aumentar los honorarios que los notarios están autorizados a cobrar por el otorgamiento de ciertos documentos notariales.”

P. del S. 66

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras a expedir franquicias para la explotación de máquinas tragamonedas a las personas naturales o jurídicas que posean y/o administren un hipódromo.”

P. del S. 67

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer el “Cementerio Estatal de Oficiales del Orden Público de Puerto Rico”; establecer la Junta de Directores; asignarle deberes y poderes; establecer la elegibilidad al mismo; asignar fondos; y para otros fines.”

P. del S. 68

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que se distribuyan fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los dineros acumulados en el “pool pote”.”

P. del S. 69

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la práctica del “simulcasting” o transmisión simultánea de carreras de hipódromos fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 70

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de prohibir los aumentos de salario a Alcaldes durante el término para el cual hayan sido electos o nombrados y para establecer el salario máximo a asignarse a los Alcaldes.”

P. del S. 71

Por el señor de Castro Font:

“Para reglamentar la práctica del cabildeo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 72

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer requisitos mínimos en los procesos de adjudicación de subastas para obras públicas.”

P. del S. 73

Por el señor de Castro Font:

“Para disponer que en toda compra de materiales impresos que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico efectúe, mediante subasta formal o informal, solamente podrán licitar empresas locales de manufactura de materiales impresos.”

P. del S. 74

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar el bono de Navidad de los trabajadores o empleados de la empresa privada al tres (3) por ciento del total de los salarios devengados entre el 1ro. de octubre de cualquier año natural hasta el 30 de septiembre del año natural subsiguiente.”

P. del S. 75

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que se exija a los miembros de los comités especiales, creados por Orden Ejecutiva o vía legislativa, o a toda persona cuya función principal sea investigar y evaluar transacciones realizadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la radicación de informes financieros, conforme las disposiciones de dicha Ley.”

P. del S. 76

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de que el alcance de las disposiciones del Artículo 3.3 del Capítulo III, referentes a las “Prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios” y aplicables solamente a funcionarios y empleados públicos de la Rama Ejecutiva, se extiendan a los miembros de aquellos comités especiales, creados por Orden Ejecutiva o vía legislativa, y a toda persona cuya función principal sea investigar y evaluar transacciones realizadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para que los miembros de dichos comités y dichas personas no puedan, mientras desempeñan el cargo en cuestión, aceptar contratos con ningún otro departamento, agencia, instrumentalidad, junta, comisión, oficina, autoridad, administración, corporación pública o cuasi pública, junta o tribunal examinador, entidad o cualquier otro organismo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 77

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso (2) al Artículo 4.1 del Capítulo IV de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico”, a los fines de hacer aplicable al Comisionado Residente en Washington la radicación de informes financieros.”

P. del S. 78

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir al Comisionado Residente en Washington en la definición de funcionario público establecida en dicho Artículo y de hacer aplicable a dicho funcionario las disposiciones de la referida Ley.”

P. del S. 79

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar las Secciones 1014 (a) del Subcapítulo A y las Secciones 1022(B) (29) y 1121 (c) (2) del Subcapítulo B del Subtítulo A de Contribución Sobre Ingresos de la Ley Núm. 120 aprobada en 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de reducir la contribución sobre Ganancias de Capital con el propósito de incentivar las inversiones y el desarrollo de nuestra economía.”

P. del S. 80

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso (I-1.-) al párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 23 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954", a los fines de conceder una deducción especial a todo individuo por los gastos en que incurra durante el año contributivo por la compra e instalación de equipo de seguridad en su hogar.”

P. del S. 81

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como la “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir el agua embotellada importada de la lista de artículos exentos de arbitrios y que esté sujeta al mismo pago de arbitrios al que están sujetos otros artículos importados.”

P. del S. 82

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de limitar el periodo en que el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emite los pagos de reintegros por concepto de pagos de contribuciones sobre ingresos retenidas en exceso, disponiendo que, de exceder dicho periodo, se pagará al contribuyente intereses por el total pagado en exceso.”

P. del S. 83

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el sub-inciso (4) del sub-inciso (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aumentar la deducción contributiva a la que tienen derecho los veteranos puertorriqueños.”

P. del S. 84

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de que los impresos sobre papel elaborados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en los Estados Unidos de América figuren en la lista de artículos exentos de arbitrios y que aquéllos elaborados fuera de dichos territorios estén sujetos al mismo pago de arbitrios al que están sujetos otros artículos importados.”

P. del S. 85

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de eximir del pago de contribuciones el Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 86

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar la exención contributiva sobre las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por el Gobierno de los Estados Unidos de América o por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos.”

P. del S. 87

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder una deducción adicional de mil quinientos (1,500) dólares a los contribuyentes que realizan estudios conducentes a un grado post-graduado y/o universitario.”

P. del S. 88

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un segundo Disponiéndose al Artículo 12 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, a los fines de disponer que, transcurridos los seis (6) meses que provee la Ley para que el portador de un billete premiado ejerza su derecho de cobro, el Secretario de Hacienda deberá imprimir y circular un informe de cuántas personas acertaron cada uno de los premios de la Lotería de Puerto Rico y el monto que se pagó por cada uno de dichos billetes.”

P. del S. 89

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que creó el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades” a fin de disponer que los empleados públicos acogidos al Sistema puedan acogerse a los beneficios del retiro cuando hubieran completado treinta años servicios acreditables (30) independientemente de su edad.”

P. del S. 90

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6D de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, a los fines de permitir el retiro de los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Bomberos luego de veinte (20) años de servicio, sin tomar en consideración la edad que éstos ostentan al momento de realizar dicho retiro.”

P. del S. 91

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, a los fines de aumentar de setecientos cincuenta (750) a mil (1,000) dólares los beneficios para gastos de funeral de pensionados y participantes.”

P. del S. 92

Por el señor de Castro Font:

“Para añadir los Artículos 10A, 10B y 10C a la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública a seguir en torno al lugar de servicio de los agentes; el derecho de los empleados a un plan médico y a la aportación patronal, aún cuando no se acojan a ningún plan médico; y el derecho de éstos a retirarse con un setenta y cinco (75) por ciento de la pensión al cumplir los veinticinco (25) años de servicio, irrespectivo de la edad.”

P. del S. 93

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de hacer extensivas las disposiciones de dicha Ley al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.”

P. del S. 94

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, según enmendada, a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que fallezcan en el cumplimiento del deber durante un estado de emergencia o desastre decretado por el Gobernador(a).”

P. del S. 95

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, a los fines de establecer que los herederos de los policías pensionados recibirán el cien (100) por ciento de la pensión.”

P. del S. 96

Por el señor de Castro Font:

“Para tipificar como delito toda persona que se dedique al comercio que sin estar legalmente autorizado lanzare a la vía o a una acera pública, a cualquier sitio público o a cualquier propiedad privada perteneciente a otra persona, al Estado, o al propio comerciante desperdicios de cualquier índole.”

P. del S. 97

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 96 según enmendado, del Código Penal de Puerto Rico de 1974, a los efectos de aumentar la pena.”

P. del S. 98

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 130 del Código Penal de Puerto Rico edición del 1974 para la pena como fija.”

P. del S. 99

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 85 según enmendado del Código Penal de Puerto Rico edición del 1974 a los efectos de aumentar la pena.”()

P. del S. 100

Por el señor de Castro Font:

“Para añadirle un Disponiéndole al Artículo 181 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1974, a los efectos de obligar al impresor de todos aviso, anuncio, letrero, cartel, grabado, pasquín, cuadro, mate, escrito, dibujo, figura o cualquier otro medio similar, a imprimir en la parte inferior derecho de éstos el nombre de la persona o entidad que solicita o paga por la impresión”.

P. del S. 101

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un Artículo 90-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave toda acción dirigida a promover, fomentar o incitar la participación en actos terroristas, o de cualquier modo asociados al terrorismo, a llevarse a cabo en la extensión territorial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América.”

P. del S. 102

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 85 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la pena establecida para el delito de homicidio.”

P. del S. 103

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 99 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de imponer la misma pena fija a todas las modalidades del delito de violación.”

P. del S. 104

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los delitos electorales entre aquellos que no prescriben.”

P. del S. 105

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un Artículo 188 B a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el mentir o proveer información o datos falsos para ser incluidos en un documento ambiental, ya sea una Evaluación Ambiental o una Declaración de Impacto Ambiental.”

P. del S. 106

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 86 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la pena del delito de homicidio involuntario.”

P. del S. 107

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los incisos (1) y (2) del Artículo 95 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la pena del delito de agresión agravada.”

P. del S. 108

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 178A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la pena establecida para el delito de entrada ilegal.”

P. del S. 109

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 139 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las penas establecidas para el delito de violación de morada.”

P. del S. 110

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 170 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la pena establecida para el delito de escalamiento.”

P. del S. 111

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, conocida como “Ley de la Pirotecnia”, a los fines de aumentar las penalidades por violaciones a las disposiciones de dicha Ley.”

P. del S. 112

Por el señor de Castro Font:

“Para tipificar como delito menos grave todo comerciante que dejare acumular basura o desperdicios en las inmediaciones de su lugar de negocio independientemente de que sea o no propiedad pública o privada.”

P. del S. 113

Por el señor Arango Vinent:

“Para crear el Instituto de Enseñanza y Desarrollo del Ciudadano Bilingüe de la Ciudad Capital de Puerto Rico, adscrita al Municipio de San Juan; disponer sobre su organización, funcionamiento y deberes; y para asignar los fondos necesarios para su establecimiento y posterior continuación.”

P. del S. 114

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 14.12 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que el uso de luces azules queda reservado para los vehículos de la Policía de Puerto Rico; y para aumentar la multa administrativa por violaciones a dicho Artículo.”

P. del S. 115

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de autorizar una deducción adicional de quinientos (500) dólares a los miembros en servicio activo de la Policía de Puerto Rico y al cónyuge supérstite de los miembros de la Fuerza que fallecieron en servicio activo.”

P. del S. 116

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer que toda agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como condición para formalizar un contrato de adjudicación de subasta formal de un proyecto de construcción, deberá requerir a las empresas extranjeras que designen e identifiquen un ingeniero licenciado y colegiado en Puerto Rico para dirigir la obra; y para que toda empresa de ingeniería certifique, mediante

declaración jurada, que los programas de computadoras que utilizan para realizar proyectos de construcción contratados por las agencias están registrados y poseen las licencias correspondientes.”

P. del S. 117

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear las Salas de Mediación de Querellas de Asuntos del Consumidor al amparo de las facultades del Tribunal General de Justicia, en virtud de la Ley Núm. 21 de 22 agosto de 2003, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”.”

P. del S. 118

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer las normas que regirán las condiciones generales sobre la subcontratación en los contratos de obras públicas de construcción, reparación o mejora del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 119

Por la señora Burgos Andújar:

“Para adicionar un nuevo inciso (5) y redesignar el anterior inciso (5) como inciso (6) del Artículo 17 de la Ley Número 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el fin de ampliar las facultades de la Policía de Puerto Rico relacionadas con la inspección y certificación de los vehículos importados a Puerto Rico y armonizar nuestro ordenamiento con la legislación federal.”

P. del S. 120

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (a) del Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de establecer como requisito para la radicación de la candidatura a un cargo público electivo, que todo candidato deberá evidenciar que rinde la planilla federal de contribución sobre ingresos o declarar bajo juramento que no tiene la obligación legal de rendir la misma.”

P. del S. 121

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 30 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a determinados funcionarios y ex funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.”

P. del S. 122

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer la política pública respecto a la administración y asuntos fiscales de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus dependencias; disponer los principios y normas generales para el control y contabilidad de fondos y propiedad pública de la Rama Legislativa; y para otros fines.”

P. del S. 123

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según emendada, conocida como "Ley Orgánica de la la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de aumentar la penalidad económica y eliminar la exclusión de la Rama Legislativa de las disposiciones en torno a la limitación sobre gastos en año de elecciones generales.”

P. del S. 124

Por la señora Santiago Negrón:

“Para declarar al español el idioma oficial de Puerto Rico y ordenar su uso en actividades escolares, profesionales, comerciales, industriales y de otra índole.”

P. del S. 125

Por la señora Santiago Negrón:

“Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el destinar para uso público y la conservación de áreas verdes y naturales los terrenos que integran lo que hoy se conoce como “Fuerte Buchanan” una vez la titularidad de éstos revierta al Pueblo de Puerto Rico; se declara también como política pública que las estructuras y áreas desarrolladas o por desarrollarse en dichos terrenos sean destinadas a ser administradas y manejadas en función y al servicio de la conservación de áreas verdes y naturales.”

P. del S. 126

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el inciso (9) del artículo 4.080 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a fin de disponer la creación, autorización y licenciatura de un “Seguro de Cuenta de Consumidor Riesgoso”.”

P. del S. 127

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear las Salas de Mediación de Querellas de Asuntos del Consumidor al amparo de las facultades del Tribunal General de Justicia, en virtud de la Ley Núm. 21 de 22 agosto de 2003, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”.”

P. del S. 128

Por el señor Parga Figueroa:

“Para regular los cargos por cheques sin fondos suficientes que hacen los bancos y otras instituciones financieras a los clientes de cuentas corrientes en Puerto Rico, a fin de establecer topes máximos razonables a los consumidores.”

P. del S. 129

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear un subsidio al costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques-Fajardo, Vieques-San Juan, Culebra-Fajardo, Culebra-San Juan, para los residentes bonafide de las islas municipios de Vieques y Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza; para ser administrado por la Autoridad de Transporte Marítimo.”

P. del S. 130

Por el señor Parga Figueroa:

“Para establecer una asignación de cincuenta (50.00) dólares mensuales por familia, para compensar por el diferencial del costo de vida que existe entre las islas municipios de Vieques y Culebra y la isla grande de Puerto Rico, a fin de aliviar el impacto económico negativo en el presupuesto familiar de los residentes de ambas islas. Este programa será administrado por el Departamento de la Familia.”

P. del S. 131

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 24.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de establecer en un quince (15) por ciento anual del monto de la multa, prorrateado mensualmente, el recargo por no pagar los boletos de tránsito dentro del término de treinta (30) días.”

P. del S. 132

Por el señor Parga Figueroa:

“Para adicionar el inciso (c) al Artículo 501A de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, a fin de disponer que la Junta Financiera fijará por reglamento los cargos y penalidades que los emisores de tarjetas de crédito podrán imponer por pagos en mora y forma de computarlos.”

P. del S. 133

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (a) y eliminar el primer y segundo párrafos del inciso (b) de la Sección 2011 del Capítulo II, Impuesto Sobre Artículos, del Subtítulo B de la Ley Num.

120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de fijar el impuesto por el uso en Puerto Rico de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados o de productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos en tres (3) dólares por barril de petróleo o fracción decimal de éste.”

P. del S. 134

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a los Comisionados de Instituciones Financieras y de Seguros de Puerto Rico a implantar un mecanismo alternativo y opcional de financiamiento de pólizas de seguros anual para vehículos de motor, similar a las cuentas en Plica establecidas para generar fondos en reserva, para pagar seguros y contribuciones sobre la propiedad en los préstamos hipotecarios de las viviendas.”

P. del S. 135

Por el señor Parga Figueroa:

“Para adicionar el apartado (4) al inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a fin de disponer que la Junta Financiera fijará por reglamento los cargos y penalidades que los emisores de tarjetas de crédito podrán imponer por pagos en mora y la forma de computarlos.”

P. del S. 136

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para crear la Ley conocida como Fácil Acceso a la Información en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros adscritos al Departamento de Salud. Para ordenar al Departamento de Salud crear el protocolo, coordinar con todas las agencias del gobierno del Estado Libre Asociado y entidades privadas, para la adecuada implantación de esta Ley, asignar fondos y otros asuntos relacionados.”

P. del S. 137

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer estándares de calidad mínimos que regulen la relación enfermera(o)/paciente (“staffing”); establecer un mínimo de salario escalonado para la clase profesional de enfermería y crear un plan piloto entre el Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia para evaluar los beneficios de incluir la enfermería en el escenario permanente de educación donde se establecerá una proporción de un (1) profesional de la enfermería por cada setecientos cincuenta (750) estudiantes en el escenario escolar.”

P. del S.138

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a todas las agencias, corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y bajo la dirección de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la realización de un estudio sobre la incidencia del discrimen por género en las operaciones y servicios de cada instrumentalidad gubernamental, y para disponer la actualización anual de dicho estudio.”

P. del S. 139

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley para proteger a las Madres Obreras" a los fines de ampliar el período de descanso de las trabajadoras en estado grávido.”

P. del S. 140

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los incisos (g) y (k) del Artículo 24.05 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, mejor conocida como Ley de Vehículos de Transito de Puerto Rico, para interrumpir el término del pago de los boletos en los cuales se solicite revisión judicial.”

P. del S. 141

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la Ley del Procurador del Viejo San Juan y Procurador del Distrito Universitario de Río Piedras, con el fin de servir como instrumento de representación y coordinación para atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de los sectores o distritos que representan, así como de sus residentes.”

P. del S.142

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (8) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar de quinientos (500) a mil (1,000) dólares, de forma escalonada, la cantidad máxima permitida como deducción por las aportaciones a una cuenta de aportación educativa.”

P. del S. 143

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar la sección 1040B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de 1994”, a los fines de proveer un crédito contra la contribución sobre ingresos para los contribuyentes que generan ingresos por concepto de salarios o por cuenta propia y que dicho crédito sea tratado como un crédito reintegrable.”

P. del S. 144

Por la señora Santiago Negrón:

“Para incluir cursos de lenguaje de señas en el currículo de las instituciones educativas de Puerto Rico, a nivel elemental, y para fomentar la integración de este lenguaje en cursos regulares.”

P. del S. 145

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida por Ley de Horas y Días de Trabajo, a los fines de reducir la jornada de trabajo de ocho (8) a siete (7) horas diarias y de cuarenta (40) a treinta y cinco (35) horas semanales, sin reducción de salario, y para uniformar el pago extraordinario por horas extras trabajadas.”

P. del S. 146

Por la señora Santiago Negrón:

“Para adicionar el inciso (d) a la Sección 5 del Artículo VI de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de otorgarle el beneficio de los seguros de salud que establece esta Ley, a los empleados públicos retirados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que reciban menos de mil (1,000.00) dólares de pensión mensual, por el costo de aportación patronal que otorga la Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos.”

P. del S. 147

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004 que crea la “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de establecer el deber de los representantes y senadores de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de realizar trabajo voluntario y crear programas voluntarios en la legislatura a esos fines.”

P. del S. 148

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar, de forma escalonada, la deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario, de sus dependientes de trescientos (300) a setecientos cincuenta (700) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel preescolar y elemental, y de cuatrocientos (400) a mil (1,000) dólares por cada dependiente que esté cursando estudios a nivel secundario.”

P. del S. 149

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de aumentar la deducción por gastos incurridos en el cuidado de hijos, de forma escalonada, de mil doscientos (1,200) a dos mil quinientos (2,500) dólares por un (1) dependiente y de dos mil cuatrocientos (2,400) a cinco mil (5,000) dólares por dos (2) o más dependientes.”

P. del S. 150

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar un inciso (g) al Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “ Ley de Jornada de Trabajo de 1948”, a fin de disponer que las horas que, dentro del periodo de veinticuatro (24) horas consecutivas, un empleado trabaje para su patrono en exceso a las ocho (8) horas regulares de jornada laboral, no excederán las cuatro (4) horas, para que así no exceda de doce (12) horas de labor en dicho periodo.”

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, establecer sus facultades, funciones y normas para su organización.”

R. Conc. del S. 2

Por la señora Burgos Andújar:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 6 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y para derogar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa Unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

R. Conc. del S. 3

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar la Sección 10 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proponerle al Pueblo de Puerto Rico que se elimine la edad de retiro obligatorio de los jueces, y para que la enmienda propuesta sea sometida al electorado para su consideración.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados bis a bis los reales y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”

R. del S. 2

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico estudiar las distintas y posibles alternativas y mecanismos gubernamentales para lograr la inmediata construcción y el adecuado funcionamiento administrativo y fiscal de la denominada “Gran Biblioteca de Puerto Rico”; y para realizar un exhaustivo análisis del impacto de este proyecto en el desarrollo urbano, de infraestructura y de revitalización de las comunidades de San Juan y sobre la ciudadanía en general.”

R. del S. 3

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto que ha tenido en la población indigente, desamparada y minusválida, la Ley Número 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”.”

R. del S. 4

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación y estudio a los fines de asegurar la creación e implantación de políticas públicas adecuadas sobre la integración laboral de las personas con impedimentos, dirigidas a establecer el empleo como una opción real para este sector de nuestra población y a fomentar su independencia económica y su participación efectiva en la vida comunitaria.”

R. del S. 5

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear la Comisión Especial para Establecer la Sala del Archivo Histórico del Senado de Puerto Rico a fin de recopilar, clasificar, documentar, organizar y preservar las leyes, códigos, textos, escritos variados, documentos y materiales relacionados con el Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 6

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, realizar un estudio completo sobre la posibilidad de enmendar la Ley Electoral, donde se incluya la registración y captura de la firma de los electores en los colegios de votación a través de algún método electrónico, el voto electrónico con confirmación impresa en papel y tinta visible y legible por el elector, que los sistemas de escrutinio manual y electrónico garanticen la secretividad y pureza del voto, que ambos métodos estén integrados y que los resultados de ambos métodos puedan ser comparados en cada etapa del proceso.”

R. del S. 7

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio sobre los esfuerzos y trabajos enfocados a la creación de un sistema de alerta de maremotos o tsunamis, dirigido a determinar la viabilidad de implementar un centro de aviso y mitigación de maremotos o tsunamis, el cual también oriente, asesore e instruya a la población sobre sus posibles peligros y las acciones a tomar frente a un maremoto o tsunami.”

R. del S. 8

Por los señores Arango Vinent y Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y a la Comisión de Infraestructura que realicen un estudio sobre la situación fiscal de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para determinar la legislación necesaria, si alguna, dirigida a que el Gobierno de Puerto Rico tome las acciones correctivas pertinentes para solucionar la misma.”

R. del S. 9

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Asuntos Federales, Industriales y Económicos que se realice un estudio sobre la situación de la deuda pública en Puerto Rico, para analizar y determinar la legislación necesaria, si alguna, dirigida a que el Gobierno de Puerto Rico tome las acciones correctivas pertinentes para solucionar la situación y prevenir un impacto negativo sobre la economía de Puerto Rico.”

R. del S. 10

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el déficit presupuestario, que se señalara durante las vistas públicas del Comité de Transición de la actual administración estatal, y su impacto en la calificación de los bonos gubernamentales, así como en la capacidad de pago del gobierno estatal; y determinar responsabilidad.”

R. del S. 11

Por los señores McClintock Hernández, de Castro Font, Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón:

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES
Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Víctor Medina Cruz, Director Ejecutivo Interino, Administración de Servicios Médicos, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el estado de las privatizaciones según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003 y la carta circular OC-05-02.

Del senador Orlando Parga Figueroa, una comunicación, remitiendo carta informando que renuncia al beneficio de tener un vehículo asignado por el Senado y se acoge al beneficio del estipendio de transportación y solicitó el endoso que constituye un relevo total de responsabilidad al Senado con su agente de seguros.

Del señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo carta sobre el estado de las privatizaciones, según dispuesto en la carta circular CO-05-02.

Del senador Víctor D. Loubriel Ortiz, una comunicación, remitiendo carta de renuncia al cargo que ocupa como Senador del Distrito de Arecibo.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado saliente, una comunicación, remitiendo orden administrativa 04-08, para establecer los parámetros que definirán el equipo de propiedad del Senado de Puerto Rico.

Del licenciado José Ariel Nazario Alvarez, Presidente en Funciones, dos comunicaciones, remitiendo orden administrativa 05-01 sobre salarios de los senadores y orden administrativa 05-02, sobre el estipendio de transportación.

De la señora Marisara Pont Marchese, Presidenta, Comité de Transición Entrante, una comunicación, remitiendo copia del Informe Final del Proceso de Transición, según dispuesto en la Ley 197 de 18 de agosto de 2002.

Del senador Héctor Martínez Maldonado, una comunicación, remitiendo carta informando que renuncia al beneficio de tener un vehículo asignado al Senado y se acoge al beneficio del estipendio de transportación.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas dichas Notificaciones y Comunicaciones al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Luis D. Muñiz Cortés:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a María Luisa Barreto Soto y a sus hijos, por motivo del fallecimiento del señor Marcelino Bosques Barreto.

Esperamos que el Altísimo ilumine el alma de paz a sus seres queridos en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del senador que suscribe.”

SR. PRESIDENTE. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Anejo A del Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE. ¿Hay objeción a la aprobación del Anejo A? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos próximos, señor Presidente y compañeros de Cámara, para la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE. Antes de pasar a la lectura, me parece que usted iba a proponer que se diera el consentimiento unánime.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente, hay una solicitud de dos compañeros Senadores para que se pueda obviar el Reglamento en estos momentos de turnos finales y se les conceda por consentimiento unánime del Cuerpo unas expresiones en este momento al senador popular Juan Eugenio Hernández Mayoral y al senador estadista, el compañero Luis Daniel, que se encuentra con nosotros por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla.

SR. PRESIDENTE. ¿Hay objeción?

SR. DALMAU: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE. No hay objeción de dar el consentimiento unánime para dos turnos de cuatro minutos cada uno que serían similares a los turnos iniciales que habrán de estarse concediendo de ahora en adelante en el Senado de Puerto Rico. Si no hay objeción, pues, así se concede el consentimiento unánime, y antes de que el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral consuma su turno, le voy a pedir al Sargento de Armas que escolte al señor ex Gobernador de Puerto Rico al estrado Presidencial para que nos acompañe.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante, ex Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, me siento profundamente honrado de pertenecer al este Alto Cuerpo y dirigirle la palabra por primera vez a usted y a mis compañeros Senadores en este Hemiciclo. Todos hemos llegado aquí por el voto libre y secreto de nuestros compatriotas, en nosotros colocan su confianza y esperanza de que llevaremos a cabo nuestra gestión legislativa con integridad y eficacia para responder con soluciones adecuadas a los

problemas que aquejan al país y a sus aspiraciones a una vida mejor, los ojos de nuestro pueblo, soberano en nuestra democracia están sobre los que vinimos a servirle desde este augusto recinto. De nuestra gestión depende su bienestar y progreso durante los próximos años, nos corresponde a todos los miembros de este Cuerpo -Mayoría y Minoría- estar a la altura de esas expectativas.

Nos contemplan también las pasadas generaciones que ocuparon las bancas en este Hemiciclo, Antonio R. Barceló, Rafael Martínez Nadal, Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández Colón, Luis A. Ferré, todos ellos y otros distinguidos puertorriqueños que presidieron este Cuerpo en tiempos difíciles, hoy nos miran desde la eternidad o desde la proximidad recabando lo mejor de nosotros para servirle al pueblo que merece nuestro compromiso total con la trascendental misión legislativa que hoy comienza. Desde niño, siento la más profunda admiración por este Alto Cuerpo que es el Senado de Puerto Rico, con menos de cuatro años discurría por los pasillos del Capitolio, cuando mi padre, aquí presente, presidía este Cuerpo, fue éste, mi primer lugar de encuentro con la política y el quehacer patriótico, ya de adolescente desarrollé el deseo de servir a Puerto Rico desde este lugar, y tengo que agradecer profundamente a todos los que votaron por mí, que me hayan brindado la oportunidad de así hacerlo.

Señor Presidente, en las pasadas elecciones, nuestro pueblo eligió un Gobierno compartido, somos concientes todos los que estamos aquí que existe una profunda preocupación en el país con motivo de esta división partidista del poder Ejecutivo y del poder Legislativo. La historia demuestra que un Gobierno compartido puede funcionar, así fue durante el cuatrienio de 1969 al 1972, durante aquellos años se aprobó todo el programa electoral del partido de Gobierno y un número respetable de iniciativas del Senado. Se aprobó asimismo un 94% de los nombramientos que hizo el señor Gobernador. Nos corresponde demostrar una vez más que un Gobierno compartido puede funcionar, para hacerlo tenemos que partir del respeto que responda a las responsabilidades institucionales de cada cual, al Gobernador le corresponde gobernar; al Senado le corresponde legislar, partiendo de respeto mutuo a las funciones del otro, concentremos los esfuerzos del Senado en los que nos une, no en lo que nos divide.

Vamos a buscar juntos soluciones a los problemas de nuestro pueblo, eso es lo que esperan de nosotros los puertorriqueños, el pueblo quiere soluciones no quiere confrontaciones, vengo a buscar soluciones con ustedes, mis compañeros del Senado, me preocupan todos los problemas que aquejan a nuestro pueblo, pero hay uno que para mí tiene una alta prioridad, me refiero al problema de la seguridad o mejor dicho de la inseguridad que sienten nuestros ciudadanos por la persistente alta incidencia de crímenes que sufrimos en Puerto Rico. Me complació profundamente la designación del Lcdo. Toledo como Superintendente de la Policía. Si el crimen no tiene colores, entonces las soluciones no pueden tener colores tampoco, se trata de conseguir la persona más capacitada para liderar la agencia con responsabilidad primaria para proteger nuestra sociedad. Señor Presidente, para finalizar mis palabras, vamos a proveer soluciones sin colores a los problemas de Puerto Rico, esa es la esperanza de mi generación, esa es la esperanza de la juventud que ahora viene a servirle a Puerto Rico. Muchas gracias, y que Dios los bendiga a todos.

SR. PRESIDENTE. Muchas gracias, senador Hernández Mayoral. Pasamos ahora al turno del compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muy buenas tardes a todos los compañeros. Quiero agradecer la oportunidad que me dan para unirme en un momento histórico como éste, en esta la Decimaquinta Sesión de este nuestro más alto Cuerpo Legislativo, el Senado de Puerto Rico, deseo unirme en este momento histórico no tan sólo como el Senado del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, sino también como el Senador más joven que juramenta en la historia política de Puerto Rico con tan sólo haber cumplido mis treinta (30) años, y que mis ejecutorias, mis acciones sirvan de ejemplo y de

interés para aquellos jóvenes que deseen incursionar en el ambiente político y en el ambiente de lucha y de defensa para con nuestra patria y para con los postulados que nos identifican a nosotros los ciudadanos norteamericanos y a nosotros los puertorriqueños. Es motivo de orgullo estar junto a todos y cada uno de nuestros compañeros que han estado dentro de un ambiente de espíritu, de lucha y de entrega y hasta aquí los ha llevado y los ha traído su esfuerzo, su sacrificio y su dedicación.

Me enorgullece también contar en la tarde de hoy con un hombre que también hizo patria, porque le sirvió bien a Puerto Rico, el honorable ex Gobernador Rafael Hernández Colón. Y me refiero también a él, porque sé que empezó, como yo, bien joven y me llena de alegría poder estar comenzando en estos asuntos de gran importancia, gracias a Dios y gracias a nuestros constituyentes de nuestra área oeste, de nuestro Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. Aprovecho la oportunidad para rendirle tributo a un hombre que siempre dijo presente en la entrega y en el servicio a todos por igual, tanto en la faceta pública, política, cultural como de justicia social como lo fue Don Luis A. Ferré, el cual físicamente no está con nosotros, pero espiritualmente está en nuestro corazón y en la gesta patriótica que hizo para con Puerto Rico.

En este turno, deseo aprovechar la oportunidad para presentar una moción de pésame y así expresarle mis condolencias a la señora María Luisa Barreto Soto y a sus hijos por motivo del fallecimiento del señor Marcelino Bosques Barreto. Expresamos que el Altísimo ilumine el alma de paz a sus seres queridos en este momento de tristeza. Que así mismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a la oficina del senador de este servidor. La presento ante este Honroso Cuerpo al cual me honra pertenecer. Muchas gracias y estamos a sus órdenes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz.

Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de que usted haga uso de la palabra, le vamos a pedir al señor Sargento de Armas que escolte al señor ex Gobernador Rafael Hernández Colón fuera de este Hemiciclo.

SR. DE CASTRO FONT: El Sargento de Armas y el señor senador Hernández Mayoral, señor Presidente, Juan Eugenio Hernández Mayoral. Saludos Gobernador.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos que se regrese al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, que nos había solicitado el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, a la moción de regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, pasamos entonces a ese turno, señor Subsecretario.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me envíe copia de los incisos (e), (f) y (g) que aparecen en el inciso (8) de las Solicitudes de Información al Cuerpo. Esas tres comunicaciones que se nos envíe copia a la oficina nuestra.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que dichas solicitudes del Portavoz Popular también se le concedan a la Delegación mayoritaria.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en este momento que se vaya al turno de lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción de pasar al turno de lectura, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 11, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa es el foro donde se discuten los asuntos públicos y sus miembros, como representantes directos del pueblo, tienen especial responsabilidad por la vigilancia y fiscalización de las actividades del Poder Ejecutivo. Como centro principal de la toma de decisiones, la Asamblea Legislativa debe ser un cuerpo político, ágil y bien informado, con capacidad de atender las realidades sociales y económicas de la isla. Dichas realidades requieren, de esta institución, las reformas necesarias para lograr mayor productividad y eficiencia, al menor costo posible, en el manejo de los asuntos públicos.

Para poder cumplir con esta misión y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, este Senado ha elaborado unas reglas de procedimientos y gobierno interno que afirman nuestras creencias en la justicia, la libertad y la democracia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico que se incluyen a continuación:

I- ADOPCION, ENMIENDA, SUSPENSION E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO REGLA 1

A. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección 1.1- Título

Este Reglamento se conocerá como el "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Sección 1.2- Facultad para su Adopción

Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno".

Sección 1.3- Propósitos

Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar activa y concienzudamente en los procedimientos analíticos y decisionales del Senado.

A través de este Reglamento se reconoce la facultad de la mayoría para tomar aquellas decisiones que le correspondan en su gestión legislativa, pero también se fortalece y se garantiza el derecho de las minorías a ser escuchadas y a dejar constancia oral y escrita de sus puntos de vista y de las posiciones asumidas en la consideración de asuntos.

Mediante este instrumento procesal se asegura el respeto a los derechos individuales de los Senadores y Senadoras, de Mayoría como a los de Minoría parlamentaria y se fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor Gobierno.

Sección 1.4- Aplicabilidad

Este Reglamento será aplicable:

- a) A todos los Senadores y Senadoras, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales, a las subcomisiones y a cualquier otra oficina u organismo adscrito al Senado o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- b) A todo ciudadano citado por el Senado, por su Presidente o por sus Comisiones Permanentes o Especiales o las Subcomisiones de éstas, o a todo aquel ciudadano que comparezca voluntariamente sin que medie citación alguna, con relación a la materia relativa a su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su comparecencia o sea excusado.
- c) A todo ciudadano que se encuentre presente en los predios o en las facilidades del Senado, mientras dure tal presencia.

Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

El Presidente será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la responsabilidad de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando como marco decisional el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo, sus procedimientos y la jurisprudencia aplicable.

En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en este Reglamento, las decisiones se determinarán utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Decisiones anteriores del Senado, o en su defecto, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre asuntos de igual o similar naturaleza.
- b) La regla correspondiente del "Manual de Práctica Parlamentaria" de Jefferson, basándose en la interpretación que haya adoptado al respecto el Senado de los Estados Unidos, o en su defecto, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

REGLA 2

B. ENMIENDA O SUSPENSION DE REGLAMENTO

Sección 2.1- Moción para Enmendar o Suspender el Reglamento

Este Reglamento podrá ser suspendido o enmendado mediante moción escrita radicada en Secretaría, a tenor con el trámite que más adelante se indica.

No obstante, las disposiciones del mismo podrán ser suspendidas en cualquier momento sin aplicación del requisito anterior, en aquellos casos en que medie el consentimiento unánime de los miembros presentes, habiendo quórum.

Sección 2.2- Trámites de la Moción

Toda moción escrita para enmendar o suspender el Reglamento será referida a la Comisión de Reglas y Calendario. Esta deberá rendir el informe correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al recibo de dicha moción. No obstante, la Comisión podrá solicitar al Cuerpo y serle concedido tiempo adicional para estudiar e informar las enmiendas propuestas.

En aquellos casos en que la Comisión de Reglas y Calendario proponga enmiendas al Reglamento, tales enmiendas deberán ser radicadas en Secretaría para su trámite correspondiente.

Sección 2.3- Consideración de Informes

Los informes que rinda al respecto la Comisión de Reglas y Calendario serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación. Estos se considerarán con preferencia a los demás asuntos del día.

Sección 2.4- Aprobación

La aprobación de mociones para enmendar o suspender el Reglamento requerirá el voto afirmativo por lista de la mayoría de los miembros, excepto la Sección 6.1 que requerirá el consentimiento unánime del Cuerpo.

II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES

REGLA 3

A. RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Sección 3.1- Relaciones entre Ambos Cuerpos

Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas que a estos efectos adopten los cuerpos mediante Resolución Concurrente.

Sección 3.2- Manifestaciones

Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes, ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad oficial.

Sección 3.3- Expresiones Durante Sesión

En el transcurso de una sesión del Senado sólo se podrá hacer mención de la Cámara de Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador o Senadora podrá referirse en forma de crítica a los procedimientos parlamentarios, ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

En caso que un Senador o Senadora actúe en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una cuestión de orden planteada por un miembro, llamará al orden al Senador o Senadora en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de

hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador o Senadora ya hubiere vertido al respecto podrán ser borradas del récord por orden del Presidente.

III - CONSTITUCION, COMPOSICION Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

REGLA 4

A. CONSTITUCION, COMPOSICION Y ORGANIZACION DEL SENADO

Sección 4.1- Comienzo del Término

El término del cargo para el cual se eligen los Senadores y Senadoras comienza, según la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la fecha en que se celebre una elección general.

Sección 4.2- Certificado de Elección, Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado

A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa correspondiente, cada Senador o Senadora entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral competente.

El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la autoridad electoral competente sobre los Senadores y Senadoras que resultaron electos en las elecciones generales.

Con tal información, el Secretario preparará un libro registro en el cual hará constar el nombre completo de cada Senador o Senadora, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido electo o electa por acumulación o por determinado distrito senatorial y el nombre de los funcionarios que expiden el documento.

Los certificados se devolverán a los Senadores o Senadoras después de la Sesión Inaugural.

Sección 4.3- Juramento

A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador o Senadora prestará juramento de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo establecido en el Artículo 208 del Código Político que dispone un término para la prestación del mismo.

Los Senadores o Senadoras comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho juramento. El Secretario hará constar en el Acta de la Sesión Inaugural la fecha y el texto del juramento prestado por cada Senador o Senadora electos por acumulación o por distrito.

Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento quede instalado en el cargo.

En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas de la Presidencia;
- b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes que ésta conlleva;
- c) Será custodio de todas las propiedades del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución de aquellas en poder de los Senadores o Senadoras que han cesado en sus cargos al día 1ro. de enero siguiente a la elección general;
- d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquellos que sean necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa;

- e) Informará al Senado mediante documento escrito que entregará al Presidente electo sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su carácter de Presidente en funciones;
- f) Tomará el juramento de los Senadores y Senadoras electos, según lo dispuesto en esta Regla;
- g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se disponen en este Reglamento.

Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador o Senadora en funciones de la mayoría parlamentaria que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa desempeñará las gestiones de Presidente asignadas al Secretario.

REGLA 5

B. SESION INAUGURAL Y ELECCION DE FUNCIONARIOS

Sección 5.1- Celebración

La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales, comenzando a las 11:00 A.M.

Sección 5.2- Elección de Funcionarios; Vacantes

En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Sargento de Armas

El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o muerte de cualquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por elección si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En este caso, el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que éste sea electo y tome posesión de su cargo.

En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario, o el Senador o Senadora de la mayoría parlamentaria que esté en el desempeño de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el Presidente en Funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a continuación:

- a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado. El Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus decisiones serán apelables al Cuerpo;

- b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos;
- c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente, haciéndose constar los nombres de los Senadores y Senadoras electos;
- d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el Secretario procederá a tomarle el mismo. Se informará para récord el cumplimiento de este requisito por parte de todos los Senadores y Senadoras, incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador o Senadora no hubiese prestado dicho juramento, se expresarán las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de ley;
- e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será determinado por el Presidente en Funciones. Se entenderá oficialmente constituido el Cuerpo cuando el número de Senadores y Senadoras presentes, debidamente certificados y juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado;
- f) Luego de constituido el Senado, se harán las correspondientes invocaciones religiosas;
- g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres de sus Portavoces y Portavoces Alternos;
- h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación secreta. El Presidente en funciones designará un Comité de Escrutinio, el cual, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la votación. Si de dicho escrutinio no resultare un candidato con mayoría de votos, se procederá a una nueva elección;
- i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará una Comisión para que lo escolte hasta el estrado presidencial. Este prestará el juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado pronunciará su mensaje inaugural;
- j) Terminado el mensaje del Presidente se procederá a la nominación y elección del Vicepresidente, del Secretario, y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz. Si se nominara más de un candidato para cualquiera de estos cargos, la elección se llevará a efecto por voto secreto.

Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de sus respectivos cargos.

Si no pudiere elegirse cualesquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural, su elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el cargo a un funcionario interino;

- k) El Senado recibirá en el Salón de Sesiones a los Miembros de la Cámara de Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente nombrará una comisión de los Miembros del Senado para reciprocarse la visita y presentar los saludos correspondientes a la Cámara de Representantes. Ambas comisiones acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para presentarles los saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de ambos Cuerpos y notificarle que ya están listos para escuchar su mensaje sobre la situación del Estado.

La Comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo en relación con la visita al Gobernador de Puerto Rico en la sesión más próxima a dicha visita.

Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus procedimientos y gobierno interno. A estos fines, podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el Reglamento anterior,

vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

REGLA 6

C. EL PRESIDENTE

Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, éste podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda;
- b) Presidirá las reuniones del Senado, las de la Comisión Total y las de la Comisión Total Especial;
- c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las cuestiones de orden que le planteen en las sesiones;
- d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a sus miembros y funcionarios, llenará las vacantes y designará los Miembros del Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas; en cuanto a las Comisiones Especiales podrá nombrar co presidentes o designar la presidencia y la vicepresidencia en forma alterna anual;
- e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los proyectos de ley y resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales, aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por ésta y solicitará de la misma el informe correspondiente. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones;
- f) Referirá a cada Comisión aquellos nombramientos que correspondan, según la jurisdicción de la misma;
- g) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones Permanentes en el Vicepresidente y en el Portavoz de la Mayoría;³⁴
- h) Firmará todos los proyectos de ley y resoluciones conjuntas y resoluciones concurrentes aprobadas por la Asamblea Legislativa para ser enviadas al Gobernador; firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del Senado;
- i) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales conforme a lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento;
- j) Mantendrá en todo momento el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Senado. Asimismo, no permitirá al público manifestaciones de agrado o desagrado por las expresiones de los Senadores o Senadoras en el Hemiciclo, ni permitirá a éste que interrumpa o atrase los trabajos del Cuerpo.

En el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación.

En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones estando el Senado reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda;

- k) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado, para lo cual llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador o Senadora, en ausencia o excusa de aquél. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Sección 40.1;
- l) Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador o Senadora, en ausencia o excusa de aquél. A estos efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores o Senadoras;
- m) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador o Senadora para que lo sustituya. Este nombramiento no se podrá extender a más de una sesión a menos que sea con el consentimiento del Cuerpo;
- n) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial el estudio de cualquier asunto que considere de naturaleza urgente o de interés público cuando el Senado no estuviese reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- o) Podrá designar un asesor parlamentario, quien tendrá acceso continuo al Hemiciclo en cumplimiento de su gestión legislativa;
- p) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y peritos, quienes a petición suya lo asesorarán, así como asesorarán al Senado y a sus Comisiones o Subcomisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear, además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a trabajar en coordinación con cualquiera de las Comisiones o Subcomisiones del Senado por el término que dure el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente;
- q) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones o funcionarios de éstas, por razón de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.
Radicará a nombre del Senado o intervendrá en aquellas acciones judiciales en las cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones y los funcionarios de éstas, en el desempeño de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de revisión y de apelación.
El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la consiguiente representación ante los Tribunales de Justicia;
- r) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación, manejo y divulgación pública del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y contratación de bienes y servicios. Procurará que todos los procesos de subastas se realicen con la participación de los Partidos representados en el Senado.

- A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Presidente podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualesquiera de estas gestiones mediante Orden al efecto;
- s) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado, el cual será publicado en el internet. Toda persona que interese copia certificada de este informe en la Secretaría del Senado, así podrá solicitarlo cancelando un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin costo alguno;
 - t) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios constitucionales y legales que rigen el poder legislativo;
 - u) No presidirá Comisiones Permanentes ni Especiales;
 - v) Establecerá una Oficina de Preintervención de Asignaciones Legislativas cuya opinión tenga que emitirse previo a aprobarse una asignación legislativa a fin de garantizar mayor pulcritud en la asignación de fondos;
 - w) Establecerá un registro simple, pero transparente de cabilderos accesible al público vía internet;
 - x) Será responsable de que se cumpla cabalmente con el contenido de la Ley del Estado Digital del 2000, incluyendo acceso total por internet a medidas e informes legislativos, documentos administrativos y la transmisión vía internet de las sesiones legislativas y las principales audiencias públicas. Dichas transmisiones podrán ser por las emisoras del gobierno y el sistema de cable TV;
 - y) Ofrecerá oportunidades de adiestramiento y educación legislativa continuada durante todo el cuatrienio para mejorar la capacidad de los Senadores y Senadoras, asesores, empleados y ciudadanos particulares. De esta forma la “Academia Legislativa” estará activa durante todo el cuatrienio;
 - z) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas mediante la Constitución, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico;

Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones se identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal cargo, a saber:

- a) Presidente en propiedad: es aquel miembro oficialmente electo por el Cuerpo para asumir el cargo;
- b) Presidente en funciones: es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el Secretario, el Vicepresidente o el Senador o Senadora de la mayoría parlamentaria que esté en el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa;

- c) **Presidente Accidental:** es el Senador o Senadora designado por el Presidente o, en su defecto, por el Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión, o parte de ella, según se dispone en la Sección 6.3.

El Presidente en funciones y el Presidente Accidental tendrán en tal capacidad, los mismos deberes, facultades y prerrogativas del Presidente en propiedad, así como cualesquiera otros que le hayan sido asignados por ley o por reglamento en lo que respecta a su posición en el Cuerpo.

Sección 6.3- Presidente Accidental

El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador o Senadora para que ocupe la silla presidencial y ejerza las funciones de Presidente Accidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse, excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate, y el Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del Cuerpo.

Transcurridos diez (10) minutos de la hora citada para el inicio de la Sesión, sin que se hayan iniciado los trabajos, cualquier Senador o Senadora de mayoría en orden de antigüedad podrá asumir la presidencia accidental o en su defecto, cualquier Senador o Senadora de minoría en orden de antigüedad, a fin de que no se atrasen los trabajos del Senado.

REGLA 7

D. EL VICEPRESIDENTE

Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo o por nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 7.2- Vicepresidente en Funciones de Presidente

Según lo dispuesto en la Sección 6.2, el Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate. Igualmente en caso de muerte, renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo dispuesto en la Sección 5.2, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y ocupe su cargo el nuevo Presidente.

Sección 7.3- Designación de Presidente Accidental

En el ejercicio de sus funciones como Presidente, el Vicepresidente podrá nombrar a un Senador o Senadora para que le sustituya en los casos dispuestos en la Sección 6.3.

REGLA 8

E. EL SECRETARIO

Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento, y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha sección;

- b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, colocará sobre el escritorio de cada Senador o Senadora una copia del Acta de la sesión anterior, una copia impresa de la relación de los proyectos de ley, de resoluciones y de mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, el Orden de los Asuntos así como una copia del Calendario de las Ordenes Especiales del Día.
- Entregará en el escritorio del Hemiciclo de todos los Senadores y Senadoras copia de los proyectos de ley, resoluciones y mociones, consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones. También hará entrega a los miembros del Cuerpo de aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos;
- c) Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda vez a los Senadores y Senadoras ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum.
- Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste por orden del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento;
- d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, firmará cada una de ellas conjuntamente con el Presidente del Senado y conservará éstas para su publicación anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución;
- e) Preparará una relación de los proyectos, resoluciones y peticiones radicadas en el Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y sus Comisiones, relativos a tales proyectos, resoluciones y peticiones, incluyendo desde su radicación hasta el trámite final. Preparará además, una relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame radicadas en el Senado.
- Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone en este Reglamento;
- f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores y Senadoras a las sesiones. En el mismo detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados, tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia, o por encontrarse en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado.
- (g) Anotará en el libro registro el trámite sobre los documentos enviados a los Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, proyectos de ley, resoluciones y nombramientos que les corresponda estudiar o investigar, los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquier otro documento que esté dirigido a la Comisión. Preparará una relación de las medidas a las cuales le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las comisiones radiquen los informes, que se establecen en la Sección 31.1, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al presidente de cada una de las comisiones concernidas y de igual forma al pleno del Senado en la sesión más próxima;
- h) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del Presidente o del Cuerpo;

- i) Preparará un Texto Aprobado de cada medida que incluya el texto a enmendarse o a derogarse de toda ley o resolución concurrente que enviará certificado a la Cámara de Representantes con la documentación correspondiente, incluyendo el envío electrónico.
- j) Preparará el enrolado de todo proyecto de ley, resolución conjunta y resolución concurrente originada en el Senado para la correspondiente certificación final por ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud;
- k) Enviará al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones concurrentes, originados en el Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos;
- l) Será el custodio del sello oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones;
- m) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada año. Imprimirá y distribuirá las Decisiones del Presidente, el Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este Cuerpo. Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo;
- n) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial o a una Sesión Extraordinaria, será responsable de preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al Sargento de Armas para el trámite correspondiente;
- o) Será responsable de requerir de las Ramas Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados. Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales gestiones;
- p) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de la Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de ausencia por enfermedad, así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente sobre las gestiones de la Secretaría, incluyendo en dicho informe datos estadísticos sobre las labores legislativas, el cual deberá incluirse en la página del internet o intranet;
- q) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la prensa, el acceso a los documentos bajo la custodia del Senado, con excepción de los expedientes de personal de los empleados y funcionarios del Cuerpo, los documentos que formen parte de una investigación en proceso por parte del Cuerpo o de sus Comisiones y los documentos e informes producto de las investigaciones realizadas en torno a Nombramientos sometidos por el Gobernador, excluyendo aquellos documentos que afecten la intimidad del nominado y su familia. Si las copias solicitadas son certificadas, se requerirá la cancelación de un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por página reproducida y cualquier otro costo por concepto de gastos administrativos en la búsqueda o supervisión. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos sin costo alguno;

- r) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación de las nóminas del Senado, que incluye la de los Miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos y nombramientos otorgados;
- s) Establecerá el mecanismo de divulgación electrónica actualizada de los procesos legislativos;
- t) Coordinará y atenderá el proceso de difusión televisiva y cualquier otro mecanismo de llevar al pueblo las audiencias públicas y las sesiones del Senado;
- u) El Secretario deberá mantener abierta la Oficina de Radicaciones y Trámites durante el décimoquinto día después de radicada una renuncia de un Senador o Senadora, independientemente si el día es laborable o feriado, según lo dispone la Ley Número 287 de 15 de septiembre de 2004.
- v) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por orden del Cuerpo o del Presidente.

Sección 8.2- Separación del Cargo

El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores y Senadoras en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 9

F. SARGENTO DE ARMAS

Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades del Senado.
En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del Cuerpo o del Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia;
- b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 26 relativa al acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado;
- c) Asistirá a todas las sesiones del Senado;
- d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las Comisiones;
- e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y Senadoras y los documentos que deban ser distribuidos por orden del Cuerpo, del Presidente de las Comisiones o del Secretario y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se expidan;
- f) Proveerá a los Senadores y Senadoras los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones;
- g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le impongan por ley o por reglamento o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente.

Sección 9.2- Separación del Cargo

El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores y Senadoras en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 10

G. PORTAVOCES

Sección 10.1- Designación

Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus miembros, a un Portavoz y de estar representado por dos o más Senadores o Senadoras, a un Portavoz Alterno. El del partido de mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría.

Sección 10.2- Funciones del Portavoz de la Mayoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores y Senadoras de su partido y de sus caucus y conferencias;
- b) Presidirá la Comisión de Reglas y Calendario;
- c) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;
- c) Dividirá el tiempo asignado a la mayoría entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
- e) Concertará acuerdos con las minorías legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
- f) Podrá consumir el último turno inicial conforme a la Regla 24.2;
- g) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- h) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.

Sección 10.3- Funciones del Portavoz de la Minoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores y Senadoras de su partido, así como de los caucus o conferencias celebradas por éstos;
- b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios;
- c) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores y Senadoras de su partido en las Comisiones Permanentes y Especiales;
- d) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros de la mayoría y será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y acuerdos que se generan en tales conversaciones;
- e) Dividirá el tiempo asignado a la minoría entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

Sección 10.4 - Funciones del Portavoz Alterno

- a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea el caso.

REGLA 11

H. DETERMINACION Y JURISDICCION DE COMISIONES PERMANENTES

Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes

El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Su creación y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

La creación y la duración, nunca mayor de seis (6) meses, de una Comisión Especial se determinará mediante Resolución del Senado.

Sección 11.2- Jurisdicción

Se remitirán a las Comisiones Permanentes los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales, documentos y nombramientos, tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte para la determinación o creación de Comisiones.

REGLA 12

I. MIEMBROS DE LAS COMISIONES

Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las que habrá por lo menos un miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

- a) El Senador o Senadora que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión Permanente será el Presidente de ésta;
- b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente;
- c) El Senador o Senadora designado en el tercer lugar será el Secretario;
- d) El Senador o Senadora de cada minoría representada en el Cuerpo a quien se haya designado en primer término será el Portavoz de la Minoría que él represente;

En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor, haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las comisiones permanentes, el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de los Senadores o Senadoras de mayoría y minoría a las mismas.

Sección 12.3- Dejar de Formar Parte del Caucus

En caso de que un Senador o Senadora dejare de formar parte del Caucus del Partido por el cual salió electo o designado, su posición en las Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá quedar vacante a solicitud expresa del Portavoz de dicho Partido.

No obstante, el Presidente le garantizará a dicho Senador o Senadora su derecho a pertenecer a Comisiones y, a tales efectos, le designará como miembro de aquellas Comisiones que él estime pertinente.

Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

Será deber de los miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta. El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

Cuando un Senador o Senadora falte consecutivamente a tres reuniones regulares de una Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la Comisión al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción correspondiente, incluyendo la notificación al Portavoz del Partido correspondiente, sanciones disciplinarias o la sustitución del Senador o Senadora en dicha Comisión.

Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos Ante la Comisión

Un miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

Sección 12.6- Miembros "Ex Officio"

El Presidente, Vicepresidente y los Portavoces serán miembros "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas. Los Portavoces Alternos solamente serán miembros "ex officio" de aquellas Comisiones Permanentes compuestas de nueve (9) miembros o más.

REGLA 13

J. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción; o aquellos que le sean referidos;
- b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá citar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas audiencias y reuniones en que la medida esté siendo considerada.
Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original;
- c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas;
- d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.
- e) Evaluar y recomendar al Senado, la confirmación o rechazo de los nombramientos que le correspondan, los cuales por mandato constitucional o de ley, requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Cada Comisión mantendrá un récord de todos los candidatos nominados con información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que sean obtenidos en las audiencias públicas. Se asegurará que el nominado cumple con las leyes contributivas del Gobierno y que conoce las normas éticas que le sean de aplicación a su profesión o al cargo al cual sea nominado.

- f) Proveer al Secretario la información necesaria para que pueda circular por lo menos con dos (2) días de anticipación, en dos periódicos diarios de circulación general en Puerto Rico y en la red cibernética el calendario, la fecha, lugar, hora y asuntos a tratarse en las audiencias públicas.
- g) Todas las Comisiones Permanentes vendrán obligadas a revisar las leyes existentes cuyo asunto o asuntos de los cuales tratan están bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones, para estar en posición de preparar y someter al Cuerpo un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El propósito es actualizarlas a la realidad social y jurídica vigente.
- h) Cada Comisión recibirá los informes del Contralor de Puerto Rico que le correspondan y tendrá 120 días para radicar su informe.

Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las Comisiones aprobarán reglas de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas generales de procedimiento que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas al Cuerpo en la sesión más inmediata.

Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

Cada Comisión preparará un programa semanal de trabajo, incluyendo todas las reuniones o audiencias públicas a celebrarse, en el cual se harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar, fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o audiencia. El Presidente de la Comisión hará entrega de este programa al Secretario del Senado, a la Comisión de Reglas y Calendario y al Sargento de Armas a más tardar el jueves de la semana anterior, a fin de divulgar los planes de trabajo a todos los Senadores y Senadoras y a los medios informativos.

El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno, según el programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

Sección 13.4- Notificación de Reuniones

El itinerario de reuniones semanales se reproducirá y entregará a los Senadores y Senadoras miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, éste será inmediatamente notificado en el turno de Mensajes y Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los miembros sobre dichos cambios.

No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia pública, se podrá obviar

el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá constatar con certeza que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y notificados.

Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores y Senadoras

Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle, incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente o por teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público

Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en contrario.

Sección 13.7- Audiencias Públicas

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con jurisdicción primaria incluirán en detalle las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por separado sobre dicho asunto, siempre que tengan la aprobación escrita previamente del Presidente de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien deberá así notificarlo al Presidente de la Comisión con responsabilidad primaria.

Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la audiencia.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse en las salas provistas al efecto por el Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias públicas fuera del Capitolio con el propósito de promover la participación ciudadana, con la aprobación por escrito del Presidente del Senado.

En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión escuchará e interrogará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas a las que se le asigne un turno a estos efectos, previa solicitud. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Sólo los Senadores y Senadoras podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador o Senadora miembro permanente de la misma. Los miembros de la Comisión podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para consultarlos durante la misma, siempre que ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un receso en cualquier momento.

Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los

deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores o Senadoras y los deponentes. Las expresiones de los Senadores o Senadoras en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias públicas.

Las audiencias públicas serán anunciadas por lo menos con dos (2) días de anticipación en dos periódicos diarios de circulación general y la internet ofreciéndole así al público una verdadera oportunidad de informarse, participar u opinar.

Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Tales reuniones serán informadas al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. La notificación a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una audiencia pública cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la audiencia o cuando los Senadores y Senadoras hubieren sido debidamente citados, según las disposiciones de esta Regla.

Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión.

Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá, a iniciativa de su Presidente, celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions") para enmendar, aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto en particular.

Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

Ninguna Comisión, con excepción de la de Reglas y Calendario, podrá reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo del Cuerpo.

Sección 13.11- Quórum

Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de quórum. El Presidente hará constar los nombres de los miembros presentes al comienzo de la reunión y mencionará para el récord los nombres de aquéllos que lleguen posteriormente. El quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes deberán firmar una hoja de asistencia, la cual será el documento que usará el Secretario para el pago de las dietas correspondientes. El Presidente de la Comisión dará fe y será responsable personalmente por la información incluida en dicha certificación.

Sección 13.12- Acuerdos; Votación

Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5, y a la cual haya asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento de la Comisión.

No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión, mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había citado a la Comisión a tales fines y para la cual no se logró quórum.

Los Senadores y Senadoras emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta se consignará lo siguiente:

- a) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- b) Los miembros presentes y los ausentes;
- c) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- d) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- e) Las decisiones tomadas por la Comisión, informando la votación emitida por cada miembro en caso de que se vote por lista o referéndum.

El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las audiencias públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 13.14- Citaciones

El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales y sus respectivas Subcomisiones tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que ésta comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o física o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 35, inclusive del Código Político, según enmendado, (Capítulo 9, Título 2 - LPRA, Comparecencia y Examen de Testigos).

Las órdenes de citación serán firmadas por el Presidente y o el Presidente de una Comisión Permanente o Especial, previo al visto bueno escrito del Presidente del Senado.

Toda orden de citación será entregada al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato.

Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso legislativo el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren pendientes de consideración en la Comisión.

El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las Comisiones no podrán reunirse los sábados, los domingos y días feriados durante el receso legislativo, a menos que tengan el consentimiento previo de éste.

Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

Sección 13.16- Uso de la Internet por las Comisiones

Todas las Comisiones Permanentes podrán utilizar la red internacional de informática (Internet) para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo, sin limitación, publicar los calendarios de reuniones o audiencias, publicación de los procedimientos de la Comisión, dar acceso en vivo al público en general por audio o video a los procedimientos de la Comisión, y para recibir testimonios, opiniones, y cualquier tipo de información.

Sección 13.17- Aplicabilidad de Reglas a Subcomisiones y a Comisiones Especiales y Conjuntas

Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones Permanentes, serán aplicables a las Subcomisiones y a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el Senado, mediante Resolución, adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

Sección 13.18- Pago de Dietas

Luego de celebrada una audiencia pública, inspección ocular, reunión ejecutiva o “mark-up session” será requisito para el correspondiente pago de dietas, que el Acta correspondiente sea radicada en la Secretaría, en original y copia, no más tarde de un día laborable después de celebrada la audiencia. También se requiere la radicación de la Convocatoria, Hoja de Asistencia y Referéndum, si aplica, en original y copia.

IV- REGLAS UNIFORMES PARA REGIR INVESTIGACIONES CONDUCTIDAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES DEL SENADO DE PUERTO RICO REGLA 14

Sección 14.1- Declaración de la Política del Cuerpo

Los cuerpos legislativos deben ejercer su poder de investigación con prudencia y justicia, cuidando que se protejan los derechos de las personas e instituciones afectadas por una pesquisa, lo mismo que los intereses de los sectores representados en el órgano legislativo que la lleva a cabo.

Las cámaras legislativas, por décadas, han realizado investigaciones de gran impacto en la vida puertorriqueña. Esa experiencia nos sugiere la necesidad de establecer un cuerpo de reglas básicas, objetivas y uniformes, para gobernar las investigaciones legislativas, que se le encomiendan a las comisiones permanentes o especiales mediante resoluciones del Senado.

Sección 14.2- Aplicabilidad

Esta regla entrará en vigor solamente si la Resolución que ordena la investigación así lo dispone cuando se nombre un oficial investigador o por moción aprobada por mayoría de los miembros del Cuerpo en votación por lista. Esta regla no será de aplicación a la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, que se rige por su propio Reglamento.

Sección 14.3- Plan de Trabajo

Las Comisiones o a las que se les encomiendan investigaciones aprobarán, previo a cualquier trámite o proceso, un plan de trabajo. Este proveerá entre otros aspectos, la necesidad o conveniencia

de designar un oficial investigador, lo mismo que asesores o peritos cuya especialidad se requiera; posibles deponentes; el reclamo de documentación, y el tiempo estimado para concluir la investigación.

El plan de trabajo podrá ser modificado, alterado o ampliado a solicitud del investigador de mayoría con la aprobación de la Comisión.

Sección 14.4- Forma de conducir las Investigaciones

Las Comisiones citarán ante ellas a los deponentes para prestar testimonios lo mismo en reunión ejecutiva que en audiencia pública y tanto los miembros de la mayoría como los de las minorías podrán solicitar, a través del Presidente de la Comisión, que se citen testigos o requieran documentos.

En ningún caso se recibirá el testimonio de deponentes cuya comparecencia no hubiese sido informada a las minorías con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la deposición.

Ningún testimonio será presentado en audiencia pública sin que la Comisión haya tenido la oportunidad de escucharlo en reunión ejecutiva, o, en los casos que aplique, el Oficial Investigador haya informado a la comisión el contenido de la declaración o documento, siempre que el testigo o los documentos estén disponibles.

Se pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión copia de cualquier documento, objeto, o elemento de prueba que se interese utilizar en el transcurso de la deposición de cualquier testigo, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la reunión ejecutiva, siempre que la misma estuviera disponible para proveerla a los miembros de la Comisión dentro de este término.

El Presidente de la Comisión deberá conceder hasta un máximo de diez (10) minutos a los miembros de la Comisión para que realicen sus interrogatorios.

Sección 14.5.- Derechos de los Deponentes

Se concederá a cada deponente:

- 1) El derecho a que se le notifique personalmente y haciendo constancia de la citación personal con por lo menos dos (2) días calendario de antelación ante el Oficial Investigador y con, por lo menos, cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su comparecencia a la Audiencia Pública o Reunión Ejecutiva.
- 2) El derecho a comparecer acompañado de abogado en todas las etapas de la investigación.
- 3) El derecho a consultar con su abogado durante su deposición o interrogatorio.
- 4) El derecho a dirigirse directamente a la Comisión por un tiempo máximo de quince (15) minutos antes de iniciar su deposición en la reunión ejecutiva o al concluir la misma. El Presidente de la Comisión podrá concederle tiempo adicional de estimarlo necesario.
- 5) El derecho a formular peticiones pertinentes a su testimonio ante la Comisión y a que las mismas se atiendan en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas laborables luego de ser formuladas. La pertinencia de dichas peticiones la evaluará y adjudicará el Presidente de la Comisión.
- 6) El derecho a no recibir acercamientos de oficiales investigadores cuando éstos violen derechos amparados por las Constituciones del Gobierno de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

Sección 14.6- Expresiones de Miembros de la Comisión

Cuando se trate de audiencias públicas, el Presidente de la Comisión y los portavoces de la minoría, en dicha Comisión, así como también los miembros "ex officio" de la misma tendrán derecho de hacer expresiones al comienzo y al final del proceso investigativo, por un término que no excederá de cinco (5) minutos por cada delegación con miembros "ex officio" presentes.

Sección 14.7- Forma de conducir las investigaciones

Además de los derechos de cada delegación consignados en la Sección 14.6 anterior, cada delegación tendrá derecho a:

- 1) Interrogar, a través de sus miembros o de su oficial investigador, a deponentes o testigos que comparezcan ante la Comisión durante el tiempo que se hubiere establecido para los interrogatorios. Los investigadores de minoría dispondrán de la mitad del tiempo utilizado por el oficial investigador de la mayoría parlamentaria, hasta un máximo de una (1) hora, cualquiera de los dos que resulte menor.
- 2) Obtener para su oficial investigador toda la evidencia recopilada a lo largo del proceso investigativo. Al iniciarse éste, se acordará la forma en que se llevará a cabo el intercambio de evidencia e información.
- 3) Los documentos internos de trabajo correspondientes a las dependencias del Senado serán gestionados directamente por los Oficiales Investigadores de cada delegación.

Los documentos externos al Senado serán gestionados por el investigador de mayoría, el que deberá suplir copia a los investigadores de minoría.

Sección 14.8- Oficiales Investigadores

La Comisión velará que en el desempeño de sus responsabilidades, los oficiales investigadores respeten la dignidad y la reputación de los individuos e instituciones con las que intervengan y cuidarán porque se proteja la imagen del Senado ante la comunidad, velando por la total confidencialidad de los hallazgos de la investigación hasta tanto la Comisión autorice su divulgación.

- 1) El oficial investigador de cada delegación recomendará al personal de apoyo que estime necesario para el cumplimiento de su función, dentro de los límites presupuestarios que se establezcan y pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión la evidencia que se vaya descubriendo en el transcurso de la investigación, conforme al procedimiento que se hubiere establecido.

Sección 14.9- Financiamiento de las Investigaciones Legislativas

Cada delegación senatorial legislativa recibirá un presupuesto que deberá utilizarlo de la forma más eficiente y adecuada que le permita desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función.

Sección 14.10- Uso de Recursos Adicionales a los Asignados

Los gastos de la investigación se circunscribirán al presupuesto fijado por el Senado de Puerto Rico para ello y queda prohibido el uso de recursos externos al Senado de Puerto Rico en el financiamiento de la investigación. La referida prohibición no cubre servicios y recursos prestados gratuitamente, siempre que no se vea afectada la integridad y confidencialidad de las investigaciones. Sobre este extremo el Presidente de la Comisión hará la determinación correspondiente.

Sección 14.11- Producción de Informes

- a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.
- b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como una formulación de las recomendaciones de acción legislativa que dichos hallazgos aconsejan.
- c) Las Comisiones encargadas de una investigación podrán rendir de tiempo en tiempo informes parciales al Senado.
- d) La producción de informes finales y parciales responderá al calendario de trabajos que la Comisión o el Senado determinen.
- e) Cuando la investigación se le asigna a una comisión especial, una vez aceptado el informe, transferirá toda la documentación a la comisión permanente que atiende el asunto.

Sección 14.12- Votos particulares

- a) Cada miembro de una comisión investigativa tendrá el derecho de incluir conjuntamente con el informe de la Comisión, sea éste final o parcial, su voto particular sobre el informe. Asimismo podrá cada delegación minoritaria unir un voto al informe de la mayoría.
- b) La Comisión a cargo de una investigación dará un tiempo razonable a sus miembros para redactar sus votos y unirlos al informe que someta al Senado al concluir la pesquisa, en aquellos casos que sea necesario.

V- PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES
REGLA 15

A. RADICACION, IMPRESION Y TRAMITE DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Sección 15.1- Facultad para Radicar

Solamente los Senadores y Senadoras y las Comisiones Permanentes podrán radicar proyectos de ley y resoluciones.

Un Senador o Senadora podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento. Sin embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de comenzada la Primera Sesión Ordinaria y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda Sesión Ordinaria anual podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

Sección 15.2- Trámite para Radicar

La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original y siete (7) copias escritas a máquina y debe venir acompañada de su radicación electrónica. El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador o Senadora, o la del Presidente de la Comisión que la presente.

Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores o Senadoras que, sin ser los autores principales de ésta, suscriben la misma. El encabezamiento será según lo dispuesto en la Sección 15.5.

Sección 15.3- Numeración de Medidas

Al radicarse un proyecto de ley, resolución conjunta, resolución concurrente o resolución del Senado, el Secretario entregará una copia con el sello oficial de la Secretaría como recibo de la medida presentada a la que se ha asignado una numeración correlativa y cronológica.

Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea Legislativa y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de medida.

Toda medida legislativa, una vez radicada, deberá ser incluida en el sistema computadorizado en orden y por clasificación.

El Registro será hecho por separado y debe estar disponible para el público en general, tanto a quienes adquieran personalmente como por internet.

Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

Los proyectos de ley y resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes partes en este orden:

1. Encabezamiento

- 2. Título
- 3. Exposición de Motivos (opcional)
- 4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
- 5. Cuerpo

En esta parte los proyectos de ley se componen de artículos y las resoluciones se componen de secciones.

Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma a menos que se haga la corrección correspondiente.

Sección 15.5- Encabezamientos

En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que corresponda.

El encabezamiento seguirá el siguiente formato:

	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	
Asamblea Legislativa		Sesión Ordinaria o Extraordinaria
	SENADO DE PUERTO RICO	

P. del S.

(Fecha)

Presentado por

Suscrito por.....

Referido a la Comisión.....

Las resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán "R.C. del S.", Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las Resoluciones del Senado "R. del S."

El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de la medida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores o Senadoras afiliados al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará necesariamente que éstos endosan la medida.

Sección 15.6- Título

Todo proyecto de ley o resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma clara y concisa el asunto y propósito del mismo, de manera que, de la lectura del título se entienda el propósito de la medida.

Ninguna medida, con excepción de la del presupuesto general, podrá contener más de un asunto.

Cuando un proyecto de ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes, el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de enmienda, expresando el artículo, sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la misma ha sido

enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

Sección 15.7- Exposición de Motivos

Los Senadores y Senadoras, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la aprobación de aquellas.

La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o Resolutiva.

Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

Todo proyecto de ley o resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva, según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si lo hubiere.

Las cláusulas serán las siguientes:

- a) Proyectos de Ley: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".

El formato electrónico proveerá para hacer el montaje en el formato correcto.

Sección 15.9- Cuerpo

El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

Sección 15.10- Enmienda a Ley Vigente

En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes que se eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves **[negritas]**. Aquellas partes que se adicionen al texto, si alguna aparecerán en letra cursiva (*itálica*). Se utilizará letra tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención legislativa sea mantenerlas inalteradas.

Sección 15.11- Relación de Medidas Radicadas

De manera constante e inmediata a la radicación de una medida se actualizará y estará en el sistema electrónico el premontaje de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicada en Secretaría. De igual forma serán referidas a la Comisión o Comisiones que corresponda, independientemente si la misma fue radicada durante algún receso legislativo.

Una hora antes del comienzo de cada Sesión la Secretaría tendrá en el escritorio del hemiciclo de todos los Senadores y Senadoras la relación final de las medidas radicadas, que debe contener el Título de la Medida, Autor y Comisión a la que fue referida. Se podrá presentar más de una relación de proyectos de ley y resoluciones por cada Sesión.

Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del orden de los asuntos en el transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 24.5.

Sección 15.12- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador o Senadora podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso el Senador o Senadora será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales, el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de suscribientes.

Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, al igual que en el internet el nombre del Senador o Senadora solicitante aparecerá impreso en las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión, en su próxima etapa de tramitación.

Sección 15.13- Distribución

Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma siguiente:

- a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo dispuesto en la Sección 6.1 (e).
- b) Se enviará una copia de la medida radicada luego de ser asignada a la Comisión o comisiones correspondientes, a:
 - 1) La Comisión de Reglas y Calendario;
 - 2) Al Palco de la Prensa;
 - 3) Portavoces de la Minoría.

Sección 15.14- Impresión de Documentos

El Secretario ordenará la impresión de medidas de la forma siguiente:

- a) si la medida fue referida a una (1) Comisión. Se imprimirán 25 copias;
- b) si la medida fue referida a dos (2) Comisiones. Se imprimirán 40 copias;
- c) si la medida fue referida a tres Comisiones. Se imprimirán 55 copias;

Las medidas impresas se enviarán a las Comisiones que fueron referidas y al Archivo.

Sección 15.15- Resoluciones del Senado

Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a menos que el Senado disponga otra cosa. Sin embargo, las mismas estarán disponibles en el internet.

Sección 15.16- Medidas Idénticas

En aquellos casos en que un Senador o Senadora radique un proyecto de ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador o Senadora del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la radicación de dicho proyecto, podrá notificar al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho Senador o Senadora determine la acción a seguir.

Sección 15.17- Retiro de Medida

Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o la totalidad de sus autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualquiera de las Comisiones a las cuales hubiere sido referido.

Sección 15.18- Eliminación de Medidas Originales

Todo proyecto de ley o resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualquier trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;
- b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se apruebe una de ellas; y
- c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

Sección 15.19- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Reglas y Calendario para su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite.

REGLA 16**B. RESOLUCIONES CONJUNTAS**Sección 16.1- Definición

Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico.

Sección 16.2- Trámites

Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un proyecto de ley para su aprobación, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 17**C. RESOLUCIONES CONCURRENTES**Sección 17.1- Definición

Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para:

- a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico;
- b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación;
- c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

Sección 17.2- Trámites en General

Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Reglas y Calendario, la cual rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, dicha Comisión lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieren la aprobación del Gobernador.

Sección 17.3- Enmiendas a la Constitución

Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley, siendo referidas para su consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador, aún cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico.

Sección 17.4- Aprobación

Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo VII, Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se entenderán aprobadas al obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del número total de los miembros que

componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre conjuntamente con la elección general siguiente, siempre que la Resolución Concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo.

Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que componen cada Cámara.

REGLA 18

CH. RESOLUCIONES DEL SENADO

Sección 18.1- Definición

Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

- a) formular peticiones del Senado;
- b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación;
- c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo;
- d) ordenar un estudio o una investigación.

Sección 18.2- Petición Tramitada como Resolución

Cualquier Senador o Senadora podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador o Senadora, tal solicitud se radicará y tramitará en forma de Resolución del Senado y la misma seguirá los trámites correspondientes a este tipo de medida.

De no haber objeción a la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del Secretario. Este será responsable de llevar y tener disponible un registro y de asegurar el cumplimiento del requerimiento. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en un período razonable, el Secretario, enviará un segundo requerimiento, proveyendo un plazo adicional de tres (3) días laborables. De no cumplirse con el requerimiento, notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 18.3- Trámites

Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión de Reglas y Calendario, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría, e incluyéndolo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario.

Sin embargo, las resoluciones para expresar felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame, y de recordación, se radicarán en la Secretaría del Senado y serán incluidas, no más tarde de las 72 horas siguientes a su radicación, por orden numérico y con título completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que prepara dicha oficina. Esa lista deberá ser distribuida a los miembros del Senado como anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador o Senadora objeta cualesquiera de las mismas, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso serán incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

De no haber objeciones, el Secretario recomendará al Senado las enmiendas de estilo necesarias, las cuales deberá presentar en cualquier momento antes de que las resoluciones sean sometidas a

votación. Cuando un Senador o Senadora objete cualquiera de esas enmiendas y su oposición no puede resolverse en la misma sesión que la presente, la medida será referida a la Comisión de Reglas y Calendario para que se siga el trámite reglamentario.

Si no hay oposición a las enmiendas que recomiende el Secretario, éste incluirá las resoluciones que no hayan sido objetadas con sus enmiendas en el Calendario de Votación de la sesión que corresponda.

REGLA 19

D. PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICION

Sección 19.1- Radicación por Petición

Los Senadores y Senadoras podrán radicar medidas legislativas a petición de cualquier ciudadano, grupo u organización que tenga interés en el asunto. Se hará constar tal solicitud en el encabezamiento del proyecto o resolución, incluyendo al lado de la firma del Senador o Senadora la frase "(Por Petición)".

Sección 19.2- Respaldo de la Medida

Cuando un Senador o Senadora radicare cualquier medida legislativa por petición, no vendrá obligado a respaldar la misma.

Sección 19.3- Trámite

Las medidas legislativas radicadas "Por Petición" se tramitarán, según le fuere aplicable, de la misma forma que se dispone en este Reglamento para los demás proyectos de ley y resoluciones.

VI- LAS SESIONES

REGLA 20

A. RADICACION DE MEDIDAS POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Sección 20.1- Trámite para Radicar

La radicación de una medida de la Cámara de Representantes se hará entregando las comunicaciones y sus copias debidamente certificadas. Deberá venir acompañada de una radicación electrónica en la que se incluya el encabezamiento de la medida.

Sección 20.2- Registro de Medidas

Al radicarse una medida de la Cámara de Representantes se hará un registro inmediatamente. Se devolverá una copia de la certificación con el sello de Secretaría como recibo al Oficial de Trámite que diligenció la medida.

REGLA 21

A. CLASIFICACION DE SESIONES

Sección 21.1- Clasificaciones

Las Sesiones del Senado se clasifican en:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Especiales
- d) Especiales De Interpelación
- e) Especiales Conjuntas

Sección 21.2- Sesiones Ordinarias

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su Sección 1 que las Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y terminará el 30 de junio; y
- b) una segunda Sesión que comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. En los años en que se celebren elecciones generales no se celebrará esta segunda Sesión.

Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

Sección 21.3- Sesiones Extraordinarias

Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado, según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

- a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:

Según lo dispuesto en la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10 y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste enviado en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en este Reglamento.

- b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:

El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.

- c) Convocatorias y Citación:

En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que dará comienzo dicha Sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en la misma.

Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria citando a los Senadores y Senadoras por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 21.4- Sesiones Especiales y Especiales Conjuntas

Las Sesiones Especiales son aquéllas que se celebran en cualquier momento durante el período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación. También podrá celebrarse, con igual

propósito, Sesiones Especiales Conjuntas entre el Senado y la Cámara de Representantes convocadas por los Presidentes de ambos Cuerpos.

El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y hora en que comenzará dicha Sesión.

El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores y Senadoras por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 21.5- Sesiones de Interpelación

Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado.

Estas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. En las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14.

Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

REGLA 22

B. DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO

Sección 22.1- Días y Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes a la 1:00 P.M. y jueves a las 10:00 A.M., a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes determine otra hora. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes. Toda moción para suspender o recesar trabajos expresará el día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo. Cuando el lunes o jueves sea día feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar reunirse otro día, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, según se dispone más adelante.

Sección 22.2- Final del Día de Sesión

Las Sesiones terminarán no más tarde de la 6:00 de la tarde de ese mismo día, exceptuando que por acuerdo de mayoría se haya iniciado la discusión de un asunto o medida antes de las 5:30 de la tarde y por la importancia del asunto requiera pasar la hora límite de finalizar la Sesión. No se iniciará la consideración de ningún asunto o medida pasadas las 5:30 de la tarde. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las Sesiones.

Sección 22.3- Receso; Suspensión

Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

- a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente, podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se tratara de sesiones distintas.
- b) Cuando concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha suspendido la sesión por ese día.
- c) La suspensión final de las reuniones del Senado en cualesquiera Sesión Ordinaria o Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

El Senado, a su discreción, podrá suspender o recesar sus trabajos de un día para otro. Pero esto no podrá extenderse por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 13. Para fines de este Reglamento suspender o levantar son sinónimos.

No procederá una moción para levantar los trabajos del Senado "sine die" en un día que no sea el último día de sesión ordinaria ni el último día en que pueda reunirse el Senado en sesión extraordinaria a menos que medie una notificación con un día de antelación a la Cámara de Representantes o que dicho Cuerpo haya consentido a que el Senado levante "sine die".

Sección 22.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son privilegiadas y estarán siempre en orden, siempre y cuando no se interrumpa a un Senador o Senadora en el uso de la palabra o cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría presente.

Cuando el Senado reanude sus trabajos luego de un receso en un mismo día de sesión seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. En este caso, la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo. No obstante, cuando se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará de conformidad a lo dispuesto en la Regla 23.

Cuando se suspenda o recese la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión será considerado como primer asunto en el Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente.

REGLA 23

C. ASISTENCIA - QUORUM

Sección 23.1- Deber de Asistencia

Será deber de cada Senador o Senadora asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.

Sección 23.2- Notificación de Ausencias

Cuando un Senador o Senadora tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro Senador o Senadora, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá excusar la ausencia de un Senador o Senadora por una razón meritoria y concederle autorización a estos efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. El Senador o Senadora no tendrá derecho al cobro de dietas.

Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador o Senadora deberá notificar al Cuerpo por escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo, salvo que evidencie en su primera comparecencia inmediata alguna razón de emergencia extrema que le impidiera solicitar la autorización.

Sección 23.3- Excusa o Permiso Oficial

Cuando un Senador o Senadora se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el Senado o por el Presidente y por tal razón no pudiese asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de una Comisión, será oficialmente excusado a estos efectos y tendrá derecho al cobro de dieta.

Se considerará oficialmente excusado o excusada de asistir a una reunión de una Comisión, cualquier Senador o Senadora que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea miembro en propiedad, o donde se está considerando un asunto de su autoría.

Sección 23.4- Definición de Quórum

El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

Sección 23.5- Pase de Lista

Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o determinar la presencia de quórum.

El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último término.

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores y Senadoras. Inmediatamente se procederá a llamar por segunda vez a los Senadores y Senadoras que no estuvieron presentes en el primer pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores o Senadoras para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 23.7, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos.

No se considerará ausente a un Senador o Senadora que, por causa justificada, llegare después de la segunda llamada. El Senador o Senadora notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo registrará presente en el Acta.

En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la asistencia de los Senadores y Senadoras presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

Sección 23.6- Planteamiento de Quórum

Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión mediante el correspondiente pase de lista, un Senador o Senadora podrá plantear la cuestión de quórum solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el número de Senadores y Senadoras presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador o Senadora que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.

Sección 23.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores y Senadoras Ausentes

En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

- a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían interrumpido;
- b) De no haber quórum, el Presidente podrá:
 1. Suspender los trabajos de la sesión mediante acuerdo de una mayoría de los presentes; o
 2. Declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la sesión de todos los Senadores y Senadoras ausentes de la sala, excepto los excusados o excusadas. El Sargento de Armas procederá de inmediato con dicha orden, la cual no será debatible.

El Sargento de Armas informará al Presidente el resultado de sus gestiones, a fin de que el Senado tome la acción que estime pertinente, incluyendo, de entenderlo necesario, ordenar el arresto de dichos Senadores y Senadoras.

Mientras esté en proceso la ejecución de esta orden y hasta que se logre el quórum, el Senado no podrá continuar los trabajos, excepto para suspender los mismos hasta una fecha determinada.

Cuando un Senador o Senadora sea traído involuntariamente ante el Senado por el Sargento de Armas, ocupará su sitio y se excusará ante el Cuerpo, expresando sus motivos. Este podrá excusarlo o imponerle una multa no mayor de una cantidad de un pago de dieta.

REGLA 24**D. ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES**Sección 24.1- Comienzo de la Sesión

Al comenzar la sesión del día, el Presidente ocupará la silla presidencial y llamará al orden. El Secretario pasará lista para determinar la presencia de quórum.

De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. El Capellán procederá con la invocación y luego comenzarán los trabajos. De no haberlo, se actuará de conformidad con las disposiciones de la Sección 23.5.

Sección 24.2- Turnos Iniciales

Concluida la invocación, el Presidente concederá un máximo de seis (6) turnos iniciales de no más de cuatro (4) minutos de duración a petición de los Senadores y Senadoras que están presentes al inicio de los trabajos. El Portavoz de la Mayoría tendrá la opción de consumir el último turno.

El Senador o Senadora en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y decoro que establece el proceso parlamentario. Cuando un Senador o Senadora esté en el uso de la palabra en su turno inicial, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo.

Sección 24.3- Actas

Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 25.2.

El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores y Senadoras presentes, según se dispone en la Sección 25.3.

Sección 24.4- Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

1. Peticiones de Turnos Iniciales al Presidente, conforme a lo dispuesto en la Sección 24.2 de esta Regla;
2. Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden;
3. Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas y su envío a las diferentes Comisiones;
4. Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo;
5. Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones;
6. Mociones; y resoluciones incluidas en el anejo del Orden de los Asuntos descrito en la Sección 18.3 de este Reglamento.
7. Asuntos Pendientes;
8. Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día;
9. Discusión de Ordenes Especiales del Día;
10. Calendario de Aprobación Final;

Sección 24.5- Cambio en el Orden

No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros presentes. Asimismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de inmediato el asunto en cuestión.

Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

Sección 24.6- Calendario Especial

Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

REGLA 25

E. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES

Sección 25.1- Definición y Contenido del Acta

El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

- a) La hora en que comienza y termina la sesión;
- b) El nombre de los Senadores y Senadoras presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han solicitado y obtenido permiso para su ausencia;
- c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones;
- d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo;
- e) El nombre del autor, coautor o suscribientes de haberlos, conforme a la Sección 15.12, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de Representantes;
- f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas;

- g) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones, consignándose en aquéllas que se celebren por lista, el nombre de los Senadores y Senadoras que votaron a favor o en contra de la medida bajo consideración;
- h) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas;
- i) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y de la Cámara de Representantes;
- j) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al respecto;
- k) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de posesión del cargo;
- l) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores y Senadoras que formarán parte de tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas;
- m) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o Reglamento;
- n) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando éstas son devueltas sin su aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador ni devueltas por éste con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.

Sección 25.2- Aprobación del Acta

En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, conforme a la Sección -24.3, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se votará sin debate.

Sección 25.3- Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores y Senadoras presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

Sección 25.4- Autenticación del Acta

El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del Secretario del Senado.

Sección 25.5- Impresión del Acta

Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores y Senadoras en el escritorio del hemiciclo, excepto durante los últimos diez (10) días de sesión.

Cualquier error u omisión en dichas copias impresas será notificado al Cuerpo por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

Sección 25.6- Libro de Actas

Al finalizar cada Asamblea Legislativa, Secretaría preparará una compilación oficial de todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada y estará disponible en el internet.

Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 25.7- Materia no Incluida en el Acta

A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

- a) Las enmiendas que se aprueben con relación a los proyectos y resoluciones;
- b) Discursos de los Senadores y Senadoras y de los invitados del Cuerpo;
- c) Los debates;
- d) Votos explicativos;
- e) Artículos o editoriales de periódicos;
- f) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara de Representantes.

Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

Sección 25.8- Diario de Sesiones

El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17 y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 25.9- Sistemas de Grabación

El Secretario podrá usar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema de tecnología moderna para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales tienen que estar incluidos en detalle en el Diario de Sesiones.

Dichas cintas, o cualquier otro sistema utilizado, no podrán ser usados para otro propósito que no sea la publicación del Diario de Sesiones, a menos que medie la aprobación de la mayoría absoluta del Cuerpo.

Las grabaciones que se tomen para el Diario de Sesiones deberán ser conservadas como documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".

REGLA 26

F. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERIAS

Sección 26.1- Sesión Pública

Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 11. Los ciudadanos podrán asistir a las mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.

Sección 26.2- Atención Durante los Procesos

Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de la palabra, o cuando se estuviese efectuando alguna votación, los Senadores y Senadoras no podrán comentar o hablar entre sí ni dejar su asiento.

Cuando sea un Senador o Senadora el que estuviese en el uso de la palabra los demás miembros del Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

Sección 26.3- Mención de Personas en las Galerías

Ningún Senador o Senadora será ofensivo con aquellas personas presentes en la Galería Alta o en el Salón de Mujeres Ilustres.

Sección 26.4- Escritorio del Secretario

Ninguna persona, con excepción de los Senadores y Senadoras y los funcionarios del Senado, podrá acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores y Senadoras, podrán acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, a aquellos funcionarios o empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por razón de sus funciones.

Sección 26.5- Tertulias

Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los pasillos aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

Sección 26.6- Personas Ajenas al Cuerpo

Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en el Salón de Mujeres Ilustres, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea Legislativa podrá hablar con los Senadores y Senadoras en dicha Sala en el transcurso de una sesión.

Sección 26.7- Entrada a la Sala de Sesiones y Salón de Mujeres Ilustres

Cuando el Senado esté en sesión, sólo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones a las siguientes personas:

- a) Los Senadores y Senadoras;
- b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;
- c) El Comisionado Residente;
- d) Los Representantes de la Cámara;
- e) El Secretario, el Subsecretario, el Asesor Parlamentario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el Sargentos de Armas de la Cámara;
- f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el desempeño de sus funciones oficiales;
- g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;
- h) Los secretarios ejecutivos y/o asesores de Senadores y Senadoras, según notificado al Sargento de Armas.

Cuando el Senado está en sesión, sólo se permitirá la entrada al Salón de Mujeres Ilustres a las siguientes personas:

- a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- e) Ex-Legisladores;
- f) El ex-Secretario y el Ex-Macero del Senado;

- g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de sus funciones;
- h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- i) Los ayudantes ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y Senadoras y de las Comisiones, y cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador o Senadora notificará al Sargento de Armas el nombre de aquel personal que él interese que se le permita la entrada;
- j) Periodistas debidamente autorizados y que estén en el desempeño de sus labores;
- k) Las personas invitadas al Salón por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente.

Sección 26.8- Salón Café

El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo estará restringida a aquellas personas permitidas en la Sala de Sesiones y el Salón de Mujeres Ilustres, según se dispone en la Sección 26.7.

Todo Senador o Senadora aportará de su propio peculio a los gastos del Salón Café según sea estipulado por Orden Administrativa.

Sección 26.9- Asientos

Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión que determine el Cuerpo o el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones, el Salón de Mujeres Ilustres y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del Senado.

En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y Senadoras y el Presidente.

Sección 26.10- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los medios noticiosos. Los periodistas así autorizados tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho palco.

El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente, con las demás disposiciones de este Reglamento.

Sección 26.11- Palco para Familiares de Senadores y Senadoras

El Secretario podrá asignar y preparar un palco en la Galería Alta para ser utilizado por los familiares de los Senadores y Senadoras, al igual que proveer acceso preferencial de éstos a la Galería Alta.

Sección 26.12- Prohibido Fumar

Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en el Salón Café, en el Salón de Mujeres Ilustres, en la Galería Alta y áreas aledañas a la Sala de Sesiones, según establecido por la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993.

Sección 26.13- Vestimenta

Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores o Senadoras, así como los funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías, Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada, incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. Se considerará vestimenta inapropiada el uso de zapatos deportivos “tennis”, el uso de zapatos de caballeros sin medias, mahones, pantalones cortos, camisillas sin mangas, blusas cortas, de escote profundo o con espalda al descubierto, faldas o trajes muy cortos o ajustados, entre otros. El Presidente determinará la

vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

Sección 26.14- Propaganda Política

Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro material alusivo a asuntos políticos, o proselitista, en cualquier oficina, dependencia, o propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro objeto análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador o Senadora ni aquellos que estos puedan considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las oficinas y siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

VII- ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS SESIONES

REGLA 27

A. MOCIONES EN GENERAL

Sección 27.1- Definición

Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por un Senador o Senadora, la cual conlleva algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de ley y resoluciones.

Sección 27.2- Regla General

Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con excepción de lo que se dispone en la Regla 28 sobre Mociones Privilegiadas.

Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador o Senadora, podrá disponer que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores y Senadoras copia escrita de la moción antes de someter ésta a la consideración del Cuerpo.

Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

Sección 27.3- Presentación de Mociones

No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Mientras se pasa lista;
- 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y
- 4) Cuando un Senador o Senadora está en el uso de la palabra, exceptuando las disposiciones en la Sección 38.7.

Sección 27.4- Separación de Mociones

Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente, el Presidente, a petición de un Senador o Senadora o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para someterlos a la consideración del Senado.

Sección 27.5- Expresiones del Cuerpo

Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado hasta una (1) hora antes del comienzo de cada Sesión, la cual preparará una relación de las mismas para ser distribuida a los miembros del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los

Asuntos para que si algún Senador o Senadora objeta la misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el Secretario dará curso de la misma sin que se someta a votación.

El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame que se aparte de lo aquí dispuesto, salvo por consentimiento unánime.

Sección 27.6- Resolución en Lugar de Moción

Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador o Senadora, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 18.3.

Sección 27.7- Retiro

El autor o la totalidad de los autores de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se apruebe la moción en sí o una enmienda a ésta.

REGLA 28

B. MOCIONES PRIVILEGIADAS

Sección 28.1- Clases de Mociones Privilegiadas

El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

- a) Para levantar la sesión;
- b) Para declarar un receso;
- c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;
- d) Para proponer la cuestión previa;
- e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;
- g) Para posponer el asunto indefinidamente;
- h) Para enmendar;
- i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

Dichas Mociones no se presentarán mientras un Senador o Senadora esté en el uso de la palabra.

Sección 28.2- Preferencia; Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior tendrán preferencia de acuerdo al orden en el que han sido enumeradas. De éstas, las primeras cinco (5) se votarán sin debate.

REGLA 29

C. LECTURA DE DOCUMENTOS

Sección 29.1- Solicitud de Lectura

En el transcurso de una sesión, cualquier Senador o Senadora podrá solicitar la lectura de un documento que sea de interés público, siempre que no se esté llevando a cabo un debate o haya sido otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según las disposiciones de este Reglamento.

Sección 29.2- Objeción

Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para ser aprobada.

Sección 29.3- Lectura

En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario que proceda a la lectura del documento.

REGLA 30

CH. PETICIONES AL SENADO

Sección 30.1- Peticiones al Senado

Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto que sea de su interés.

Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha petición se registre y siga los trámites correspondientes.

REGLA 31

D. MENSAJES Y COMUNICACIONES

Sección 31.1- Informe al Senado

El Secretario recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara de Representantes y de las Ramas Ejecutivas y Judicial que sean dirigidos al Cuerpo. Este informará al Senado de tal recibo en la sesión más inmediata, dando cuenta de la notificación en el momento que le corresponda dentro del orden de los asuntos, según lo dispuesto en la Sección 24.5.

En aquellos casos en que los mensajes y comunicaciones sean considerados de importancia especial, éstos podrán ser informados al Senado en cualquier momento dentro de la sesión con el consentimiento de la mayoría presente.

De informarse al Senado un mensaje o comunicación en forma verbal, el Secretario informará el asunto mediante comunicación escrita a todos los Senadores y Senadoras no más tarde del próximo día laborable.

REGLA 32

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 32.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes Conjuntos

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, tendrá la responsabilidad primaria de rendir el informe correspondiente. Esta deberá coordinar con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto, gestión que se hará mediante comunicación escrita. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o denegar rendir un informe en conjunto.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días laborables dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo o a solicitar una prórroga al Senado, se procederá con el relevo automático de esta(s) comisión(es) mediante moción al Cuerpo. La Comisión de Reglas y Calendario procederá entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

Sección 32.2- Término Para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta disposición.

Sección 32.3- Moción de Descargue

Cualquier Senador o Senadora podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido. La aprobación de dicha moción requerirá el visto bueno por escrito del Presidente de la Comisión en Primera Instancia.

Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o
- 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo, al igual que un Senador o Senadora en oposición de la moción.

Sección 32.4- Informes de Minorías

Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado y éstos circularán conjuntamente con el informe de la Comisión. El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador o Senadora podrá hacer referencia a un informe de minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de minoría, éstos serán considerados, dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor número de Senadores y Senadoras. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, se determinará a base de la fecha de su radicación.

Sección 32.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y siete (7) copias. El original del informe será firmado por el Presidente.

Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe y sustituirá la versión original. En

caso de que la comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el informe.

En dichos informes se incluirá, en el orden siguiente; el encabezamiento que identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida.

Todo informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento.

En los informes negativos, que son aquéllos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo informe recomendando la aprobación de un proyecto o resolución conjunta deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999.

Sección 32.6- Copias de Informes

Al recibo del informe de una Comisión, el Secretario del Senado enviará copia del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario, a los portavoces, palco de prensa y al Archivo, al igual que se divulgará por internet. Se entregará copia de éste a los periodistas que así lo soliciten.

Cuando se reciban las copias reproducidas del informe, el Secretario enviará diez (10) copias del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario de forma inmediata, para que determine si el informe amerita incluirse y el turno que le correspondería en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 32.7- Informes de Reglas Especiales

Los informes de la Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debates se someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

Sección 32.8- Asignación de Fondos

Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y el fiscal, pero en éste último caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de Hacienda.

Sección 32.9- Informes con Enmiendas

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional aparecerán en letra simple y subrayado (subrayado), y aquellas que sugieran texto eliminado aparecerán en tachado (~~tachado~~).

La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del mismo.

Sección 32.10- Reconsideración de Informes Negativos

Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

Si se concede la reconsideración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final.

Sección 32.11- Informes de Resoluciones del Senado

Cuando el informe sea de una Resolución del Senado sobre algún estudio o investigación, el mismo deberá estar identificado como: Informe Parcial, que significa que habrá más informes, o Informe Final, que significa que, con la radicación del mismo, la Comisión concluye el trabajo encomendado.

REGLA 33

F. MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Sección 33.1- Definición

Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un texto totalmente nuevo, en lugar de enmiendas particulares, como un mecanismo inusual de economía procesal.

Sección 33.2- Enmiendas

Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a enmiendas.

REGLA 34

G. COMITE DE CONFERENCIA

Sección 34.1- Cuándo Procede

Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se haya originado en el Senado;
- b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de la Cámara.

Sección 34.2- Procedimientos

Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de Conferencia para la discusión de enmiendas con las cuales no concurra, el Senado accederá de inmediato a tal solicitud.

El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

Sección 34.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

El Comité de Conferencia estará compuesto de una comisión de Miembros del Senado y otra de la Cámara. Cada comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de Conferencia.

Sección 34.4- Ausencia de Acuerdo

En caso de que no se logre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

Sección 34.5- Informes de Comité de Conferencia

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo. Estos informes de conferencia deberán venir acompañados del entirillado electrónico.

Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto general y a los de presupuestos especiales.

REGLA 35

H. COMISION TOTAL

Sección 35.1- Propósito

La Comisión Total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

Sección 35.2- Constitución

A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador o Senadora, el Senado podrá en cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite. Tal determinación será aprobada por el Cuerpo sin debate.

Sección 35.3- Presidencia

El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

Sección 35.4- Reglas Aplicables

En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 35.1, el Reglamento del Senado regirá para los procedimientos de dicha Comisión sólo en aquellos casos en que sea claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

Sección 35.5- Turnos

El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que utilizará cada Senador o Senadora a estos fines.

Sección 35.6- Mociones

La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter enmiendas.

Sección 35.7- Consideración de Medidas Legislativas

Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito mediante voto afirmativo de la mayoría de los miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la misma individualmente.

Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

Sección 35.8- Consideración de Asuntos

Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa, le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

Sección 35.9- Votación

En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

Sección 35.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador o Senadora, podrá levantar la Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total para la acción que corresponda.

Sección 35.11- Comisión Total Especial

La Comisión Total Especial es un recurso parlamentario para abrir a la discusión ciudadana determinado asunto ante la consideración del Senado, celebrando audiencias públicas con la participación de todos los miembros del Cuerpo, llevando el Senado a los pueblos de la isla para discutir determinado asunto y así el pueblo podrá presenciar y participar directamente en su propia comunidad, municipalidad o región.

A esos efectos, el Presidente, a iniciativa propia, o a moción de un Senador o Senadora constituirá el Senado en Comisión Total Especial y convocará a audiencias en el lugar, fecha y hora que determine, especificando el asunto a discutirse.

El Presidente del Senado, fungirá como Presidente de la Comisión Total Especial y, una vez concluido el proceso de audiencias públicas, rendirá un informe especial a la Comisión a la que se le haya encomendado en primera instancia el asunto discutido en Comisión Total Especial, ésta lo tomará en consideración y lo hará formar parte del Informe de la Comisión.

REGLA 36**I. CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA**Sección 36.1- Definición

El Calendario de Ordenes Especiales es un documento preparado por la Comisión de Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario, excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 24.4 o cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 24.6.

Sección 36.2- Envío del Calendario

El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará a los Senadores y Senadoras con no menos de un día calendario de antelación a la fecha en que va a ser considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. En el caso de las Sesiones Extraordinarias esta disposición no aplicará.

Sección 36.3- Lectura

Cuando se estén considerando los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se dará lectura a los proyectos de ley y resoluciones, a fin de que se puedan introducir, discutir y aprobar enmiendas.

En caso de que tales medidas se hubiesen leído en Comisión Total, sólo se leerán las enmiendas o recomendaciones para la acción correspondiente del Senado.

Sección 36.4- Corrección de Medidas

El Senado podrá, por acuerdo de una mayoría absoluta, determinar que cualquier proyecto de ley o resolución sea referido nuevamente a Comisión para su consideración ulterior o para la corrección de cualquier error de forma o estilo, que deba subsanarse antes de la votación final.

REGLA 37**J. ENMIENDAS**Sección 37.1- Preferencia

Todo proyecto de ley o resolución estará sujeto a enmiendas, las cuales deben ser germanas al asunto bajo consideración. Se dará preferencia a las enmiendas escritas sobre las orales.

Sección 37.2- Enmiendas no Consideradas

No podrán ser tomadas en consideración las siguientes enmiendas:

- a) Aquéllas que estén en contradicción con el asunto al que se refiere el proyecto de ley o resolución;
- b) Aquellas que varíen su propósito;
- c) Las que no estén directamente relacionadas con dicho asunto.

Sección 37.3- Requisito para Formular Enmiendas

Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

Sección 37.4- Orden de Discusión de Enmiendas

Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda, así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda, se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 32.9.

Sección 37.5- Nuevas Enmiendas

Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo discutido, no se podrá presentar ninguna nueva enmienda.

Sección 37.6- Retiro de Enmiendas

El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

Sección 37.7- Posposición de Enmiendas

Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin que por ello se posponga la consideración de la medida.

Sección 37.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o resolución, será considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera otras enmiendas pendientes.

En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

Sección 37.9- Enmiendas al Título

Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán, considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 37.10- Aprobación de Enmiendas

Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los Senadores y Senadoras presentes, excepto en los casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

REGLA 38

K. DEBATES

Sección 38.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

Cuando un Senador o Senadora desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

"Señor Presidente" o "Señora Presidenta".

El Presidente responderá:

"Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

El Senador o Senadora, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre y desde el atril.

Sección 38.2- Asignación y Orden del Turno

El Presidente reconocerá a los Senadores y Senadoras que habrán de participar en un debate, concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores o Senadoras soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

Cuando dos o más Senadores o Senadoras de una misma delegación soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente dará preferencia al Portavoz o Portavoz Alterno de ser uno de éstos lo Senadores o Senadoras que solicitaron la palabra.

Sección 38.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el debate el mismo Senador o Senadora que lo abrió.

También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la presentación y aprobación de la cuestión previa.

Sección 38.4- Turnos, Exposición y Rectificación

Ningún Senador o Senadora hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores o Senadoras que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador y Senadora en el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de exposición ni más de quince (15)

minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos Senadores y Senadoras que participaron en el turno de exposición.

Cualquier Senador o Senadora podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los miembros presentes.

No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores y Senadoras que soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a reconocer a un Senador o Senadora para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará verbalmente a los Senadores y Senadoras presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir turnos de exposición. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador o Senadora podrá hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

Cuando un Senador o Senadora sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y ocupará su asiento.

Sección 38.5- Asuntos Ajenos al Debate

Los Senadores o Senadoras en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

En caso de que el Senador o Senadora en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de otro Senador o Senadora, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar sus palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y aceptare ésta, le podrá permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

Sección 38.6- Llamada al Orden

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador o Senadora, podrá llamar al orden en cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento inmediato en que el Senador o Senadora haya incurrido en falta o violación.

En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador o Senadora afectado respetará el dictamen de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores y Senadoras presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador o Senadora, éste continuará en el uso de la palabra.

Sección 38.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

Cuando un Senador o Senadora se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata;
- b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre que el Senador o Senadora en el uso de la palabra consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador o Senadora que desee hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, los primeros dos (2) minutos del tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador o Senadora que hizo la pregunta.

REGLA 39**L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**Sección 39.1- Preparación y Consideración

Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la Comisión de Reglas y Calendario.

Sección 39.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán sin debate.

Sección 39.3- Votación

La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista. Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de los miembros del Cuerpo vote a su favor.

REGLA 40**M. VOTACIONES**Sección 40.1- Participación en Votación

Los Senadores y Senadoras presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores y Senadoras deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores y Senadoras podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;
 - 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o
 - 3) Cuando un Senador o Senadora, por cualquier razón que entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador o Senadora solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador o Senadora que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.

Sección 40.2- Senadores y Senadoras Ausentes

Cualquier Senador o Senadora podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo a los Senadores y Senadoras que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

Asimismo, una mayoría de los Senadores y Senadoras presentes podrá acordar que se suspenda la votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se encuentren fuera del área del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el día y hora que se disponga a estos efectos.

El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este Reglamento a tales efectos.

Sección 40.3- Entrada a la Sala de Sesiones

Cuando un Senador o Senadora ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

Sección 40.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

"Los Senadores y Senadoras que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por la negativa dirán no".

Cuando no se estuviere seguro del resultado de la votación, el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un Senador o Senadora, dispondrá que los miembros del Cuerpo se pongan de pie. Primero se levantarán los que estén por la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que estén en contra.

El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través de dicha votación.

Sección 40.5- Votación por Lista

Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.

El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores o Senadoras que no hubiesen votado en la primera llamada.

Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores que deseen expresar su voto verbalmente lo harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores y Senadoras.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.

Sección 40.6- Voto Explicativo

Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador o Senadora podrá radicar un voto explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación.

El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se celebre en dicho día.

REGLA 41

N. TRAMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

Sección 41.1- Límite en los Trámites

No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del 25 de junio en caso de estarse celebrando la Primera Sesión Ordinaria Anual, o después del segundo jueves del mes de noviembre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la Ley Número 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

Sección 41.2- Impresión y Envío

Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de Representantes y su correspondiente envío electrónico para su consideración.

REGLA 42**Ñ. RECONSIDERACION DE ASUNTOS**Sección 42.1- Solicitud

Cualquier Senador o Senadora podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo. El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

Sección 42.2- Reconsideración en Votación por Lista

Cuando una votación se hubiere llevado a cabo por lista, sólo podrá solicitar la reconsideración de la determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador o Senadora que, mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

Sección 42.3- Moción Secundada

Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario para su trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.

Sección 42.5- Reconsideración de Medidas Vetadas

Cuando el Senado reciba una comunicación del Gobernador devolviendo un proyecto o Resolución Conjunta del Senado con sus objeciones, o la Cámara de Representantes remita un proyecto o Resolución Conjunta de la Cámara, devuelta por el Gobernador con sus objeciones, debidamente aprobada en reconsideración, copia del texto enrolado de la medida junto a la comunicación del Gobernador, será circulada a todos los Senadores y Senadoras para su conocimiento y la medida será automáticamente incluida en el Calendario de Aprobación Final del próximo día de sesión ordinaria. Se podrá remover el asunto de dicho Calendario de Aprobación Final mediante Moción aprobada por una mayoría absoluta.

REGLA 43**O. CONSIDERACION DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE APROBACION**Sección 43.1- Consideración en Próximas Sesiones

El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en votación final en determinada sesión.

La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la sesión anterior.

Sección 43.2- Asignación de Turnos

Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de Ordenes Especiales del

Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

REGLA 44

P. CUESTION DE ORDEN

Sección 44.1- Definición

Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador o Senadora, en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

Sección 44.2- Planteamiento

La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de dos días laborables de haber sido ésta sometida. Este término podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a solicitud del Presidente.

Sección 44.3- Debate

Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente podrá conceder la palabra a cualquier Senador o Senadora para que se exprese en pro o en contra de los méritos de la cuestión de orden planteada.

La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no podrá exceder de cinco (5) minutos.

Sección 44.4- Apelación al Cuerpo

La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo. La apelación será solicitada por el Senador o Senadora que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá someter tan pronto se conozca dicha decisión.

Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores o Senadoras se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los Senadores y Senadoras presentes.

REGLA 45

Q. CUESTION DE PRIVILEGIO

Sección 45.1- Clases de Privilegio

Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

a) Privilegio del Cuerpo:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos.

b) Privilegio de los Senadores y Senadoras:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores y Senadoras, individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

Sección 45.2- Planteamiento

Un Senador o Senadora podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el privilegio. De permitírsele el Presidente, el Senador o Senadora explicará entonces en detalle el planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.

Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento envuelve una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a repetirse.

Sección 45.3- Preferencia

Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás asuntos, excepto:

- 1) En el pase de lista;
- 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;
- 3) Cuando el Secretario esté cumpliendo con sus funciones de lectura de documentos y calendarios;
- 4) Cuando se haya presentado una moción para recesar o levantar la sesión;
- 5) Cuando se esté votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 6) Cuando esté planteada la cuestión previa.

REGLA 46

R. CUESTION PREVIA

Sección 46.1- Definición

La cuestión previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido, para que éste sea votado finalmente sin más discusión.

Sección 46.2 - Planteamiento de la Cuestión Previa

La cuestión previa podrá plantearse en cualquier momento en el transcurso de un debate, conforme a lo dispuesto en la Regla 28 sobre Mociones Privilegiadas. Esta moción deberá ser secundada por tres Senadores o Senadoras.

No se podrá utilizar la cuestión previa cuando el Senado se encuentre reunido en Comisión Total.

Sección 46.3- Votación de la Cuestión Previa

Al plantearse la cuestión previa, el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Si la determinación del Senado fuere afirmativa, cesará de inmediato todo debate del asunto que está en discusión y éste se someterá de seguido a votación. En tal caso, se procederá al cierre del debate, conforme a lo dispuesto en la Sección 38.3.

En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

REGLA 47

S. NOMBRAMIENTOS

Sección 47.1- Procedimientos

Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento, el Presidente lo recibirá y entregará al Secretario para su anotación en el Registro de Nombramientos. El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el mismo y lo notificará a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se celebre después de su recibo.

En aquellos nombramientos para jueces cuya nominación recaiga en jueces en funciones o que lo han estado en algún momento desde el 5 de diciembre de 1991, el Presidente de la Comisión le notificará al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre dicha nominación con un requerimiento de que remita a la Comisión, dentro de un término de diez (10) días, un informe de la evaluación que haya efectuado la Comisión de Evaluación Judicial, adscrita a su Oficina, de dicho nominado, la cual será confidencial, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”.

La Comisión con jurisdicción procederá a considerar el nombramiento y a someter un informe.

El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como el análisis del informe sometido al Cuerpo, se harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad e integridad de las personas nominadas.

Sección 47.2- Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos

Se crea la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos que será dirigida por un Oficial Investigador, nombrado por el Presidente del Senado. El Portavoz de cada Delegación de Minoría en el Senado tendrá el derecho a nombrar un asesor que compartirá con el Director de la Oficina, la responsabilidad de realizar las evaluaciones técnicas, los resultados de los cuales remitirá a las Comisiones con jurisdicción sobre los nombramientos enviados al Senado para su consejo y consentimiento.

Toda evaluación que realice la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se realizará respetando los derechos de los nominados, así como los derechos de acceso a información de los Senadores y Senadoras de la minoría.

Sección 47.3- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el nombramiento expirará al terminar la misma.
- b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias convocadas por el

Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso, el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas, considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.

- c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador o por el Presidente.

Sección 47.4- Nombramientos no enviados por el Gobernador

En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

Sección 47.5- Radicación de Informes

No se podrá radicar el informe sobre un nombramiento propuesto por el Gobernador hasta que hayan transcurrido cinco (5) días de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto.

Sección 47.6- Inclusión en el Calendario

Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 47.7- Contenido del Informe

No se permitirá la radicación de un informe en que se incluyan recomendaciones sobre varios nombramientos. Cada informe describirá la posición para la cual se ha designado a un nominado, su preparación y experiencia, los procedimientos celebrados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y la Comisión o Comisiones y cualquier otra información que sea relevante en la consideración de la recomendación de la Comisión o Comisiones informantes.

Sección 47.8- Votación

Los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, siempre que al momento de la votación haya quórum.

Sección 47.9- Notificación al Gobernador

El Secretario del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto éstas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo en que puede solicitarse la reconsideración de un asunto, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 48

T. PRESUPUESTO

Sección 48.1- Publicidad del Presupuesto del Senado

Al igual que las nóminas, el Presupuesto del Senado será un documento público que estará disponible para su inspección y reproducción en la Secretaría del Senado. El público podrá obtener copia certificada de este documento en la Secretaría del Senado cancelando un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por cada página reproducida. Si las copias

solicitadas no son certificadas sólo se cobrará el costo de reproducción. Los Senadores y Senadoras y la prensa acreditada podrán obtener una copia sin costo alguno. El presupuesto estará disponible gratuitamente mediante el internet.

Sección 48.2- Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

Las actas de las sesiones en que la Comisión de Hacienda reciba y considere el Presupuesto del Senado, también serán documentos públicos sujeto a lo antes dispuesto.

Sección 48.3- Aprobación del Presupuesto del Senado

El presupuesto del Senado no cobrará vigencia hasta que sea aprobado por una mayoría de la membresía total de la Comisión de Hacienda.

VIII- VIAJES FUERA DE PUERTO RICO REGLA 49

A. AUTORIZACION

Sección 49.1- Regla General

Se autorizarán viajes fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales con cargo a fondos públicos para participar de actividades y reuniones que legítimamente ayuden en el desempeño de su función a Senadores y Senadoras, empleados y funcionarios.

Sección 49.2- Viajes Domésticos

Serán aquellos que se realicen dentro de la nación, relacionados con gestiones oficiales federales o de las organizaciones nacionales o regionales de las cuales es miembro el Senado o el Gobierno de Puerto Rico.

La solicitud se realizará mediante comunicación al Presidente para su autorización y será tramitada con sujeción al Reglamento y Normas aplicables de la Oficina de Finanzas.

Sección 49.3- Viajes Internacionales

Serán aquellos que se realicen fuera de la jurisdicción de la nación.

La solicitud se realizará mediante la radicación de una Resolución del Senado, la cual contendrá información precisa y detallada sobre las actividades a realizarse. La misma será considerada de forma ordinaria.

Una vez aprobada, la solicitud del viaje será tramitada con sujeción al Reglamento y Normas aplicables de la Oficina de Finanzas.

Sección 49.4- Informes de Viajes

Los Senadores y Senadoras, funcionarios o empleados que utilicen recursos públicos para viajar fuera de Puerto Rico rendirán, ante la Secretaría del Senado, un informe detallado sobre el viaje incluyendo los costos relacionadas. Este informe se radicará durante los siguientes diez (10) días laborables. Dicho informe estará disponible en el internet.

Sección 49.5- Pago de Gastos

Todo gasto relacionado a viajes fuera de Puerto Rico se efectuará con cargo al presupuesto de cada Senador o Senadora o a sobrantes del mismo. En el caso de los funcionarios y empleados administrativos será con cargo al fondo de la oficina a la cual está adscrito el funcionario o el empleado en cuestión.

IX- DISPOSICIONES GENERALES REGLA 50

A. DISPOSICIONES GENERALES

Sección 50.1- Etica Pública

Ningún Senador o Senadora recogerá, recibirá o entregará cheques para el desembolso de fondos legislativos.

Sección 50.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

Se requerirá a todo Senador o Senadora notificar al Cuerpo toda citación judicial o administrativa y todo caso judicial en el que sea parte o testigo, en el momento que tenga conocimiento del mismo. Esta notificación se radicará ante la Secretaría del Senado.

Sección 50.3- Sesiones y Eventos Especiales

Las sesiones y eventos especiales serán la excepción y no la norma. Los mismos serán reducidos al mínimo.

Sección 50.4-Auspicios

Queda terminantemente prohibido el proveer auspicios o pagos para actividades privadas.

Sección 50.5- Reuniones Comunitarias (“Town Meetings”)

Cada Senador o Senadora de Distrito celebrará un mínimo de dos (2) reuniones comunitarias al año en diversos municipios de su Distrito. Estas reuniones se celebrarán en lugares accesibles y serán abiertas al público y anunciadas con no menos de dos (2) días de antelación, a fin de escuchar a los ciudadanos de su distrito y mantener contacto directo y periódico con el pueblo.

X- CODIGO DE ETICA REGLA 51

A. CODIGO DE ETICA

Sección 51.1- Resolución del Senado

El Código de Etica se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se adopte. Hasta tanto así se apruebe, se mantendrá en vigor el Código de Etica del Senado correspondiente a la Asamblea Legislativa anterior.

XI- RENUNCIA DE SENADOR O SENADORA REGLA 52

A. RENUNCIA

Sección 52.1- Renuncia

Esté o no en sesión el Senado, las renunciaciones efectuadas por los Senadores o Senadoras se dirigirán al Presidente del Senado, por conducto de la Secretaría. Independientemente de la fecha de efectividad de la renuncia, ésta advendrá fiel y firme cuando transcurran quince (15) días desde la presentación de la misma sin que ésta haya sido retirada. Una vez transcurridos dichos quince (15) días, se pasará a llenar la vacante según dispone el Artículo 3, sección 8 de la Constitución de Puerto Rico, y el Artículo 5.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada. Además, se notificará al organismo directivo central del partido con derecho a llenar la vacante, que luego de llevar a cabo los procesos dispuestos a esos efectos por la Constitución de Puerto Rico y la Ley Electoral, notificará al

Presidente del Senado la selección del sustituto. Dicho término será uno fatal e improrrogable, por lo que de ser feriado el último día, el término no se extenderá al próximo día laborable. A esos efectos, el Senado de Puerto Rico tendrá que tomar todas las providencias necesarias para garantizar el término pleno de los quince (15) días al Senador o Senadora que ha sometido una carta de renuncia para poder retirar la misma. Según dispone el Artículo 207 del Código Político, según enmendado por la ley 287 del 15 de septiembre de 2004.

XII- VIGENCIA DEL REGLAMENTO REGLA 53

A. VIGENCIA

Sección 53.1- Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4.

Sección 53.2

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado anteriormente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 12, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada Cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.

En el proyecto de Reglamento al igual que en esta Resolución del Senado, se incluyeron varios cambios orientados a corregir los males que causan el deterioro de la imagen del Senado. Se tomó en consideración las experiencias, los estudios pertinentes, la reciente jurisprudencia y sobre todo, la opinión pública.

Estos cambios son objetivos fundamentales de este Senado en el comienzo de este nuevo siglo. Por tal razón hay que establecer los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece en el Senado de Puerto Rico una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr la mayor efectividad y eficiencia en la consideración

de los asuntos públicos. Se dispone además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas y se concede facultad a las mismas para dividirse en Sub-Comisiones, para llevar a cabo con mayor eficiencia sus encomiendas, conforme a lo que se establece a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA

Todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, el cual incluye, por un lado, las recaudaciones del Fondo General, las de los fondos especiales y las aportaciones de fondos federales y el estimado de las recaudaciones e ingresos probables para el año del presupuesto, así como el financiamiento mediante la contratación de empréstitos.

Por otro lado, incluye las asignaciones aprobadas y los desembolsos de años anteriores y las recomendaciones en el presupuesto para gastos de funcionamiento, para la realización de obra pública y para aportaciones de capital.

También abarca el estimado de ingresos, el proceso de la recaudación, la custodia, el depósito, la contabilidad, la inversión, la pre-intervención y el uso de los fondos públicos para los fines de ley señalados.

Evaluar el presupuesto en conjunto, en términos de su aportación al empleo, a la generación del ingreso neto, y a la economía en general, y al sistema contributivo, en conjunto o en sus partes, y el impacto de la contratación de empréstitos sobre los recursos disponibles y sobre la economía en general.

Entender en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás instrumentalidades públicas.

En las evaluaciones presupuestarias que realice la Comisión, tomará en consideración todos los ingresos y recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro ingreso.

Entenderá en legislación que imponga o liberalice contribuciones de cualquier tipo; abarca el estimado de ingresos y de las inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la deuda pública del Estado Libre Asociado y de las corporaciones públicas, los modos y las condiciones de pago para los empréstitos cuya contratación se recomienda. En resumen, todo asunto de naturaleza fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: el Secretario de Hacienda y los Miembros de la Junta de Contabilidad.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES

Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, división, consolidación, integración o la supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo y demás asuntos generales del gobierno estatal no asignados a otras Comisiones.

Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

Investigará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental, nepotismo, la malversación de fondos públicos y cualesquiera otras acciones antigubernamentales que puedan existir en las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus departamentos, agencias, corporaciones públicas y municipios.

Será responsable de investigar y recomendar legislación que propenda a la erradicación de la corrupción en el Gobierno.

Incluye la evaluación, análisis e investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a la privatización de cualquier entidad o servicio gubernamental.

Será también responsable por la legislación que afecte a la Oficina del Gobernador propia, la Asamblea Legislativa, la Oficina del Contralor, la Oficina de Ética Gubernamental y de los Departamentos de Estado, Hacienda, Justicia, la Administración de Servicios Generales y la Autoridad de Edificios Públicos, entre otras, en cuanto no sea legislación contributiva.

Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y a los reglamentos aprobados a su amparo.

La Comisión realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento y la administración del Senado, además tendrá la responsabilidad de asesorar en general al Presidente y al Senado sobre asuntos de administración.

Responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y trabajo en general.

Intervenir, adicionalmente, en la formulación de política pública del Estado en el área de los recursos humanos. A esos fines, será responsable por la protección, la seguridad, los derechos y las garantías en el cargo para el empleado público, la responsabilidad recíproca del empleado y el gobierno estatal.

Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones tanto públicos, como privados y realizará estudio encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para asegurar su salud fiscal.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Estado, Contralor de Puerto Rico, Director de la Oficina de Ética Gubernamental, Comisión Especial Permanente del Sistema de Retiro del Servicio Público – En Primera Instancia; Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, Administrador de Derecho al Trabajo, Ayudante General de la Guardia Nacional, Administrador de Servicios Generales, Consejo Médico Industrial del Fondo del Seguro del Estado, Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Administración de Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, Junta Consultiva de la Administración de Derecho al Trabajo, Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Junta Relaciones del Trabajo del Servicio Público, Junta de Relaciones del Trabajo de P.R., Administrador del Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “SARHELA” – En Primera Instancia; Comisión para la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (CORHELA), Miembros Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, Miembros Comisión de Servicio Público, Comisión Especial Permanente del Sistema de Retiro del Servicio Público – En Primera Instancia; Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, Comisionado de la Oficina del

Comisionado Especial para Vieques, Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público – En Primera Instancia; Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Junta de Gobierno Autoridad de Edificios Públicos, Junta de Gobierno Autoridad de Energía Eléctrica, Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente y Miembros de la Comisión Industrial.

COMISIÓN DE LO JURIDICO

Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el Sistema Judicial, incluyendo el cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los tribunales, el Registro de la Propiedad, los jueces y registradores, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la notaría; la Constitución de Puerto Rico, la legislación congresional y la de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado; el sistema penal, la protección de los derechos civiles y las garantías constitucionales de los ciudadanos.

Se extiende, además, a todo el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como: el Código de Construcción, el Civil, la Ley Hipotecaria y su reglamento, y el procedimiento civil.

Formulará por vía de legislación la política pública para garantizar al máximo el disfrute de los derechos civiles y humanos de los residentes de Puerto Rico.

Incluye los estudios jurídicos que el Cuerpo le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra Comisión Permanente o que, por su importancia y complejidad, ameritan atención especial.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Justicia – En Primera Instancia; Miembros Comisión de Derechos Civiles, Jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal Apelativo, del Tribunal de Primera Instancia y Municipales, Director Instituto de Ciencias Forenses – En Segunda Instancia; Procurador General de Puerto Rico y Registradores de la Propiedad.

COMISIÓN DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES

Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias del gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios. A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por adaptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios

importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros.

La Comisión entenderá, por sí o concurrentemente, en la evaluación, análisis y seguimiento de toda aquella legislación vigente que tienen disposiciones que ordenan o requieren a las agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, que le sometan a la Asamblea Legislativa diversos informes en torno a la labor realizada, resultados de la implantación de la ley, niveles en la prestación de servicios, cumplimientos de objetivos dispuestos en la legislación y el desarrollo de proyectos, entre otra información. Estos informes conforme a la legislación particular son requeridos para ser sometidos periódicamente. La información y datos contenidos en estos informes resultan ser de extrema importancia en el proceso de promover legislación o enmiendas a las leyes vigentes, en el estudio e investigación de asuntos que inciden sobre el desarrollo socioeconómico y social de nuestros ciudadanos y la obligación de mantener informado al pueblo sobre la gestión pública.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Asuntos del Consumidor, Procurador del Ciudadano (Ombudsman), Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, Junta Examinadora de Peritos Electricistas, Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica y Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO

Será responsable de preparar los calendarios de trabajo del Cuerpo Legislativo. Supervisará el trabajo de las Comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda, programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento de los mismos.

Intervendrá en la consideración de resoluciones para realizar investigaciones, para crear comisiones especiales y resoluciones del Senado de expresiones del Cuerpo; y la resolución de los conflictos sobre cuál debe ser la comisión permanente que debe entender en un asunto determinado;

Ejercerá funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las reglas especiales para gobernar cualquier debate. Estas reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.

COMISIÓN DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER

Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden sobre la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios y ambulatorios; las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y paramédicas y el equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y supervisión de la fabricación, distribución y venta de productos médicos; los profesionales de la salud; los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud en general.

Supervisará de manera continua al Departamento de Salud así como todas las demás agencias e instrumentalidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las entidades que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

Responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual, derechos de madres solteras, evaluará además, legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre en forma absoluta.

Velará porque se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y por el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

De igual forma supervisará las agencias e instrumentalidades públicas cuya función principal se refiera a la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas cuya función principal sean los derechos de la mujer.

Atenderá en unión a la Comisión de Gobierno toda propuesta relacionada con reestructuración de agencias y programas de e instrumentalidades públicas cuya función principal se refiera al bienestar social y a la mujer.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Salud, Administrador de Salud Mental y Contra la Adicción, Procurador de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, Procurador de la Oficina del Procurador del Paciente, Miembros del Tribunal Examinador de Médicos, Director Cuerpo de Emergencias Médicas – En Segunda Instancia; Junta de Farmacia de Puerto Rico, Miembros Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, Junta Dental Examinadora, Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, Junta Examinadora de Administradores de Servicio de Salud, Junta Terapia Física, Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería, Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de P.R., Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, Junta Examinadora de Naturópatas, Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, Junta Examinadora de Podiatras, Junta Examinadora de Psicólogos, Junta Examinadora de Químicos, Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico, Junta Examinadora de Técnicos de Radiología, Junta Examinadora de Tecnólogos de Medicina Nuclear, Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje y Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas – En Segunda Instancia.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD

Será responsable de formular la política pública sobre la educación pre-elemental, elemental y secundaria que aseguren la igualdad de oportunidades para todas las personas, una educación de excelencia a lo largo de toda la vida.

Será responsable, además, de los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública en los mencionados niveles. Incluye la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie la formación plena de la ciudadanía, el desarrollo de servicios complementarios a la educación para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los programas de educación especializada; la medición de la efectividad del maestro y el aprendizaje del estudiante.

Entenderá en todo asunto relacionado con la política pública establecida para el desarrollo y bienestar de la juventud. Evaluará todos los programas de servicio de la juventud que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y promulgará aquéllos que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional. Recomendará legislación para prevenir la deserción escolar, el embarazo precoz, la paternidad responsable, la delincuencia juvenil, la drogadicción.

Pasará juicio sobre la realidad que viven nuestros jóvenes en cuanto a oportunidades de empleo en términos de adquirir experiencia de trabajo, tanto en el gobierno como en la empresa privada.

Atenderá en unión a la Comisión de Gobierno toda propuesta relacionada con reestructuración de agencias y programas de instrumentalidades públicas cuya función principal se refiera a la Juventud.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Educación, Administrador de Instituciones Juveniles – En Segunda Instancia; Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, Consejo General de Educación, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Junta de Apelaciones del Sistema de Personal de Educación – En Segunda Instancia; Junta Retiro para Maestros de P.R y Procuradores de Menores.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA

Será responsable de formular la política pública sobre la educación superior, la ciencia y la cultura.

Intervendrá en la legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la investigación y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la Isla, tanto públicas como privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente; becas y ayudas al estudiante.

Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de educación, superior, ciencia y cultura, a fin de sentar las bases de un sistema de innovación que impulse el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines, estimulará el uso creativo y eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los sistemas de enseñanza.

Será también responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como pueblo, así como aquéllos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas.

Entenderá en las medidas relacionadas con la investigación, programación, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva; las facilidades de estacionamiento y tránsito; la seguridad de dichos sistemas; los estudios de nuevos métodos de transporte; las obras públicas estatales; y las vías públicas. Incluye la transportación terrestre en masa, marítima y aérea; aeropuertos, muelles, autopistas y carreteras.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Miembros del Consejo de Educación Superior, Secretario de Transportación y Obras Públicas – En Primera Instancia; Miembros Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico, Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, Junta de Directores del Conservatorio de Música, Junta de Directores del Instituto de Cultura

Puertorriqueña, Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística, Junta Síndicos UPR, Junta Examinadora de Actores de Teatro y Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos.

COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

La Comisión tendrá la responsabilidad primaria de evaluar la planificación e implantación de proyectos de infraestructura física. Además, atenderá lo relativo a formulación de política pública sobre el desarrollo de la infraestructura y el impacto de la misma en el desarrollo económico de la Isla y de la Ciudad Capital como sede del Gobierno de Puerto Rico. Concebirá la infraestructura como uno de los principales instrumentos para propiciar el desarrollo económico.

En ese sentido la Comisión atenderá la formulación de política pública para promover el desarrollo de empresas y empresarios en el sector de comercio y servicios. Esto incluiría asuntos y medidas relacionadas con la organización de los mercados internos y de exportación, condiciones para el fortalecimiento de la capacidad de los empresarios locales y el desarrollo de los distritos comerciales tradicionales.

Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo del turismo interno y externo, de las facilidades aéreas y marítimas así como de todo aquello que propenda al desarrollo del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia. Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante para el desarrollo económico del país.

En cuanto a los asuntos urbanos, deberá atender tanto la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluar los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y la edificación.

Tendrá el deber de requerir y tomar en consideración el peritaje y la experiencia habida en otros países o territorios así como la encontrada dentro de Puerto Rico en las áreas que se le encomienda.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Transportación y Obras Públicas – En Segunda Instancia; Secretario de Desarrollo Económico y Comercio – En Segunda Instancia; Miembros de la Junta de Planificación – En Primera Instancia; Administrador de Fomento Comercial, Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Junta de Directores de la Compañía de Turismo, Junta de Apelaciones sobre Construcción y Lotificación, Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas, Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores y Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.

COMISIÓN DE ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONÓMICOS

Evaluará, propiciará y atenderá todo asunto concerniente a las relaciones de Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos así como países del extranjero, incluyendo asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra clase que tiendan a afectar la interacción de los residentes de la Isla con los del resto de la nación y del mundo.

Investigará, estudiará, y definirá la manera en que los puertorriqueños debemos proceder para resolver nuestra situación de falta de definición final de nuestro status. En coordinación con el Comisionado Residente y otros congresistas o Comités del Congreso y la Casa Blanca presentará legislación para atender este asunto de manera expedita y de forma definitiva. Igualmente promoverá o participará en casos en los tribunales federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos americanos

Investigará y estudiará la manera más racional y efectiva de definir, establecer, ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre sus relaciones y asuntos federales y los acuerdos o proyectos comerciales o de cooperación e intercambio con los otros estados y otras jurisdicciones de dentro y fuera de la nación. Estudiará, recomendará y promocionará actividades comerciales e industriales en y con los estados y esas otras jurisdicciones con el fin de maximizar el desarrollo y los beneficios económicos de Puerto Rico. A esos fines, le recomendará al Cuerpo la acción legislativa necesaria sobre los acuerdos que deba llevar a cabo la Rama Ejecutiva, dirigidos a garantizar su eficacia, continuidad y obligatoriedad.

Atenderá además en todo otro asunto nacional, internacional o local relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico especialmente aquellos referentes a tratados comerciales o de otro tipo que esté negociando o haya suscrito el gobierno nacional. En torno a estos, estudiará la manera de usar esos y otros mecanismos y sus disposiciones para promover la creación de empleos mediante la inversión de capital por el sector privado, tanto local y nacional como del exterior y para crear el clima idóneo para la permanencia y el fortalecimiento de la actividades económicas en la Isla.

La Comisión evaluará y fiscalizará las oficinas del Gobierno de Puerto Rico en los otros estados y en países del extranjero. Supervisará todo asunto relativo a las relaciones entre el ejecutivo local y el gobierno federal, los gobiernos de los estados de la Unión y los territorios o sus subdivisiones políticas y con países extranjeros; en los acuerdos y contratos intergubernamentales.

Intervendrá en la gestación, confección, e implantación, mediante la acción legislativa pertinente, de iniciativas y propuestas ejecutivas y legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos. También regulará y fiscalizará la mejor ejecución e implantación, de la política pública de Puerto Rico con otros estados de la Unión, gobiernos de los otros territorios y el gobierno federal.

La Comisión promoverá, dirigirá y llevará a cabo la participación de la Asamblea Legislativa y del Senado en organizaciones públicas y privadas de carácter intergubernamental nacionales e internacionales.

Entenderá, de conformidad con las guías que formule conjuntamente con la Comisión de Hacienda, en el estudio y la evaluación de toda petición presupuestaria, solicitud de autorización o erogación de fondos que formule o ejecute el Gobernador o su administración que afecte el uso en Puerto Rico de fondos de origen federal, velando por el uso adecuado de los mismos, así como las fuentes, cuantía y maneras que dichos fondos son transferidos a entidades gubernamentales y privados o a individuos. Entre otros, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos

Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto Rico.

De igual forma, intervendrá además en legislación relacionada con la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, el desempeño de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones y en los servicios que prestan y el trato que brindan las agencias del gobierno federal que operan en la Isla o que tienen jurisdicción sobre la prestación de dichos servicios a residentes de Puerto Rico.

Entenderá, además, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho a los estudios de servicios médicos de rehabilitación física, de préstamo para hogares, las exenciones contributivas para el empleo, la compensación por desempleo y otros.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Desarrollo Económico y Comercio – En Primera Instancia; Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, Miembros de la Junta de Planificación – En Segunda Instancia; Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico, Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

La Comisión será responsable de promover la legislación e implantación de una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social, incluyendo los servicios sociales a la madre, los niños y los jóvenes, incluyendo las situaciones de maltrato de menores, y de envejecientes que sean cónsonas con la política pública. Velará porque los servicios que necesita dicha población sean de calidad óptima y que reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; buena asistencia nutricional, provisión de alimentos, facilidades de ama de llaves, los centros de cuidado diurno para niños y para ancianos, las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas sociales, y los sistemas de pensiones y seguridad social.

Luchará porque las instituciones dedicadas a la atención y cuidado de este grupo realicen la labor para la cual han sido establecidas, incluyendo, dentro de un margen de acción, los servicios enfocados a una mejor calidad de vida donde se enfatice la salud física, mental, económica y social. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de la Familia, Administrador de ASUME, Consejo Consultivo para los Asuntos de la Vejez, Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños, Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, Junta Examinadora de Patólogos de Habla Lenguaje, Audiovisual y Terapistas del Habla Lenguaje, Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, Procurador de las Personas con Impedimentos y Procuradores Relaciones de Familia.

COMISIÓN VIVIENDA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Entenderá en la formulación y adopción de medidas dirigidas a viabilizar la política pública que propenda a la provisión de vivienda de tipo diverso que reúna las condiciones de salubridad y de convivencia en un ambiente enriquecedor a la vida de los sectores residenciales y sus residentes; y en la planificación adecuada y uso de los terrenos en el desarrollo y construcción de la vivienda y

facilidades vecinales de infraestructura. Incluye la vivienda rural y urbana, la propiedad horizontal, el saneamiento y mejoramiento ambiental, rehabilitación en su sitio de aquellas áreas que lo ameriten, sectores residenciales y urbanizaciones públicas y privadas, las invasiones de terreno y los programas diversos respecto a la vivienda.

Como parte de su responsabilidad de viabilizar la consecución de una vivienda digna, segura y salubre y un entorno de vivienda adecuado para cada ciudadano, la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes también ejercerá jurisdicción sobre todos aquellos proyectos de ley o de resolución presentados en el Senado o referidos a éste, incluyendo las conjuntas y concurrentes, relacionados con lo siguiente:

- (a) el diseño y la elaboración e implantación de programas de vivienda, federales, estatales o municipales;
- (b) creación de oportunidades de acceso a vivienda propia;
- (c) asistencia de vivienda para personas de bajos ingresos;
- (d) creación, rehabilitación y protección de viviendas a precios accesibles;
- (e) cumplimiento con la legislación y reglamentación federal o estatal sobre equidad en materia de vivienda;
- (f) ayuda a las personas sin hogar;
- (g) promoción del desarrollo económico en vecindarios rezagados y necesitados; y
- (h) ayuda a los sectores poblacionales para satisfacer sus necesidades de desarrollo.

Además, creará, mediante legislación, mecanismos de promoción e incentivos para la participación del sector privado en el desarrollo de vivienda y de sectores residenciales, incluyendo aspectos de permisología e inventario de terrenos, así como mecanismos para proveer asistencia financiera para proyectos de autogestión dirigidos a la construcción o rehabilitación de viviendas de familias de escasos recursos.

La Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes también ejercerá jurisdicción sobre todos aquellos proyectos de ley o de resolución presentados en el Senado o referidos a éste, incluyendo las conjuntas y concurrentes, relacionados con lo siguiente:

- (a) la formulación de la política pública para fomentar la recreación y el deporte como aspecto esencial a la vida y al desarrollo comunitario en Puerto Rico;
- (b) el diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte, federales, estatales o municipales;
- (c) los programas de educación física en los planteles públicos;
- (d) promoción, planificación y construcción de facilidades físicas deportivas o de recreación;
- y
- (e) el desarrollo de atletas de alto rendimiento

Esta Comisión mantendrá un inventario de las facilidades físicas deportivas o de recreación y asegurará su óptima conservación y promoverá e intervendrá en la promoción, planificación y construcción de aquellas otras que hagan posible las visitas de atletas locales, nacionales y del extranjero.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Vivienda, Secretario de Recreación y Deportes, Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores, Junta Examinadora de Delineantes y Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, Director Ejecutivo Compañía de Parques Nacionales, Administrador de la Industria y el Deporte Hípico y Miembros de la Junta Hípica.

COMISIÓN DE AGRICULTURA RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES

Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar la política pública, en torno a la misma.

Se extiende, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la distribución, la exportación, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, del mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos, los desperdicios sólidos y velará por la protección ambiental para la conservación de los recursos naturales y de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico.

Velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental, disposición de desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines realizará estudios e investigaciones y recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulación de política pública por la vía de legislación sobre la calidad ambiental incluye, entre otros, el saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las emisiones de aire, las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal y vegetal.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Agricultura, Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, Miembros de la Junta de Calidad Ambiental, Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, Junta de Directores de la Compañía de Terrenos, Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, Junta Examinadora de Agrónomos, Junta Examinadora de Geólogos, Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas y Sub-Junta de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS

Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica de las actividades con impacto económico de agencias como el Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones financieras en Puerto Rico.

Será responsable del estudio y análisis de toda legislación relacionada con los Asuntos Bancarios, Instituciones Prestatarias de Inversión y Financieras, tanto locales como federales e internacionales, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el código de seguros.

Será responsable de todo asunto relacionado con la promoción y fomento del desarrollo del Movimiento Cooperativo dirigido a asegurar el mejor servicio posible a todos los consumidores, tanto en términos de calidad como de precios; que desarrolle entre los productores las actividades y la organización necesaria útil; que contribuya a llevar a un nivel de razonable igualdad las condiciones de vida de los distintos grupos sociales.

Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la institución del municipio, primer contacto del individuo y el gobierno; la provisión de mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta a los problemas que afectan los municipios.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros, Administrador de Fomento Cooperativo, Miembros Comisión para Ventilar Querellas Municipales, Inspector de Cooperativas, Junta Consultiva de Seguros, Junta de Directores de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles y Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas entidades, la Comisión de Derechos Civiles, la Guardia Nacional y su interacción con entidades privadas u otras agencias del Estado dirigidas al control del problema de la criminalidad.

La Comisión, en el desempeño de la función de examinar el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia, con el fin de desarrollar una acción concertada dentro de claras normas prioritarias que conduzcan a la solución parcial y, si es posible, global del control y la prevención del crimen.

La Comisión entenderá en lo relativo a los fiscales y a todo el cuerpo legal que rige el sistema criminal y evidenciario y a las asignaciones de fondos y recursos para programas de seguridad pública y de protección de derechos ciudadanos y aquellos programas gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de legislación que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales. A esos fines, intervendrá en relación con la seguridad pública en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Guardia Nacional, al Servicio de Bomberos, a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, Comisión de Seguridad en el Tránsito y a aquellas otras agencias gubernamentales que promuevan la seguridad civil en casos de emergencia.

Esta Comisión pasará juicio sobre los siguientes funcionarios, tan pronto estos nombramientos sean sometidos por el Gobernador: Secretario de Corrección y Rehabilitación, Superintendente de la Policía, Miembros Junta de Libertad Bajo Palabra, Administrador de Corrección, Director Oficina de Control de Drogas, Secretario de Justicia – Segunda Instancia; Director Instituto de Ciencias Forenses – En Primera Instancia; Administrador de Instituciones Juveniles – En Primera Instancia; Director Oficina de Servicios con Antelación a Juicio, Director

Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, Comité de Derechos de las Víctimas, Fiscales Generales, de Distrito y Auxiliares, Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, Junta Reglamentadora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Agresoras, Director Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Jefe del Cuerpo de Bomberos, Director Cuerpo de Emergencias Médicas – En Primera Instancia; Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas – En Primera Instancia; y Miembros Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda - 11 miembros

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales - 11 miembros

Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales- 7 miembros

Comisión de Reglas y Calendario - 7 miembros

Comisión de lo Jurídico - 9 miembros

Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer - 9 miembros

Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria - 7 miembros

Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura - 7 miembros

Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura - 9 miembros

Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos - 9 miembros

Comisión de Bienestar Social - 9 miembros

Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes - 7 miembros

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales - 9 miembros

Comisión de Asuntos Municipales y Financieros - 9 miembros

Comisión de Seguridad Pública - 9 miembros

Sección 3.- Las Comisiones Permanentes cuya composición es de 11 miembros, contarán con 8 Senadores de Mayoría y 3 Senadores de Minoría; las de 9 miembros, contarán con 6 Senadores de Mayoría y 3 Senadores de Minoría; y las de 7 miembros, contarán con 5 Senadores de Mayoría y 2 Senadores de Minoría.

Sección 4.- De surgir algún nombramiento que requiera consejo y consentimiento del Senado, y que el mismo no esté contemplado en esta resolución, el Secretario lo referirá a la Comisión con la jurisdicción que corresponda.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos muy respetuosamente que se declare, si nos permiten los compañeros en Sala, los compañeros en Sala y los ayudantes respectivos y los senadores que ocupen sus butacas. Vamos a solicitar un receso del Senado hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) para que los compañeros puedan leer y estudiar las propuestas del nuevo Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en este momento hacemos el anuncio a los miembros de la Mayoría Parlamentaria que se acerquen al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico para ir a un caucus de Mayoría en la Oficina del Presidente del Senado. Y vamos a solicitar entonces un receso en lo que se acercan al Hemiciclo miembros de la Mayoría Parlamentaria, así también como los otros miembros de las demás delegaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso de breves minutos en Sala en lo que tenemos una breve reunión de caucus.

SR. DE CASTRO FONT: La Oficina del Presidente del Senado de la Mayoría Parlamentaria. La Mayoría actual entrante del Partido Nuevo Progresista.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 11, titulada:

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se considere en Sala la Resolución del Senado 11.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz, vamos a considerarlo en Sala y voy a sugerir...

SR. DE CASTRO FONT: Hay varios compañeros que tienen enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por eso, voy a sugerir que para facilitar la presentación de unas enmiendas que ya han sido discutidas en el caucus de la Mayoría Parlamentaria y para que puedan ser escuchadas sin ningún problema por todos los miembros del Senado y podamos salir temprano de aquí en el día de hoy, vamos a ir Regla por Regla; rápidamente presentar la enmienda, si no hay objeción a la enmienda, se aprueba y se pasa a la próxima Regla, de manera que podamos conducir

los trabajos lo más ordenadamente posible que todo el mundo pueda escuchar las enmiendas que se están presentando y podamos entonces concluir los trabajos en el plazo más breve posible.

Así es que, señor Portavoz, si quiere presentar la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, en la tarde de hoy el Senado de Puerto Rico está ante su consideración la propuesta del nuevo Reglamento que regirá las normas y los estatutos de los trabajos y los comportamientos de este recinto en el próximo cuatrienio. Hay varios compañeros de la Minoría popular, como de la Minoría independentista, que sé que habrán de hacer unas propuestas en la tarde de hoy, así como compañeros ya hemos discutido las propuestas de enmiendas de los compañeros miembros de la Delegación mayoritaria.

Esta Resolución del Senado 11 contiene unas enmiendas que ayudará a acelerar el trámite parlamentario. De la misma manera, el señor Presidente del Senado ha querido incorporar en esta medida, en este Reglamento de nueva incumbencia en el Senado de Puerto Rico, ciertas enmiendas y ciertos estatutos que él ha encontrado en los años que ha estado como legislador de este Cuerpo Legislativo.

De hecho, y quiero decirlo como Portavoz de la Mayoría, algunas de estas enmiendas propuestas hoy por este Senado y del Presidente del Senado de Puerto Rico son enmiendas que le dará un mayor “standing” a las minorías parlamentarias. Una de ellas, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, para prohibir que cuando uno está en el uso de la palabra, se pueda solicitar un receso. Enmiendas cosméticas para que se permita, señor Presidente, el permiso de que se pueda anunciar la presencia de algunos visitantes en las galerías de este recinto. De igual manera, señor Presidente, se le ponen unas trabas a las disposiciones mayoritarias cuando se le obstaculiza, se puede decir, y se le separa el que se pudiera bajar unas mociones sin descargue, sin la totalidad de tener el consentimiento expreso de los presidentes de las comisiones informantes o de presidentes de comisiones con jurisdicción en la materia. Y algunas de otras medidas que se están sometiendo en estas enmiendas en este Reglamento que estoy seguro que le van a recibir el respaldo de los compañeros de las demás delegaciones.

La Delegación mayoritaria, y en los últimos días el Presidente del Senado, McClintock Hernández, quiso que los portavoces de todos los distinguidos miembros del Partido Independentista, Popular y Estadista nos reuniéramos para discutir las principalmente. Y en el día de hoy las ha discutido también la Delegación mayoritaria. De hecho, una cosa que trajo el Presidente entrante del Senado es que se eliminen los turnos finales. Estamos eliminando los turnos finales para incorporar unos turnos iniciales que se recibió la buena fe del compañero Dalmau y se solicitó que en vez de tres minutos, como había sido la enmienda propuesta al principio por el Presidente y la Mayoría, se consideró subir y aumentar a cuatro minutos los turnos iniciales, que serán seis turnos iniciales en el Orden de los Asuntos del Senado de Puerto Rico. Y eso es básicamente algunas de las enmiendas que quiero traerlas a consideración para que conozcan más o menos por dónde es que va a ir este nuevo Reglamento.

Además de eso, para terminar, se le va a dar “standing” a los ex Presidentes del Senado para que sean miembros ex-officio, al igual de las comisiones con jurisdicción que tienen los portavoces alternos de las delegaciones como la compañera Sila Mari González Calderón y la compañera Margarita Nolasco del Partido Nuevo Progresista.

Más o menos eso es lo que he querido traerle a consideración el día de hoy para empezar y abrir el debate de esta medida. Y en estos momentos, me parece que correspondería el turno a empezar, como dijo el señor Presidente, Regla por Regla, los compañeros con cualquier duda habrán de ponerse de pie y solicitar las enmiendas propuestas al Cuerpo y al señor Presidente del Senado.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se ha presentado ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 11. Como ya habíamos adelantado, vamos a tomar las enmiendas en orden de reglas. A la Regla 1, ¿alguna enmienda? A la Regla 2, ¿alguna enmienda? A la Regla 3, ¿alguna enmienda? A la Regla 4, ¿alguna enmienda? A la Regla 5, ¿alguna enmienda? A la Regla 6, ¿alguna enmienda? A la Regla 7, ¿alguna enmienda? A la Regla 8, ¿alguna enmienda?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para presentar una enmienda en la Sección 8.1.

SR. PRESIDENTE: Página y línea, por favor.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Tengo página 24, pero hay varias versiones, la mía es 24, líneas 17-19, puede ser otro número ahora.

SR. PRESIDENTE: Ujúm.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Línea 17-19.

SR. PRESIDENTE: Correcto, sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Okay. Tachar “documentos e informes producto de las investigaciones realizadas en torno a nombramientos sometidos por el Gobernador, excluyendo aquellos documentos que afecten la intimidad del nominado y su familia” y sustituir por “documentos e informes que afectan la intimidad del nominado y su familia, producto de las investigaciones realizadas en torno a los nombramientos sometidos por el Gobernador”. Eso es todo, Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esa enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba. ¿Alguna otra enmienda a la Regla 8? Pues pasamos a la Regla 9, ¿alguna enmienda?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: En la (t), que es el 8.1, página 25, línea 9.

SR. PRESIDENTE: Okay, página 25, línea 9, inciso (t).

SRA. BURGOS ANDUJAR: Después de “Senado” tachar “;” insertar “.” y añadir “A estos fines, el Secretario preparará un Calendario semanal para la difusión televisiva de las audiencias públicas, de manera que haya una distribución equitativa de tales transmisiones entre todas las comisiones permanentes del Senado. Dicho Calendario se notificará al Cuerpo con suficiente antelación a la semana de transmisión.” Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a esa enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba. ¿Alguna otra enmienda a la Regla 8? Regla 9, ¿alguna enmienda? Regla 10, ¿alguna enmienda? Regla 11...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, una enmienda a la Sección 11.1 Determinaciones de Comisiones Permanentes, página 29, línea 10, después de “Permanentes” insertar “y Especiales”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BURGOS ANDUJAR: En la línea 13 y 14, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: La enmienda es la siguiente. Tachar todo su contenido e insertar “La creación y jurisdicción de las Comisiones Especiales se determinará por la Resolución del Senado, pero en ningún caso su término de vigencia excederá de seis (6) meses.” Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. Sección 11, ¿alguna enmienda adicional? Sección 12. Sabemos que hay una enmienda a la Sección 12, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos en la página 31, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. DE CASTRO FONT: Línea 16.

SR. PRESIDENTE: Ujúm.

SR. DE CASTRO FONT: Luego de “Alternos” añadir “y aquellos Senadores o Senadoras que hubieran ocupado la Presidencia del Cuerpo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a esa enmienda? No habiendo objeción, se aprueba. Regla 12, ¿alguna enmienda adicional? Si no pasamos a la Regla 13, ¿alguna enmienda?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, en la página 33, la línea 5. Aunque tiene que ver con esa línea, yo quisiera proponer una enmienda para que se corrija a través de todo el documento y donde diga “red cibernética” se sustituya por “internet”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. La enmienda es en el sentido que dondequiera que diga “red cibernética” en cualquier lugar de esta Resolución, se sustituya por “internet”. ¿Alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. En la Regla 13, ¿alguna enmienda adicional? Regla 14, ¿alguna enmienda? Me parece que en la Regla 13... No, Regla 13 no hay enmiendas. Regla 14, ¿alguna enmienda? Si no pasamos a la Regla 15. ¿Alguna enmienda a la Regla 15?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me aclare en la Regla 13, (h).

SR. PRESIDENTE: ¿Ah?

SR. TIRADO RIVERA: Regla 13.1 (h).

SR. PRESIDENTE: Regla 13.1 (h).

SR. TIRADO RIVERA: Página 33, señor Presidente. Para que el Portavoz me aclare el alcance de la misma.

SR. PRESIDENTE: En la página 33, líneas 12 y 13.

SR. TIRADO RIVERA: Que dice: “Cada Comisión recibirá los informes del Contralor de Puerto Rico que le correspondan y tendrá 120 días para radicar su informe.” Tengo entendido que hay una ley que crea la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor que tiene dichas funciones también y quiero saber si hay una dualidad de funciones o si va a eliminarse la ley que crea la Comisión Conjunta.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si me permiten, mientras exista esa ley hay una dualidad de funciones, pero no es incompatible en la función adicional que le estamos dando a las Comisiones.

SR. TIRADO RIVERA: Aclarado, señor Presidente, no hay problema ninguno.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. DE CASTRO FONT: No, señor Presidente, estamos claros de que no es compatible y que cada comisión...

SR. PRESIDENTE: Regla 14, ¿alguna enmienda? Regla 15, ¿alguna enmienda?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: En la Sección 15.14.

SR. PRESIDENTE: ¿Página?

SR. GARRIGA PICO: Donde lee actualmente “El Secretario”.

SR. PRESIDENTE: ¿Es la página?

SR. GARRIGA PICO: No tengo el número de la página.

SR. PRESIDENTE: Página 54.

SR. GARRIGA PICO: Regla 15.14.

SR. PRESIDENTE: Página 54, líneas 15 y 16. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: 15.14.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. GARRIGA PICO: Dice: “El Secretario ordenará la impresión de medidas de la forma siguiente” para que lea “El Secretario ordenará la disponibilidad de las medidas a través de la internet y su impresión de la forma siguiente”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esa enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. GARRIGA PICO: Segunda enmienda, en la Sección 15.16 donde lee actualmente “En aquellos casos en que un Senador o Senadora radique un proyecto de ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador o Senadora del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la radicación de dicho proyecto, podrá notificar al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho Senador o Senadora determine la acción a seguir.” Para cambiarlo a: “En aquellos casos en que el Senador o Senadora presente un proyecto de ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador o Senadora del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la presentación de dicho proyecto, podrá notificar al autor sobre tal duplicación, a fin de que dicho Senador o Senadora determine la acción a seguir.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esas enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, pero quisiera que se me aclare el cambio de “radique” por “presente”.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para la duplicidad de una medida. Si uno lleva una medida a radicar, probablemente la radique, allí la reciban y no se sabe que hay una medida idéntica en el momento. ¿Cómo se atendería dicho asunto? Si el compañero que presentó la enmienda puede contestarme la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí. Senador, realmente él no es el que ha presentado el concepto. El concepto es uno que ya estaba en el Reglamento del Senado anterior y todos los anteriores. El mecanismo a establecerse tendría que hacerse por el Secretario, presumo, de la misma manera que existía en el pasado si es que operaba en el pasado esa Regla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, pero la diferencia de “presentar” o “radicar”. ¿Se está cambiando la palabra “radicar” por “presentar”?

SR. PRESIDENTE: Si el compañero Garriga quiere aclarar por qué...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga primero y después el Senador...

SR. GARRIGA PICO: Okay. Porque sencillamente por la consistencia de la manera que se ha estado haciendo anteriormente en términos del propio Reglamento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador De Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, entendemos que la solicitud del compañero Garriga Picó es una enmienda de estilo.

SR. PRESIDENTE: Ujúm.

SR. DE CASTRO FONT: Que lo único que está tratando de presentar es la intención de ese legislador que presentó, o sea, que radicó, es lo mismo. Es solamente una diferencia en la palabra que se va a utilizar, pero es prácticamente el mismo deseo, la misma intención que a ese Senador.

SR. PRESIDENTE: Okay. Yo creo que de las enmiendas que presenta el senador Garriga, ésta es de estilo. Le pregunto, senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Es meramente una cuestión de estilo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En el caso de duplicidad, sí es un asunto de contenido.

SR. GARRIGA PICO: Bueno, sí, porque duplicidad es engaño, señor Presidente, y no estamos bregando aquí con engaños sino con hacer las cosas dos veces.

SR. PRESIDENTE: Se sostiene entonces en que se cambie “radicado” por “presentado” o podemos dejarlo con el estilo que ya estaba establecido anteriormente.

SR. GARRIGA PICO: Presentado es la... Yo prefiero presentado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no tengo objeción, pero quiero consignar para récord que cuando uno lleva el documento a Secretaría y se poncha y se le asigna un número, eso es lo que conocemos como radicación. Si se pretende cambiar la palabra por “presentar” pues entonces que para récord, presentar es el proceso que estamos acostumbrados a que se ponche la medida y se le asigne un número. Para que no haya la confusión, porque...

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: La palabra correcta es “se presenta”, pero estamos de acuerdo con el distinguido Portavoz de la Minoría de que estamos queriendo significar lo mismo que él dice con la palabra “radicar”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aclarada que la intención es una de estilo y no de cambiar el concepto. No hay objeción a esa enmienda. Entonces con respecto a las demás enmiendas presentadas...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Si se va a aceptar la palabra “presentar” en sustitución de “radicar”, yo hago entonces la enmienda que se sustituya a nivel de todo el Reglamento, porque va a aparecer en unas partes de una forma y otra. Por ejemplo, la Regla 15 dice: Facultad para Radicar, la 15.1. Y así están todas, así que para que haya uniformidad o ponemos todo “presentación” o lo dejamos todo en “radicación”.

SR. PRESIDENTE: Okay, vamos a preguntarle al autor de la enmienda si...

SR. GARRIGA PICO: Pero, señor Presidente, vamos a...

SR. PRESIDENTE: ...como radicado.

SR. GARRIGA PICO: ...para hacerlo más amplio de que donde diga “radicar” se ponga “presentar” en términos generales.

SR. PRESIDENTE: Okay, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se dispone. Las demás enmiendas que presentó el senador Garriga, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban también.

Okay, ¿alguna otra enmienda a la Regla 15? ¿Alguna enmienda a la Regla 16? ¿Alguna enmienda a la Regla 17? ¿Alguna enmienda a la Regla 18? ¿Alguna enmienda a la Regla 19? ¿Alguna enmienda a la Regla 20? ¿Alguna enmienda a la Regla 21? ¿Alguna enmienda a la Regla 22? ¿Alguna enmienda a la Regla 23? ¿Alguna enmienda a la Regla 24?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no tengo enmiendas a la Regla 25.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna enmienda a la Regla 24? No habiendo enmiendas, pasamos a la Regla 25. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, en la Regla 25, página 73, comienza la 25.1-Definición y Contenido del Acta añadir un inciso que correspondería a la página 74, el inciso g) que diga como sigue: “inciso g) Incluir las enmiendas que se aprueben con relación a las medidas” y reenumerar, cambiar el número de las letras para que corresponda el orden que debe seguir en relación a las mismas. Después de la que antes era la “g)” ahora sería la “h)”, la que antes era la “h)” la “i)”.

SR. PRESIDENTE: Así sucesivamente.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Si no hay objeción, se aprueba la enmienda del compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda en la 25.7, página 76, tachar todo su contenido y en la línea 12, tachar “b)” y sustituir por “a)”. En la línea 13, sustituir “c)” por “b)”. Línea 14, “d)” por “c)”. La línea 15, “e)” por “d)”. Línea 16, “f)” por “e)”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esa enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna enmienda adicional a la Regla 25? Si no pasamos a la Regla 26, ¿alguna enmienda?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, una enmienda a la 26.14-Propaganda Política. Página 82, de una de las versiones, línea 16, tachar “estos” y sustituir por “se”.

SR. PRESIDENTE: La palabra “se”, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente. En esa misma Regla, en la página 80, en la 26.8.

SR. PRESIDENTE: El senador Dalmau para otra enmienda a la Regla 26.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, es una corrección en la línea 19.

SR. PRESIDENTE: ¿De qué página?

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 80, línea 19, Sección 26.8 –Salón Café, donde dice “peculio” debe leer “pecunio”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. ¿Alguna otra enmienda a la Regla 26? Si no pasamos a la Regla 27. Enmiendas a la Regla 27. ¿Regla 28? ¿Regla 29? Regla 30, ¿alguna enmienda? ¿Regla 31? ¿Regla 32? ¿Regla 33?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Díaz tenía unas enmiendas en la 32.3.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a la Regla 32.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: En la Sección 32.3, en la línea 5, después de “Primera Instancia.” incluir o añadir “Este requisito no aplicará a los descargos de resoluciones del Senado.”

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna otra enmienda a la Regla 32? Si no, pasamos a la Regla 33, ¿alguna enmienda? Regla 34, ¿alguna enmienda? Regla 35, ¿alguna enmienda? Regla 36, ¿alguna enmienda? Regla 37, ¿alguna enmienda? Regla 38, ¿alguna enmienda? Regla 39, ¿alguna enmienda? Regla 40, ¿alguna enmienda? Regla 41, ¿alguna enmienda? Regla 42, ¿alguna enmienda? Regla 43, ¿alguna enmienda? Regla 44, ¿alguna enmienda? Regla 45, ¿alguna enmienda? Regla 46, ¿alguna enmienda? Regla 47, ¿alguna enmienda? ¿Regla 48?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, sí, para presentar una enmienda a la Regla 48 sobre el presupuesto. La Sección 48.1-Publicidad del Presupuesto del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Página 118, línea 7, entre “presupuesto” y “estará” insertar lo siguiente “de todos los Senadores y Senadoras de las Comisiones Permanentes y Especiales, de todas las oficinas administrativas u organismos adscritos al Senado de Puerto Rico”. Esa es la primera enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Adelante, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, la siguiente enmienda es la 48.3-Aprobación del Presupuesto del Senado. Línea 13, al final de la línea insertar lo siguiente: “El documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las oficinas de los Senadores y Senadoras, la asignación adicional de fondos para la delegación de cada partido político representado en el Senado y la asignación de fondos para la operación de las Comisiones Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los Portavoces de Minoría realizarán la distribución del presupuesto adicional de sus respectivas delegaciones, atendiendo criterios de necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones legislativas y los derechos representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto adicional respetará la libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores y Senadoras para actuar. Por tales consideraciones no podrá ser denegado, reducido, disminuido o utilizado como mecanismo para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones.” Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Le informo que por lo que puedo ver...

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar el asunto que estamos discutiendo en este momento, la enmienda, luego de lo cual entonces procederemos a otro asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Ya se aprobó, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, acaba de hacer su entrada a la Sala de Sesión del Senado de Puerto Rico la Delegación Especial nombrada por el Presidente Aponte Hernández que le hace constar a este Cuerpo que la Cámara está para iniciar sus trabajos y se ha constituido como Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Así es, señor Portavoz. Vamos a recibir con un aplauso a los miembros de la Cámara de Representantes y vamos a pedirle al representante Jiménez, que presumo que preside la Comisión, que se dirija al Senado.

SR. JIMENEZ CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a todos los compañeros Senadores. A nombre del Presidente de la Cámara de Representantes, el compañero José Aponte Hernández, queremos notificarle que la Cámara de Representantes de Puerto Rico en la Decimoquinta Asamblea Legislativa se ha constituido y está lista y se apresta a recibir todas aquellas medidas que muy bien tiene el Senado aprobar y que nosotros estaremos evaluando y analizando para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Representante y compañeros Representantes. Queremos agradecerle el que hayan comparecido ante el Senado de Puerto Rico para informarnos que la Cámara ya está debidamente reunida y estamos todos prestos para trabajar en estrecha coordinación y colaboración con la Cámara de Representantes para atender aquellos asuntos que ustedes tengan a bien enviar a nuestra consideración y que nosotros tengamos a bien enviar ante la consideración de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Así que, les agradecemos su visita y vamos en este momento a solicitarle al señor Vicepresidente del Senado que junto a la Delegación que fue designada para notificarle a la Cámara de Representantes de que el Senado a su vez ya está reunido y presto a atender los asuntos comunes que tengamos a bien considerar que junto a la Delegación de la Cámara proceda a notificarle a los miembros de la Cámara de Representantes y cumplir con su misión.

Si los compañeros de la Comisión no tienen objeción, vamos a continuar con los trabajos en lo que ellos cumplen con su encomienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno a la Regla 49.

SR. PRESIDENTE: Si no hay más enmiendas a la Regla 48, pasamos ahora a la Regla 49. ¿Alguna enmienda a la Regla 49? ¿Alguna enmienda a la Regla 50? ¿Alguna enmienda a la Regla 51? ¿Alguna enmienda a la Regla 52? ¿Alguna enmienda a la Regla 53? Habiendo concluido las Reglas, ¿hay alguna enmienda para añadir, alguna regla adicional al Reglamento del Senado? De no ser así.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hice una enmienda y me acaban de corregir con el diccionario en la página 80, para dejar sin efecto la misma, Sección 26.8.

SR. PRESIDENTE: Okay, en la página 80.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda en la línea 19, donde me refería al “peculio” sí es “peculio” y no “pecunio”.

SR. PRESIDENTE: No son muchas las ocasiones en que la Minoría reconocerá que la Mayoría tenía razón cuando radicó la.

SR. DALMAU SANTIAGO: Precisamente quiero darle el crédito a la Portavoz del Partido Independentista que fue la que hizo la enmienda en el borrador del proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, lexicógrafa oficial del Senado. Pues bien, si no hay objeción, se deja sin efecto la enmienda que se había presentado en la página 80, por razones de corrección de lenguaje. De no haber ninguna otra enmienda procedería entonces la moción del señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la Resolución del Senado 11, que establece el nuevo Reglamento del Senado de Puerto Rico, ¿alguna objeción a que se apruebe, según enmendada?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, señora Senadora. Pues si así es, si no hay objeción, se aprueba entonces la Resolución del Senado 11, y desde este momento en adelante el Senado de Puerto Rico cuenta con un nuevo Reglamento para regir los destinos de este Cuerpo Legislativo durante la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para corrección del récord legislativo, aunque el efecto que acaba de señalar el señor Presidente, es el efecto real, la realidad parlamentaria que hasta que no se apruebe en votación por lista, todavía operamos bajo el viejo Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Tiene el señor Senador toda la razón y espero seguir recibiendo sus consejos sabios durante el transcurso de todo el cuatrienio.

Así que se continúe con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 12, titulada:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida tiene enmiendas en Sala, para iniciar las enmiendas propuestas por los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico. La primera enmienda la haré al Portavoz, en la página 30, línea 4.

SR. PRESIDENTE: Página 30, línea 4. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Sustituir “9” por “11”. Estamos añadiéndole.

SR. PRESIDENTE: Me dijo que página 30.

SR. DE CASTRO FONT: Página 30.

SR. PRESIDENTE: Línea 4.

SR. DE CASTRO FONT: Línea 4, sustituir “9” por “11” miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: En la misma página 30, línea 6, la Comisión de Bienestar Social, sustituir también de “9 miembros” por “11 miembros”. Esas son las enmiendas propuestas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, tengo enmiendas. En la página 26, línea 9, tachar donde dice “Junta de Directores de la Compañía de Terrenos”. La razón es porque el nombre correcto es “Junta de Gobierno de Administración de Terrenos” y ya aparece más adelante en la misma jurisdicción aparece en la misma 10.

SR. PRESIDENTE: La enmienda es tachar “Junta de Directores de la Compañía de Terrenos”.

SR. DALMAU SANTIAGO: “Junta de Directores de la Compañía de Terrenos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 18, línea 7, donde dice “para resolver” añadir “el llamado problema de status” y eliminar desde “nuestra” hasta “status” como aparece originalmente en la línea.

SR. PRESIDENTE: Me podría leer cómo quedaría la línea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso dice “para proceder para resolver el llamado problema del status”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a esa enmienda?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de la compañera María de Lourdes Santiago. Vamos a declarar un breve receso en Sala, si no hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Sí, breve receso. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar la enmienda que había propuesto y hacer otra enmienda en la misma línea. Donde dice “proceder para atender el asunto del status.”, y eliminar el resto de la oración, desde “resolver” hasta “status” como estaba originalmente escrito.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para el acuerdo que llegamos no fue “atender” sino “resolver” el asunto del status de Puerto Rico. Ese fue el acuerdo que llegamos con la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: No, era para “atender”. Atender el asunto del status político. ¿Hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, tal y como lo dijo el Portavoz minoritario, esas son las enmiendas. No hay objeción a las mismas. Aclarado el asunto.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción a las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago, ¿no hay objeción? Okay, si no hay objeción, se aprueba la enmienda.

¿Otras enmiendas a esta Resolución?

Senadora Burgos Andújar, ¿tenía una enmienda?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto, señor Presidente. Tenemos una enmienda, en la página 21, línea 10, eliminar la palabra “personas”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda de la compañera Burgos Andújar? No habiendo objeción, se aprueba.

¿Alguna otra enmienda a la Resolución del Senado Núm. 12? De no haberla... Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la Resolución del Senado Núm. 12, según ha sido enmendada... Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción de parte de la compañera María de Lourdes Santiago. Siendo así, se aprueba la Resolución del Senado Núm. 12.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se regrese al turno de Mociones, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: En vista de que el miércoles de la semana que viene, 20 de enero, será juramentado a un nuevo término el Presidente de nuestra Nación, Honorable George W. Bush, presento una moción para que el Senado de Puerto Rico envíe una delegación a estos actos y lleve al Presidente nuestras felicitaciones al iniciar su nuevo término.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Garriga Picó, de que la Presidencia designe una Comisión para representar al Senado de Puerto Rico en los actos de Toma de Posesión del Presidente de los Estados Unidos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Y la Presidencia va a designar al compañero José Garriga Picó para encabezar dicha Delegación y como miembros se designan al compañero Roberto Arango, José Emilio González, Carlos Díaz, José Luis Dalmau, y la compañera María de Lourdes Santiago, siguiendo la práctica de que siempre se designa a un miembro de cada partido en todo asunto y cada miembro de la delegación tiene la opción de aceptar o declinar la encomienda.

Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar que no entendemos apropiado ir a felicitar al mandatario de los Estados Unidos de Norteamérica, el país que mantiene a Puerto Rico bajo un estado de subordinación colonial.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos a la compañera María de Lourdes Santiago sus expresiones, pero sí quiero aclarar que en todo momento yo siempre designaré a un miembro de cada uno de los tres partidos representados en la Asamblea Legislativa y tendrá usted la opción, como lo ha ejercido en el día de hoy, de declinar esa encomienda que la Presidencia pone a su disposición.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Agradecemos al señor Presidente su gentileza, y, naturalmente, nos reservaremos el derecho de aceptar tan amable invitación.

SR. PRESIDENTE: Y eso es parte del peso que tiene por ser Portavoz. Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción radicada por la compañera Migdalia Padilla, solicitaría al Subsecretario que se lea en estos instantes.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias y solidaridad a nuestra compañera legisladora, la Representante de la Cámara, Honorable Jennifer A. González Colón, a su madre Doña Nydia Colón Zayas y a sus hermanos Irmgard y Jean Carlos con motivo del fallecimiento de su señor padre el Profesor Jorge González Santiago (QEPD). En espíritu solidario por el dolor que embarga a ella, hermanos, demás familiares y amigos, ante la irreparable pérdida que constituye este ser tan especial, que es la figura de un padre, puedan estos hallar consuelo y resignación.

La tristeza que conlleva la pérdida de un ser querido, queda mitigada ante la fe y esperanza de la promesa de la vida eterna en la patria celestial, y que ese hasta luego que le decimos hoy aquí en la tierra, es por un tiempo, hasta encontrarnos nuevamente en la eternidad, para gozar de la

presencia de Dios Creador del universo. En la vida terrenal quedan los buenos recuerdos que perpetuamos siguiendo los buenos ejemplos que nos dio papá y que prevalecen en generación.

Elevemos una plegaria al Padre Misericordioso, para que les conceda la fortaleza en los momentos difíciles a nuestra compañera Jennifer A. González Colón y demás familiares. Me uno de todo corazón y espíritu a la pena que embarga a esta distinguida familia y reitero incondicionalmente mi amistad y solidaridad en los tiempos tristes y alegres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a cada uno de ellos a la dirección en el PO Box 9022228 San Juan, PR 00902-2228.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se haga extensivo a todos los miembros del Senado de Puerto Rico de esa Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: A que se unan a todos los miembros.

SRA. NEGRON SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la moción entonces.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se apruebe la moción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay otra moción que tenemos.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sobre otro asunto. Hay una moción para que se incluya como comisiones con jurisdicción, esto es una solicitud de la compañera Senadora de Bayamón, Migdalia Padilla, quien preside la Comisión de Hacienda, y es el Proyecto del Senado Núm. 5, que está referido a las Comisiones de Gobierno, Asuntos Laborales y Bienestar Social, deberá de incluir, y esa es la moción, la Comisión de Hacienda. Esa es la solicitud de la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay, estamos hablando del Proyecto del Senado Núm. 5, ¿que se refiera a la Comisión de Hacienda en tercera instancia, presumo? Señor Portavoz, ¿nos referimos a la Comisión de Hacienda en tercera instancia?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente. Es una inquietud que ha tomado en consideración al Cuerpo. Ha venido aquí a la Portavocía de la Mayoría. El Proyecto del Senado, tal y como ha sido radicado, se radica el 2 de enero de 2005, por los miembros de la Mayoría Parlamentaria y fue referido a las Comisiones de Gobierno, Asuntos Laborales; y de Bienestar Social. Así es que está incluido en estos momentos y estamos solicitado que también se incluya a la Comisión de Hacienda. La compañera Burgos no tiene conocimiento de que se incluyó su Comisión, pero está incluida tal y como fue radicado desde la Secretaría del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Okay, el Proyecto del Senado Núm. 5, ¿lo que estamos proponiendo es que vaya a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en primera instancia, de Salud y Asuntos de la Mujer en segundo instancia y Hacienda en tercera instancia?

SR. DE CASTRO FONT: Esa es la solicitud que nos permite la compañera senadora Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La compañera Norma Burgos ahora tiene una moción con respecto al Proyecto del Senado Núm. 6.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto, señor Presidente. La enmienda a los efectos, que el Proyecto del Senado Núm. 6, se incluya a la Comisión de Bienestar Social en segunda instancia para la consideración de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

El senador Dalmau tiene una moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitarle que haga un cambio en la Comisión que va a asistir a los actos de la juramentación del Presidente Bush y en lugar de este servidor, que se nombre al Portavoz de la Comisión de Asuntos Federales, Juan Eugenio Hernández Mayoral, para que asista a esta juramentación.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, eso no es una moción es meramente una solicitud, la Presidencia acoge a esa solicitud y se sustituye al senador José Luis Dalmau por el senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, como miembro de la Delegación que habrá de acudir a los actos de Toma de Posesión del Presidente de los Estados Unidos.

Señor Portavoz, antes de pasar a otro asunto...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Si es tan amable y me explican, en el caso del Proyecto del Senado Núm. 5, en vista de que ha habido confusión, si el señor Portavoz es tan amable y me explica, si está la Comisión nuestra en segunda, tercera o en ninguna instancia.

SR. PRESIDENTE: No. En el Proyecto del Senado Núm. 6, está en segunda instancia. En el Proyecto del Senado Núm. 5, había que incluir a la Comisión de Hacienda por tratarse de asignación de fondos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Okay.

SR. PRESIDENTE: Así es que en la 5 están las Comisiones que están ahí y Hacienda. En la 6, aparecen las Comisiones que están ahí, más la Comisión Bienestar Social en segunda instancia.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Perfecto. Gracias, Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Sobre el mismo asunto. Tendríamos que cotejar con la Secretaría, dado el caso, señor Presidente, que la compañera Burgos tiene toda la razón. Que en el informe de las medidas radicadas, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones, Resoluciones Concurrentes del Senado, que se ha expuesto en los pupitres de los miembros del Senado, no aparece el Proyecto Núm. 5 del Senado, incluyendo la Comisión que preside la distinguida dama, Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre es que solamente se puede referir a tres (3) comisiones y la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y la Comisión de Salud, tienen evidente jurisdicción, y por tratarse de una asignación significativa de fondos, pues reglamentariamente tiene que pasar también a la Comisión de Hacienda. Así es que en esa Comisión ya están cubiertas las tres (3) comisiones en ese Proyecto del Senado Núm. 5. Pero en el Proyecto del Senado Núm. 6, sí esta incluida la Comisión de Bienestar Social y presumo que siendo la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales la que está en primera instancia en ambas, con toda probabilidad, la persona que yo designe como Presidenta de la Comisión en breves minutos, habrá de convocar a vistas públicas simultáneas en torno a ambos proyectos, de manera que los miembros de la Comisión de Bienestar

Social tendrán la oportunidad de hacer preguntas sobre todos los proyectos que estén ante su consideración, indistintamente.

Antes de proceder a cualquier otro asunto - bueno no puedo hacerlo todavía porque no hemos aprobado todavía la Resolución del Senado Núm. 12 -, les voy a pedir que cuando pasemos a la Votación Final, los Senadores permanezcan en Sala, de manera que con posterioridad de haberse aprobado formalmente por el Senado en Votación por Lista, la creación de las Comisiones Permanentes, podamos proceder a nombrar a los presidentes y miembros de las diversas comisiones.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Meramente queremos hacer una observación. Que para que no pase más adelante, siempre que haya una asignación, que conlleve asignación de fondos, que no se olviden que si no cuentan con Hacienda no hay chavos.

SR. PRESIDENTE: Todavía no hemos nombrado a nadie para presidir la Comisión de Hacienda, pero me imagino cuando lo hagamos se entenderá por qué la compañera Migdalia Padilla ha hecho un señalamiento que en el pasado hubiese hecho el senador Modesto Agosto Alicea.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ajá.

SRA. PADILLA ALVELO: Estamos haciendo una aclaración como Senadora.

SR. PRESIDENTE: Algunos de los otros lo entendieron como amenaza.

Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno a la Votación Final y que se incluyan, en el Calendario de Votación Final las medidas que han sido aquí en primera Votación, la Resolución Núm. 11 y la Resolución del Senado 12.

Esa es la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. DE CASTRO FONT: Nosotros en el otro Cuerpo lo hacíamos después de la Votación, aquí veo que se hace primero.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Pues entonces, que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes. Es el Pase de Lista Final, que coincida con el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿A la moción del compañero Portavoz de la Mayoría,...

SRA. SANTIAGO NEGRON: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Que se proceda al próximo asunto del Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y ESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 11

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 12

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 11 y 12, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto Arango Vinet, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila Mari González Calderón, José E. González Velázquez, Juan Eugenio Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis Daniel Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

El Presidente en este momento va a proceder a la designación de las Comisiones Permanentes del Senado.

La Comisión de Hacienda está compuesta de once (11) miembros, estará compuesta por la señora Migdalia Padilla, José Garriga Picó, Lucy Arce, Roberto Arango, Lornna Soto, Luis Daniel Muñiz, Carmelo Ríos, Héctor Martínez, Sixto Hernández Serrano, Modesto Agosto Alicea y María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Gobierno, que también consta once (11) miembros. Estará constituida por la senadora Lucy Arce, Carmelo Ríos, Norma Burgos, Carlos Pagán, Carlos Díaz, José Emilio González, Héctor Martínez, Roberto Arango, Eudaldo Báez Galib, Cirilo Tirado Rivera, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, constará de siete (7) miembros y estará compuesta por los siguientes Senadores y Senadoras: Orlando Parga, Carmelo Ríos, Norma Burgos, Carlos Díaz, Carlos Pagán, Eudaldo Báez Galib, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Reglas y Calendario, que consta de siete (7) miembros, estará constituido por Jorge de Castro Font, Orlando Parga, Margarita Nolasco, Lucy Arce, Migdalia Padilla, Bruno Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de lo Jurídico está que constituida por nueve (9) miembros incluirá a José Emilio González, Carlos Pagán, Héctor Martínez, Carmelo Ríos, Roberto Arango, José Garriga Picó, Eudaldo Báez Galib, Sixto Hernández Serrano y María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, constituida por nueve (9) miembros, se integrará como sigue: Lornna Soto, Migdalia Padilla, Lucy Arce, Norma Burgos, Luis Daniel Muñiz, Carlos Pagán, Bruno Ramos Olivera, Modesto Agosto Alicea y María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud estará compuesta por siete (7) miembros como sigue: Luis Daniel Muñiz, Margarita Nolasco, Migdalia Padilla, José Garriga Picó, Carlos Pagán, Sila Mari González Calderón, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura estará compuesta por los siguientes siete (7) miembros: Margarita Nolasco, José Garriga Picó, Migdalia Padilla, Luis Daniel Muñiz, Lornna Soto, Bruno Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura estará compuesta de los siguientes once (11) miembros: Roberto Arango, Héctor Martínez, Carlos Pagán, Lornna Soto, Migdalia Padilla, José Emilio González, Carlos Díaz, José Garriga Picó, Cirilo Tirado Rivera, Bruno Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos estará compuesta por nueve (9) miembros, como siguen: José Garriga Picó, Roberto Arango, Lucy Arce, Norma Burgos, Carmelo Ríos, Carlos Díaz, Juan Hernández Mayoral, Modesto Agosto Alicea, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Bienestar Social estará compuesta por los siguientes once (11) miembros: Norma Burgos, Luis Daniel Muñiz, Lucy Arce, Migdalia Padilla, Carlos Díaz, José Emilio González, Lornna Soto, Héctor Martínez, Modesto Agosto Alicea, Sixto Hernández Serrano, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes estará compuesta por los siguientes siete (7) miembros: Carlos Díaz, Norma Burgos, Héctor Martínez, Lornna Soto, Roberto Arango, Antonio Fas Alzamora, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Calidad Ambiental estará compuesta por los siguientes nueve (9) miembros: Carlos Pagán, Carlos Díaz, José Emilio González, Luis Daniel Muñiz, Roberto Arango, Lucy Arce, Cirilo Tirado, Modesto Agosto Alicea, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros estará constituida por los siguientes nueve (9) miembros: Carmelo Ríos, Lornna Soto, Migdalia Padilla, Carlos Díaz, José Emilio González, José Garriga Picó, Sixto Hernández Serrano, Juan Eugenio Hernández Mayoral, María de Lourdes Santiago.

La Comisión de Seguridad Pública estará compuesta por los siguientes nueve (9) miembros: Héctor Martínez, José Emilio González, Carmelo Ríos, Luis Daniel Muñiz, Norma Burgos, Lornna Soto, Juan Eugenio Hernández Mayoral, Bruno Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago.

Esa es la composición de las dieciséis (16) Comisiones Permanentes en que se dividirá el trabajo del Senado de Puerto Rico durante el transcurso de este cuatrienio.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en este momento solicitaré que los Presidentes de las Comisiones designadas por el señor Presidente del Senado anuncien las convocatorias y las comisiones.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, para acelerar los trámites, solicitaría que si usted tiene la información que se anuncie en bloque.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, tratamos de hacerlo, pero fue imposible, comenzando con la distinguida senadora Arce, pues entonces hicimos esa moción.

SR. PRESIDENTE: Ah bueno, okay, pues no hay problema.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales se estará reuniendo mañana en Reunión Ejecutiva a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) en la oficina de esta servidora, que ubica en el Edificio Martínez Nadal, en el segundo piso, la primera oficina a mano izquierda, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). Mañana martes, 11 de enero.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: De la misma manera, estamos anunciando que la Comisión de Hacienda tendrá su primera Reunión Ejecutiva, mañana martes a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el tercer piso del Medical Arts donde ubica la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para notificarle al Cuerpo que la primera Reunión Ejecutiva de la Comisión de Bienestar Social está programada para mañana martes, 11 de enero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la oficina de esta servidora en la Galería Histórica, primer piso del Capitolio, y que ya todas las compañeras y compañeros que usted tuvo a bien designar, ya han sido convocados, ya se les entregó el Reglamento que se va a discutir, etcétera, etcétera.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para informar que la Comisión de Vivienda y Recreación y Deportes, se estará reuniendo en Vista Ejecutiva en mi oficina el viernes, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Este próximo viernes a la una de la tarde (1:00 p.m.) en la oficina de este servidor.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para notificarle al Cuerpo que la primera Reunión Ejecutiva de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura se estará reuniendo mañana martes a las once y treinta (11:30) en mi oficina.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para informar que la Comisión de Comercio, Turismo, Infraestructura y Urbanismo se estará reuniendo en Sesión Ejecutiva el próximo miércoles a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la oficina de este servidor en la antigua oficina del senador Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, para informarle a este Cuerpo que mañana, 11 de enero a las once de la mañana (11:00 a.m.), se estará reuniendo en Reunión Ejecutiva la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, en la oficina de esta servidora en el segundo piso del Anexo.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para anunciar que la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos tendrá su primera Reunión Ejecutiva mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.) en mi oficina.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, para informar a los miembros de la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, que nos estaremos reuniendo el próximo miércoles, 12 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.), en nuestra oficina en el Edificio Martínez Nadal, segundo piso, la última oficina allí a la izquierda.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para informar al Cuerpo que la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Calidad Ambiental se estará reuniendo mañana a la una de tarde (1:00 p.m.) en nuestras oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio del Capitolio de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, para anunciar que la Comisión de lo Jurídico estará reuniéndose este próximo miércoles en nuestras oficinas en el sótano del edificio principal aquí en el Capitolio.

SR. PRESIDENTE: ¿A qué hora?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: A las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, para informar que la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros estará reuniéndose el 13 de enero, miércoles a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), en las oficinas del Capitolio, antigua oficina del senador Modesto Agosto Alicea.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para informar que la Comisión de Seguridad Pública estará celebrando su primera Reunión Ejecutiva, mañana martes, 11 de enero de 2005, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en las oficinas de este servidor en el primer piso del Capitolio.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para informar que la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales estará celebrando su primera Reunión Ejecutiva el próximo viernes, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones y Resoluciones Concurrentes del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge de Castro Font.

PROYECTOS DE LEY***P. del S. 1**

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 2002, a los fines de eliminar el aumento del arbitrio a los vehículos de uso múltiple 4x4.”

(HACIENDA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

***P. del S. 2**

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para aumentar a dos mil cuatrocientos (2,400) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos (200) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de abril de 2006; aumentar a dos mil seiscientos (2,600) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de enero de 2007; aumentar a dos mil ochocientos dólares (2,800) el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o agente, comenzando el 1 de enero de 2008; aumentar a tres mil dólares (3,000) el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de doscientos (200) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o agente, comenzando el 1 de septiembre de 2008; para establecer sus disposiciones.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE HACIENDA Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

***P. del S. 3**

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 4

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para prohibir la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes, mejor conocida como barril de tocino, y no permanentes barrilito, o para usos misceláneos, superbarril; derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

*P. del S. 5

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, a los fines de aumentar a ciento veinte y cinco (125) dólares la aportación patronal del Gobierno de Puerto Rico para beneficios de salud a los pensionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

*P. del S. 6

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andujar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a quinientos (500) dólares a partir de diciembre de 2006 y a seiscientos (600) dólares a partir de diciembre de 2007 el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho aumento.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 7

Por los senadores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font, las senadoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el senador Arango Vinent, la senadora Burgos Andujar, los senadores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la senadora Soto Villanueva:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de bomberos fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar actos de vandalismo relacionados a facilidades públicas o interviniera para evitar la propagación de un incendio, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; DE SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

*Plataforma

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 12

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, no hemos aprobado la Segunda Relación de Proyectos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicité que se aprobará la 1A y la Segunda Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. DE CASTRO FONT: Que fueran leídas.

SR. PRESIDENTE: Okay, está refiriendo las Resoluciones a la Comisión de Asuntos Internos, me parece que es a la Comisión de Reglas y Calendario, así es que quizás quiera pedir la reconsideración de esa lectura.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Dado el caso que cuando fue radicada o presentada la medida no se había aprobado el nuevo Reglamento del Senado de Puerto Rico y así considerar la enmienda del ex-Presidente del Senado para que se incluyera todas esas medidas.

SR. PRESIDENTE: O sea, que estamos entonces pidiendo reconsideración de la Segunda Lectura.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, para reconsiderar la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 12

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que en vez de que diga “Asuntos Internos” que lea “Comisión de Reglas y Calendario”.

Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción a que se apruebe la Segunda Relación? No habiéndola, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Portavoz, entonces correspondería el turno para solicitar un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 13 de enero de 2005, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 13 de enero de 2005, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el jueves, 13 de enero de 2005, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE ENERO DE 2005**

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 11	141 – 150
R. del S. 12	150 – 152